

Bogotá D.C.
VAN-GNF-5990

Doctor
SANTIAGO ROJAS ARROYO
Ministro de Industria Comercio y Turismo
Calle 28 No 13 A - 15
Ciudad

FIDUAGRARIA S.A.
Gerencia de Negocios Fiduciarios



GNF 2014-14100-3961

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 21/7/2014

HORA: 16:08:41

FOLIOS: 172

RADICADO NO: **618508**

PROCEDENCIA: FIDUAGRARIA S.A.

TRAMITE A: 31.2. SUBDIRECCIÓN FINANCIERA. BEATRIZ VALDERRAMA
HERNANDEZ

Referencia: Rendición de cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS.

Respetado Doctor:

En desarrollo del contrato de fiducia mercantil y la circular Básica Jurídica y demás disposiciones complementarios emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera atenta y para los fines pertinentes, nos permitimos remitir la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de 2014 del fideicomiso de la referencia.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

Actuando como Vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y
TELEASOCIADAS.

Dr. FERNEY BAQUERO FIGUEROA, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Dr. DIEGO IGNACIO RIVERA., Integrante Comité Fiduciario - Ministerio de Hacienda y Crédito Público Carrera 8 No. 6-64

Dra. GINA DEL ROSARIO NUÑEZ, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No 6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Bogotá D.C.
VAN-GNF-5990

Doctor
SANTIAGO ROJAS ARROYO
Ministro de Industria Comercio y Turismo
Calle 28 No 13 A - 15
Ciudad

FIDUAGRARIA S.A.
Gerencia de Negocios Fiduciarios



GNF 2014-14100-3961

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 21/7/2014

HORA: 16:07:30

FOLIOS: 172

RADICADO NO: **618507**

PROCEDENCIA: FIDUAGRARIA S.A.

TRAMITE A: OFICINA ASESORA JURIDICA. FERNEY BAQUERO FIGUERO

Referencia: Rendición de cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS.

Respetado Doctor:

En desarrollo del contrato de fiducia mercantil y la circular Básica Jurídica y demás disposiciones complementarios emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera atenta y para los fines pertinentes, nos permitimos remitir la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de 2014 del fideicomiso de la referencia.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

Actuando como Vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y
TELEASOCIADAS.

Dr. FERNEY BAQUERO FIGUERO, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Dr. DIEGO IGNACIO RIVERA., Integrante Comité Fiduciario - Ministerio de Hacienda y Crédito Público Carrera 8 No. 6-64

Dra. GINA DEL ROSARIO NUÑEZ, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Bogotá D.C.
VAN-GNF-5990

Doctor
SANTIAGO ROJAS ARROYO
Ministro de Industria Comercio y Turismo
Calle 28 No 13 A - 15
Ciudad

FIDUAGRARIA S.A.
Gerencia de Negocios Fiduciarios



GNF 2014-14100-3961

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Al contestar: Cite 9518 No. 1-2014-053711

Fecha Radicación: 12 Jul 2014 16:19:10

Destino: GRUPO DE DERECHOS DE PETICION, CONSULTAS Y CARTERAS

Origen: 776-FIDUAGRARIA S.A.

Referencia: Rendición de cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS.

Respetado Doctor:

En desarrollo del contrato de fiducia mercantil y la circular Básica Jurídica y demás disposiciones complementarios emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera atenta y para los fines pertinentes, nos permitimos remitir la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de 2014 del fideicomiso de la referencia.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

Actuando como Vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y
TELEASOCIADAS.

Dr. FERNEY BAQUERO FIGUEROA, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Dr. DIEGO IGNACIO RIVERA., Integrante Comité Fiduciario - Ministerio de Hacienda y Crédito Público Carrera 8 No. 6-64

Dra. GINA DEL ROSARIO NUÑEZ, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Bogotá D.C.
VAN-GNF-5990

Doctor
SANTIAGO ROJAS ARROYO
Ministro de Industria Comercio y Turismo
Calle 28 No 13 A - 15
Ciudad

FIDUAGRARIA S.A.
Gerencia de Negocios Fiduciarios



GNF 2014-14100-39



Referencia: Rendición de cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS.

Respetado Doctor:

En desarrollo del contrato de fiducia mercantil y la circular Básica Jurídica y demás disposiciones complementarios emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera atenta y para los fines pertinentes, nos permitimos remitir la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de 2014 del fideicomiso de la referencia.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

Actuando como Vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y
TELEASOCIADAS.

Dr. FERNEY BAQUERO FIGUEROA, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Dr. DIEGO IGNACIO RIVERA., Integrante Comité Fiduciario - Ministerio de Hacienda y Crédito Público Carrera 8 No. 6-64

Dra. GINA DEL ROSARIO NÚÑEZ, Integrante Comité Fiduciario, Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Calle 12 A y 13 entre Carrera 7 y 8, Edificio Murillo Toro, Bogotá.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Paña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá, defensorfiduagraria@pgabogados.com



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS**INFORME RENDICION DE CUENTAS****ENERO - JUNIO DE 2014.**

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



GLOSARIO DE TERMINOS:

AGN: Archivo General de la Nación.
CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones.
CISA: Central de Inversiones S.A.
Comité de Presidentes.
Comité Fiduciario.
CGN: Contaduría General de la Nación.
CGR: Contraloría General de la República.
COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR.
EDATEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
EPS: Entidad Promotora de Salud.
Ex funcionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas.
Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.
Extintas Teleasociadas ó Teleasociadas en Liquidación.
Fiduciaria Popular S.A.
Fiduagraria S.A.
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.
FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Teleasociadas.
H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional.
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas.
PGN: Procuraduría General de la Nación.
PLESSCOM: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
PPA: Plan de Pensión Anticipada.
SICE: Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.
Supersociedades: Superintendencia de Sociedades.
Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia.
SWEDEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.
TELCARIBE: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

CONTENIDO

	Pág.
ASPECTOS GENERALES	5
COMITÉS FIDUCIARIO	9
INTRODUCCIÓN	12
POLIZAS	14
1. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	15
1.1 Gestión Financiera	15
1.1.1 Estados Financieros	15
1.1.2 Cuentas por Cobrar	17
1.1.3 Bienes realizables	17
1.1.4 Otros Activos	18
1.1.5 Cuentas por pagar	18
1.1.6 Pasivos estimados y Provisiones	19
1.1.7. Cuentas contingentes Acreedoras	19
1.1.8 Cuentas contingentes Deudoras	19
1.2. Presupuesto	19
1.2.1 Ingresos	20
1.2.2 Gastos	21
1.3. Portafolio de inversiones	23
1.4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	25
1.4.1 Inmuebles	25
1.4.1.1. Venta de un predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio	26
1.4.1.2. Venta de un predio en Ocaña Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía de Ocaña	28
1.4.1.3. Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle a la Alcaldía de Buenaventura	31
1.4.2. Estado actual de los inmuebles	33
1.4.2.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los	37

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Arrieros	
1.4.2.2 Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19	40
1.4.2.3. Turbo. Antioquia ubicado en la Calle 101 No. 16-15	43
1.4.2.4. Barranquilla, Atlántico, ubicado en el sector de Siape, Carrera 77 A No. 85-204.	46
1.4.2.5. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.	48
1.4.2.6. Restrepo. Meta ubicado en la Carrera 5 No. 10-21	52
1.4.3 ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES TRASFERIDOS A CISA	55
1.4.4 COBRO DE CÁNONES POR CONTRATOS DE ARRIENDO	58
1.4.4.1. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Marinilla (Antioquia), el cual se tenía arrendado a la señora Sandra Yudely Novoa	58
1.4.4.2. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado al señor Rafael Santoya Cáceres	59
1.4.4.3 Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena	60
1.5 ACCIONES	62
1.6. SEGUROS	64
1.7. GESTIÓN DOCUMENTAL	65
1.7.1 Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas	65
1.7.2. FUDIMED.	66
1.7.3 Inclusión de documentación en las historias laborales	66
1.8. GESTIÓN UNIDAD DE HISTORIAS LABORALES	67
1.8.1 Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas	67
1.8.2. Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP	67
1.8.3 Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas	67
1.8.4 Expedición de certificaciones laborales, RTS y certificados para bono pensional	72
1.8.5 Administración el Plan Complementario de Salud	75
1.8.6. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada	75
1.8.7. Otras actividades	78
1.8.8. Actualización sistema de nómina (Mainframe)	78
1.8.9 Devolución extralegales	78

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



2. GESTION JURÍDICA	79
2.1. GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	79
2.2. GESTIÓN DE TUTELAS	80
3. GESTIÓN DE CONTRATOS	85
4. Gestión Joint Venture	85
4.4.1 Tribunal Arbitramento PAR vs TELEDIFUSIÓN	85
4.4.2 Convenio Plescom C-023-96	88
4.4.3 Convenio con Swedtel C-037-97	89
4.4.4. Convenio Telecaribe C-001-2000	91
4.4.5 Convenio con Tecundinamarca	92
5. Servicio al cliente y atención QPRS	93

ASPECTOS GENERALES:

1. Entidad Reportante

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.- FIDUAGRARIA S.A., es una sociedad de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura, con patrimonio independiente y autonomía administrativa, constituida por escritura pública No. 1199 de febrero de 1992 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C., autorizada mediante la resolución No. 4142 de octubre de 1992. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C. El plazo de duración de la Sociedad Fiduciaria expira en el año 2042.

Fideicomitente y Beneficiario

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Comité fiduciario

Posterior a la extinción de la persona jurídica que actuaba como FIDEICOMITENTE, el COMITÉ FIDUCIARIO asumió su función y quedó conformado por los siguientes delegados:

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
2. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Objeto del Contrato

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Para culminar los procesos pendientes al término de la liquidación la sociedad fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., quien actuaba como liquidador de Telecom en liquidación y las Teleasociadas en liquidación suscribió contrato de fiducia mercantil con fecha 29 de diciembre de 2005 con el Consorcio Remanentes TELECOM conformado por las sociedades fiduciarias FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., para actuar como voceras y administradoras del Contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre las dos fiduciarias, el objeto del Contrato de Fiducia Mercantil es la constitución de un Patrimonio Autónomo denominado PAR.

FIDUPREVISORA entregó Estados Financieros de las extintas empresas liquidadas para que estos se tomaran como saldos iniciales (activos y pasivos) en el balance del Patrimonio Autónomo de Remanentes el cual está destinado a: (a) La transferencia del derecho de propiedad, así como la administración y enajenación de los activos no afectos al servicio de telecomunicaciones de propiedad de TELECOM EN LIQUIDACIÓN, TELEARMENIA EN LIQUIDACIÓN, TELEBUENAVENTURA EN LIQUIDACIÓN, TELEALARCA EN LIQUIDACIÓN, TELECAQUETÁ EN LIQUIDACIÓN, TECARTAGENA EN LIQUIDACIÓN, TEHUILA EN LIQUIDACIÓN, TEHEMAICO EN LIQUIDACIÓN, TELENARIÑO EN LIQUIDACIÓN, TELESANTAROSA EN LIQUIDACIÓN, TELETOLIMA EN LIQUIDACIÓN, TELETULUA EN LIQUIDACIÓN, TEUPAR EN LIQUIDACIÓN, TELESANTAMARTA EN LIQUIDACIÓN, en adelante TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN; (b) La transferencia del derecho de propiedad, y la administración de los activos monetarios y contingentes de TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN. (c) La cesión legal en los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de los procesos liquidatarios, que hayan sido suscritos por TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR – las obligaciones y derechos de la entidad contratante; (d) Atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos y de otro tipo que se hayan iniciado contra las entidades en liquidación con anterioridad al cierre de los procesos liquidatarios y la extensión jurídica de las mismas; (e) Efectuar la provisión y el pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN en el momento que se hagan exigibles ; (f) asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN posteriores al cierre de los procesos liquidatarios, que se indiquen en los términos de referencia, en el contrato de fiducia mercantil o en la ley.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
serviciocliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



La celebración del contrato fue el 30 de diciembre de 2005 y tendrá una duración de (2) años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso liquidatorio. Sin perjuicio de ello el contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

Otrosí Celebrado

Otrosí No. 1: Del 31 de enero de 2006, con el cual se modifica el considerando "gag" ampliando el detalle de los decretos que ordenaron la supresión y liquidación de Telecom y Tele asociadas en liquidación, así como perfeccionar la transferencia de los bienes administrados por el liquidador al PAR. Adicionalmente, dentro de las obligaciones de la Fiduciaria, el "asumir y ejecutar las demás obligaciones a cargo de las extintas posteriores al cierre de los procesos liquidatorios", modifica las disposiciones transitorias respecto del plazo de seis (6) meses a partir del cierre de cada uno de los procesos liquidatorios para que el liquidador acompañe el proceso de transferencia y entrega de los bienes declarados no afectos al servicio por Colombia Telecomunicaciones S.A., suspende el contrato frente a ciertas Tele asociadas por recomendación del Ministerio de Hacienda para ajustar el Cálculo Actuarial, modifica la Comisión Fiduciaria.

Otrosí No. 2: Del 30 de enero de 2008, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de mayo de 2008.

Otrosí No. 3: Del 30 de mayo de 2008, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Otrosí No. 4: Del 18 de diciembre de 2008, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 30 de junio de 2009.

Otrosí No. 5: Del 30 de junio de 2009, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Otrosí No. 6: Del 21 de diciembre de 2009, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Otrosí No. 7: De diciembre de 2010, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 30 de junio de 2011.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Otrosí No. 8: De junio 8 de 2011, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Otrosí No. 9: De diciembre 30 de 2011, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Otrosí No. 10: De diciembre 19 de 2012, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Otrosí No. 11: De diciembre 30 de 2013, prorroga el término de duración del contrato de Fiducia Mercantil a través del cual se constituyó el PAR, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que “la finalidad del Patrimonio Autónomo de Remanentes -PAR- es la administración y enajenación de los activos no afectos al servicio, la administración, conservación, custodia y transferencia de los archivos, atención de las obligaciones remanentes y contingentes, así como de los procesos judiciales, arbitrales o reclamaciones en curso al momento de la terminación de los procesos liquidatorios, así como el cumplimiento de las demás actividades, obligaciones o fines que determine el Gobierno Nacional mediante la modificación, adición o aclaración de los Decretos de liquidación, antes del cierre de los mencionados procesos liquidatorios

Recursos: Representan el valor de bienes recibidos como aportes del **Fideicomitente** expresados en efectivo, cuentas por cobrar, inversiones de renta fija e inventarios, que pasan a formar el **Patrimonio Fideicomitido** para el desarrollo y operación del negocio fiduciario. Así mismo los pagos, ingresos por ventas, y demás ajustes que se efectúen deben llevarse con cargo al patrimonio.

La rendición de cuentas de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 046 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual modifica el Capítulo Primero, Título Quinto de la Circular Básica Jurídica, se realiza la siguiente rendición de cuentas.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

COMITES FIDUCIARIOS ENERO- JUNIO 2014.

No. Comité	Fecha	Tipo
Comité fiduciario 111	29 de enero de 2014	Ordinario
Comité fiduciario 112	25 de febrero de 2014	Ordinario
Comité fiduciario 113	31 de marzo de 2014	Ordinario
Comité fiduciario 114	30 de abril de 2014	Ordinario
Comité fiduciario 115	30 de mayo de 2014	Ordinario
Comité fiduciario 116	24 de junio de 2014	Ordinario
Comité fiduciario 117	2 de Julio de 2014	Extraordinario

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

PERIODO INFORMADO	Del 01 de enero al 30 de junio de 2014
NOMBRE CONTRATO	Patrimonio Autónomo Remanentes – PAR TELECOM Liquidación
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30 de Diciembre de 2005 - Existen 11 otro sí.
VIGENCIA O DURACIÓN	Fecha Inicio: 1 de febrero de 2006 Fecha Terminación: 31 de Diciembre de 2014
TIPO DE CONTRATO	Administración
ESTADO	Activo
ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO	Dr. Gabriel Antonio Matilla Díaz. Vicepresidente Jurídico y Representante Legal (s) Fiduciagraria S.A.(e) Calle 16 No. 6-66 pisos 26-28-29 Tel. 5606100. Correo: gmantilla.@fiduagraria.gov.co <i>Dr. Rafael Ramirez</i> Director de Negocios. Fiduagraria S.A. Calle 16 No. 6-66 pisos 26-28-29 Tel. 5606100. Correo: rramirez.@fiduagraria.gov.co
COORDINACIÓN DEL NEGOCIO	Dra. Hilda Terán Calvache Directora General PAR TELECOM Calle 14 No. 8-39 Bogotá D.C.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Tel. 2841044

Correo: hilda.teranc@par.com.co***Dra. Aura Liliana Pinzón Báez***Coordinadora Administrativa y Financiera
PAR TELECOM

Calle 14 No. 8-39 Bogotá D.C.

Tel. 2841044

Correo: liliana.pinzon@par.com.co***Dra. Ricardo Ballén Boada***

Coordinador Jurídico.

PAR TELECOM

Calle 14 No. 8-39 Bogotá D.C.

Tel. 2841044

Correo: Ricardo.ballen@par.com.co

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



INTRODUCCION.

En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a "Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...", durante el **primer semestre de 2014** se realizaron las siguientes gestiones:

El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **90%**. Al cierre del primer semestre de 2014 se modificaron algunas metas, atendiendo la recomendación de la Oficina de Control Interno de Fiduagraria para mostrar en la medición de avance de las metas la ejecución real acumulada a la fecha de corte, desde la formulación del hallazgo. Se incluyeron los hallazgos referentes a Embargos, Cancelación de cuentas bancarias, Entrega de inmuebles a nombre de la nación y Enajenación de acciones.

De acuerdo a lo establecido en la resolución 7350 de 2013 por la cual se establece el Sistema de rendición de cuentas e Informes SIRECI, el PAR presentó a la CGR el 9 de abril el Informe Anual de rendición de cuentas de la vigencia 2013, quedando pendiente el envío del Dictamen de revisoría fiscal y las Notas a los estados financieros, ya que el proceso de revisoría fiscal se encuentra en ejecución. El 24 de abril presentó lo correspondiente a Personal y Costos de acuerdo a los plazos establecidos.

En cumplimiento de la misma normativa el 21 de Enero de 2014 se presentó el Informe de Ejecución contractual correspondiente al 4o. Trimestre de 2013 a través del SIRECI y el 15 de abril se presentó el Informe correspondiente al trimestre enero a marzo de 2014.

El avance del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2013, se presentó a través del SIRECI el 23 de enero de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ANDJE la Oficina de Control Interno envió la certificación de uso del aplicativo LTIGOB, mediante correo electrónico del 14 de febrero.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Así mismo el 26 de febrero se envió a través del CHIP de la CGN, el Informe de Evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2013.

En cumplimiento a lo requerido por la Cámara de Representantes respecto a la Información para el Fenecimiento de la Cuenta general del presupuesto y del tesoro, el PAR envió la respuesta solicitada mediante comunicado PARDS-52540-14 del 14 de marzo de 2014.

De acuerdo a lo dispuesto por la CGR, dos funcionarios del PAR asistieron a la capacitación realizada por el Ente de Control los días 13 y 14 de marzo en actualización del aplicativo SIRECI y Reporte de información para fijación de la Tarifa Fiscal a través del mismo aplicativo.

De otra parte el 29 de abril a través del aplicativo CHIP de la CGN, el PAR presentó el Informe de Ejecución Presupuestal correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2014.

De acuerdo a lo dispuesto por la ANDJE, los funcionarios usuarios de la plataforma LITIGOB de la Unidad jurídica y de Control interno del PAR asistieron el 16 de mayo a una capacitación como introducción en la nueva plataforma e-KOGUI reemplazo de LITIGOB.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0001 del 7 de mayo de 2014 el PAR recibió del ente de control el 4 de junio, la Circular externa 2014EE0097457 y el Formato para el libro presupuestal para legalización del gasto.

El 9 de junio de 2014 mediante comunicado PARDS-54416-14, el PAR envió a la Oficina de Planeación de la CGR, la información solicitada por el ente de control mediante radicado 2014EE0099747 referente a la tarifa de Control fiscal de la vigencia 2007.

Mediante comunicado PARDS-54425-14 del 20 de junio de la presente vigencia, se entregó la información requerida por la Gerencia de Negocios de Fiduagraria para atender la auditoría de la Oficina de Control Interno de esa fiduciaria, en cuanto a Políticas de Manejo de Consorcios e Instructivo de Gestión de Consorcios.

El 26 de junio el PAR recibió de la ANDJE la Circular externa No. 3 del 20 de junio de 2014, referida a la Metodología para la formulación e implementación de Políticas de prevención.

Se realizaron tres (3) sesiones del Comité de auditoría y riesgos, con la participación de las Gerencias de riesgos y Control Interno de Fiduagraria, Fiduciaria Popular S.A y la Gerencia del PAR. Las sesiones de comité corresponden a las No. 32, 33 y 34.

En cumplimiento del Plan de auditorías internas que realiza la Oficina de Control Interno del PAR, se realizaron auditorías a las Bases de datos Hammurabi y Litigob, , Soportes documentales de pagos derivados de sentencias judiciales , Plan de Mejoramiento vigente, Estados contables y Control de correspondencia en el PAR.

POLIZAS

A continuación se presenta el estado actual de las pólizas establecidas en la Cláusula Decima Sexta Garantías:

De conformidad con lo establecido contractualmente, la Fiduciaria se obliga a constituir a favor del Fideicomitente y/o Liquidador y/o Constituyente, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, en el formato establecido para entidades publicas y con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta garantía deberá cobijar los riesgos detallados a continuación: a) Amparo de cumplimiento general del contrato incluido multas, clausula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por un plazo de un (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo y durante el termino de liquidación del contrato. b) Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía igual al 5% del valor por el plazo inicial de tres (5) años, contados a partir de la suscripción del contrato.

Con fecha corte a 31 de diciembre de 2013, la póliza No. CUM 02 0017247 de Seguros Alfa S.A se encuentra vigente.

No. Póliza	Asegurador	Monto (\$)	Tipo Cobertura	Termino exigido de cobertura	Fecha Const. Póliza ó Renovación	Fecha Vcto. Póliza
------------	------------	------------	----------------	------------------------------	----------------------------------	--------------------

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
 Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



CUM 02 0017247	Alfa S.A	\$484.176.000	Cumplimiento del Contrato	3 años	1 de Enero de 2014	30 de Abril de 2017
			Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 años		31 de Diciembre de 2019

1. GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

1.1. GESTIÓN FINANCIERA

1.1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763.080 billones.

Año	Vr. Activo	Vr. Pasivo	Vr. Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	-638.152
2007	1.341.015	1.536.135	-195.120
2008	511.046	662.159	-151.113
2009	361.410	386.305	-24.895
2010	204.766	278.051	-73.285
2011	170.818	288.309	-117.491
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	-37.545
Junio 2014	176.811	223.936	-47.125

Millones de pesos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Balances Generales				
AL 31 de Junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013				
(Cifras expresadas en pesos)				
Activo	2014	2013	Variación	
Disponible	\$ 34.749.953,38	\$ 34.040.414,76	709.538,62	
Inversiones	142.900.715.707,46	145.217.161.576,29	-	2.316.445.868,83
Cuentas por Cobrar	33.356.724.736,95	27.120.178.060,24	6.236.546.676,71	
Bienes Realizables	325.320.854,00	325.320.854,00	-	
Propiedad y Equipo	47.742.316,61	57.353.674,61	-	9.611.358,00
Otros Activos	145.816.158,85	161.716.686,92	-	15.900.528,07
Total Activo	\$ 176.811.069.727,25	\$ 172.915.771.266,82	3.895.298.460,43	
Pasivo				
Cuentas por Pagar	\$ 119.627.888.567,46	\$ 102.580.544.219,07	17.047.344.348,39	
Otros Pasivos	1.650.639.247,00	1.649.154.122,00	1.485.125,00	
Pasivos Estimados y Provisiones	102.657.238.088,20	106.231.250.222,93	-	3.574.012.134,73
Total Pasivo	\$ 223.935.765.902,66	\$ 210.460.948.564,00	13.474.817.338,66	
Bienes Fideicomitados				
Acreeedores Fiduciarios	\$ 548.230.418.316,26	\$ 547.018.738.622,92	1.211.679.693,34	
Superavit o Deficit	108.137.355,34	118.475.787,88	-	10.338.432,54
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 584.682.391.707,98	- 539.969.657.544,29	-	44.712.734.163,69
Resultados del Ejercicio	- 10.780.860.139,03	- 44.712.734.163,69	33.931.874.024,66	
Total Bienes Fideicomitados	\$ - 47.124.696.175,41	\$ - 37.545.177.297,18	-	9.579.518.878,23
Total Pasivo y Bienes Fideicomitados	\$ 176.811.069.727,25	\$ 172.915.771.266,82	3.895.298.460,43	

Activos

• Inversiones

En el mes de febrero de 2014 se registro ajuste por valor \$1.872.395,24 de acuerdo a certificación de Comercializadora Turística Santamar con valor intrínseco a diciembre 31 de 2013.

En el mes de abril de 2014 se registro el ajuste por valor de \$46.888,54 de acuerdo a certificación de TV Andina con valor intrínseco a diciembre 31 de 2013.

En el mes de Junio de 2014 con acta de Comité de Sostenibilidad No.34 y ficha técnica No.339 se dio de baja el valor de \$27.387.233,76 teniendo en cuenta el concepto de la Contaduría General de la Nación del 14 de mayo del 2014.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



1.1.2 Cuentas por Cobrar

- Otros - Embargos Decretados y Ejecutados

Durante el año 2014 se ha continuado con la gestión para legalización de estas cuentas por cobrar, el saldo de la cuenta disminuyó en \$241.280.276,96 con respecto a diciembre 31 de 2013, debido a recuperaciones. El saldo a junio 30 de 2014 es de \$3.115.178.200,24 los cuales se encuentran provisionados al 100%.

- Otras

– Varios Extintas Telecom y Teleasociadas

De diciembre 31 de 2013 a junio 30 de 2014 este rubro aumento en \$6.410.305.599,90 por concepto de traslado de recursos de las extintas Teleasociadas a Telecom como préstamo para cumplir con las obligaciones adquiridas por el PAR. El saldo a junio 30 de 2014 es \$32.764.012.695,95.

– Parapat

En marzo de 2013 se registró cuenta por cobrar al Parapat por valor de \$3.330.772.929,03 por concepto de la comisión fiduciaria desde febrero de 2006 a diciembre de 2012 de acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena del contrato de Fiducia Mercantil, el acuerdo de pago fue presentado en el Comité Fiduciario N° 99 del 19 de marzo de 2013 y este acuerdo será cancelado en 6 cuotas bimestrales. En Febrero de 2014 el Parapat cancelo \$555.128.825,89 correspondiente a la sexta y última cuota de este acuerdo.

1.1.3 Bienes Realizables

A Junio 30 de 2014, quedan registrados como bienes realizables los siguientes inmuebles:

1. Barranquilla: Sector de Siape, el cual es una Servidumbre (carretera pública).
2. Fusagasuga: Con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



3. Buenaventura: Sector de Gamboa: invadido en proceso de iniciar acciones de reivindicación.
4. Campo de la Cruz: Ocupado por estación de la Policía Nacional.
5. Restrepo: Ocupado por la Concha Acústica Polideportivo del mismo municipio, en proceso de saneamiento para proceder con la transferencia a CISA en cumplimiento a lo establecido en el título séptimo del Decreto 4054 de 2011.

1.1.4 Otros Activos

- Otros Títulos

Durante el año 2014 se ha continuado con la gestión para legalización de éstas cuentas por cobrar, el saldo de la cuenta presento una disminución neta de \$9.562.095,53 con respecto a diciembre 31 de 2013, disminución por concepto de recuperación de remanentes de embargos por valor de \$14.201.417 y aumento por valor de \$4.639.321,47 por reclasificaciones. El saldo a junio 30 de 2014 es de \$30.098.515.01

- Valorización

En el año 2014 se registro desvalorización por valor de \$1.872.392,24 de las cuotas partes sociales que se poseen en TV Andina y de las acciones de Promotora y Comercializadora Turística Santamar de acuerdo a las certificaciones enviadas por las entidades de los estados financieros a diciembre 31 de 2013.

1.1.5 Cuentas por pagar

- Proveedores

- De diciembre 31 de 2013 a junio 30 de 2014 este rubro aumento en \$6.410.305.599,90 por concepto de traslado de recursos de las extintas Teleasociadas a Telecom como préstamo para cumplir con las obligaciones adquiridas por el PAR. El saldo a junio 30 de 2014 es de \$32.764.012.695,95.

- De diciembre 31 de 2013 a junio 30 de 2014 este rubro aumento en \$8.145.796.199,00 por concepto de causación de la nomina suspendida del Plan de Pensión Anticipada.

1.1.6 Pasivos Estimados y Provisiones

- Contingencias

De diciembre 31 de 2013 a junio 30 de 2014 este rubro disminuyo en \$3.574.012.134,73 por ajustes ocasionados por procesos terminados, nuevos y modificados de acuerdo con la información suministrada por el área jurídica.

1.1.7. Cuentas Contingentes Acreedoras

De diciembre 31 de 2013 a junio 30 de 2014 este rubro aumento en \$93.668.059.446,94 por ajustes ocasionados por procesos en contra terminados o modificados de acuerdo con la información suministrada por el área jurídica.

1.1.8 Cuentas Contingentes Deudoras

De diciembre 31 de 2013 a junio 30 de 2014 este rubro disminuyo en \$1.937.163.489,04 por ajustes ocasionados por procesos a favor, nuevos o modificados, de acuerdo con la información suministrada por el área jurídica.

1.2 Presupuesto

Ingresos			
Detalle	Total Presupuesto ene - dic. 2014 (\$)	Eje Ene a Jun. (\$)	Eje jun. (%)
1. Disponibilidad Inicial	145.143	145.143	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	1.648	1.563	95%
a. Recuperación de Cartera (Ser. y otros)	0	0	0%
b. Venta de Inmuebles/Muebles	0	0	0%
c. Recuperación cartera inmuebles	84	84	100%
d. Recuperación remanentes embargos	129	14	11%
e. Recuperación aportes seguridad social por revocatoria de fallos, copia historias laborales, reembolsos viáticos y otros.	1.436	1.465	102%

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



3. Ingresos de Capital	2.160	667	31%
a. Rendimientos Financieros	2.160	667	31%
4. Endeudamiento	0	0	0%
Total Ingresos (1+2+3+4):	148.952	147.373	99%
Gastos			
Detalle	Total Presupuesto ene - dic. 2014 (\$)	Eje Ene a Jun. (\$)	Eje jun. (%)
1. Gastos Heredados	88.839	78.853	89
2. Gastos Generales	1.932	1.332	69
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.424	13.950	97
4. Provisiones	43.756	165	0
Total Egresos (1+2+3+4):	148.952	94.299	63

1.2.1 Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 110 del 16 de diciembre de 2013, para la vigencia 2014 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$148.952 millones.

En cuanto a la ejecución presupuestal, al cierre del mes de junio de 2014 fue el siguiente:

- 1) Disponibilidad Inicial por \$145.143 millones, dada al cierre de diciembre de 2013.
- 2) Otros Ingresos Corrientes por valor de \$1.563 millones, conformados por los siguientes ingresos:
 - a) Recuperación de Cartera (Ser. y otros), para la vigencia 2014 no se encuentran saldos contables por recuperar.
 - b) Venta de Inmuebles/Muebles, para la vigencia 2014, no se proyecta venta de inmuebles/muebles en razón a que los inmuebles a cargo del PAR, en la actualidad cursan procesos judiciales sobre dichos bienes y no se encuentran totalmente saneados.
 - c) Recuperación cartera inmuebles, durante el primer semestre del 2014, se recaudó la suma de \$84 millones pagados por SIGMA LTDA/COSMITEC LTDA/Dionisio Manuel Alandete última cuota.
 - d) Recuperación remanentes embargos, por este rubro se ha recuperado recursos embargados por valor de \$14 millones, por los procesos de Mónica Jaramillo (\$4 millones), Carvajal Pedro Alberto (\$10 millones).

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



- e) Recuperación aportes seguridad social por revocatoria de fallos, copia historias laborales, reembolsos viáticos, costas procesales y otros, al cierre de junio este rubro presenta un saldo de \$1.465 millones, de los cuales la mayor parte corresponde al reintegro de la Comisión Fiduciaria pagada por el PAR de las Telesociadas desde Feb/2006 a Dic/2012 (\$555 millones) y el pago por la indemnización proceso contra Confianza S.A. – Póliza efectiva del contrato con Fudimed (\$833 millones) el excedente corresponde a otros conceptos como pago de costas procesales, legalización viáticos, fotocopias y otros por \$77 millones aprox.).
- 3) Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$667 millones.

1.2.2 Gastos

De igual forma, mediante el Comité Fiduciario No. 110 para la vigencia 2014 se aprobó un presupuesto de gastos por valor de \$148.952 millones, distribuido de la siguiente manera:

En cuanto a la ejecución presupuestal, al cierre del mes de junio se registrara un acumulado de \$94.299 millones, correspondiente al 63% del total proyectado.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto a junio de 2014 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto aprobado por valor de \$88.839 millones para la vigencia 2014, para el período enero – junio, se ha comprometido el 89%, equivalente a \$78.853 millones del total aprobado.
- Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$1.932 millones para la vigencia 2014, registra un acumulado de \$1.332 millones correspondiente al 69% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2014.
- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$14.424 millones para la vigencia 2014, los registros acumulados al cierre del mes de junio son por valor \$13.950 millones correspondiente al 97% del total presupuestado.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

- Las provisiones al cierre del mes de junio presenta registros acumulados por \$82 millones.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Teleasociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Teleasociadas.

El saldo pendiente de ejecución al cierre del mes de junio es de \$10.178 millones.

- ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas;* Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Teleasociadas.

El saldo pendiente de ejecución al cierre del mes de junio es de \$33.414 millones.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Otras Contingencias,* la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

Al cierre del mes de junio de 2014, los recursos de este rubro fueron trasladados al rubro de sentencias condenatorias, con un saldo al cierre de \$0.

1.3 Portafolio de inversiones

Durante la vigencia 2014 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	33	1	45.985	99.030	145.049
Febrero	33	1	45.564	99.378	144.976
Marzo	33	1	44.982	99.696	144.712
Abril	33	1	43.781	99.954	143.770
Mayo	37	1	43.493	100.253	143.784
Junio	34	1	42.315	100.545	142.894

Millones de pesos

La suma de \$142.894 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

Cuentas Bancarias:

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	34	0	Embargada
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	34	1	

Millones de pesos.

Encargos Fiduciarios:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARIA	CONFIRENTA	18.948	2.14
	RENTA PLAZO	4.144	2.39
FIDUPOPULAR	ESCALAR	0	0
	RENTAR	19.223	2.29
Total	Total	42.315	

Millones de pesos.

TES

EMPRESA	NEMOTECNICO	TIP O	INDICADO R	VR. COMPR A (\$)	VR. NOMINA L (\$)	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENT O	TIR COMPR A (%)	VR. MERCAD O (\$)	DIA S VTO
TELEARMENIA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	5.626	5.769	04/07/2013	03/07/2014	4,06	5.767	3
TELEBUENAVENTURA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	1.174	1.212	04/07/2013	03/07/2014	4,18	1.211	3
TELECALARCA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	3.874	3.998	04/07/2013	03/07/2014	4,18	3.997	3
TELECAQUETA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	7.972	8.216	04/07/2013	03/07/2014	4,14	8.213	3
TELECARTAGENA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	14.776	15.344	04/07/2013	03/07/2014	4,68	15.339	3
TELECARTAGENA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	12.087	12.396	04/07/2013	03/07/2014	4,06	12.392	3
TELEHUILA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	21.463	22.011	04/07/2013	03/07/2014	4,06	22.004	3
TELENARIÑO	TCO364030714	TES	TASA FIJA	4.043	4.167	04/07/2013	03/07/2014	4,14	4.166	3
TELESANTAROSA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	2.847	2.938	04/07/2013	03/07/2014	4,18	2.937	3
TELETOLIMA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	6.310	6.512	04/07/2013	03/07/2014	4,18	6.509	3
TELEARMENIA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.804	3.437	12/09/2004	12/09/2014	3,90	3.869	74
TELECALARCA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	351	317	12/09/2004	12/09/2014	3,90	357	74
TELEHUILA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	2.495	2.254	12/09/2004	12/09/2014	3,90	2.537	74
TELEMAICAO	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	504	455	12/09/2004	12/09/2014	3,90	512	74
TELESANTAMARTA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	2.214	2.000	12/09/2004	12/09/2014	3,90	2.251	74
TELETOLIMA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.598	3.251	12/09/2004	12/09/2014	3,90	3.660	74

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel: 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

EMPRESA	NEMOTECNICO	TIP O	INDICADO R	VR. COMPR A (\$)	VR. NOMINA L (\$)	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENT O	TIR COMPR A (%)	VR. MERCAD O (\$)	DIA S VTO
TELETULUA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.779	3.414	12/09/2004	12/09/2014	3,90	3.843	74
TELEUPAR	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	965	872	12/09/2004	12/09/2014	3,90	982	74
Total				97.880	98.561				100.545	

Millones de pesos.

Mediante el Comité Fiduciario No. 110 del 16 de diciembre de 2013, se autorizó la disminución de inversiones en Títulos TES en \$20.315 millones, los cuales fueron trasladados a los encargos fiduciarios en el mes de enero con el fin de atender las erogaciones generadas por el PAR – Telecom para la vigencia 2014.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2014 por un valor total de \$667 millones.

1.4. GESTION ADMINISTRATIVA

1.4.1. Inmuebles

El PAR recibió de las extintas Telecom y Teleasociadas en Liquidación 188 inmuebles avaluados en \$59,870 millones de los cuales al 30 de Junio de 2014 quedan 6 avaluados en \$7.732 millones de pesos.

Durante el primer semestre del año 2014 no se efectuó ninguna venta

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detallan en el **ANEXO 009**, las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al 30 de Junio de 2014, indicando el departamento, ciudad, dirección, comprador, avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, Intereses por mora, intereses recibidos, año de venta y estado del crédito.

A **30** de Junio de **2014** la cartera por venta (capital + intereses) de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes, a quienes se les realizó ventas que ascendieron \$74 millones, de los cuales se han recaudado \$38.4 millones, quedando un saldo insoluto de \$35.6 millones sin incluir intereses, discriminados así:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Ítem	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda a Capital al 31 de Mayo
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	\$54	\$15.6
2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña, Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$20	\$20.0
Total			\$74	\$35.6
Total del Recaudo				\$38.4

Cifras en millones de pesos

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta.

En enero de 2014 la cartera disminuyó en 1 cliente, toda vez que los compradores del Edificio Florentino, cancelaron el saldo de la última cuota que tenían pendiente.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles entre Enero y Junio de 2014, fueron:

1.4.1.1. Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	\$54 millones de pesos
Forma de pago:	\$11 millones de pesos, el 23 de marzo de 2007 y el saldo restante, es decir \$43 millones de pesos en 36 cuotas iguales cada una de \$1 millón de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	\$15.6 millones de pesos de capital, mas intereses corrientes más cláusula de compensación

Corresponde a la venta de un predio ubicado en la Calle 3 No. 3-25 del municipio de Bahía Solano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 186-710, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía del mismo municipio mediante Escritura Pública No. 2508 del 10 de abril de 2007 otorgada en la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoria del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

El precio pactado por la venta fue la suma de \$54 millones que debieron ser pagados de la siguiente manera: un pago por \$10,8 millones efectuado el 23 de marzo de 2007 y el saldo restante, es decir, \$43 millones, en 36 cuotas iguales cada una de \$1,2 millones, obligándose al pago de la primera de ellas a los 30 días contados a partir de la firma de la escritura de compraventa, es decir, el 10 de mayo de 2007.

El plazo acordado en la escritura de compraventa para pagar el saldo, es decir la suma de \$43,2 millones en 36 cuotas mensuales, venció el 10 de abril de 2010, quedando un saldo insoluto equivalente a \$15,6 millones.

El PAR inició proceso civil ordinario para que se declarara el incumplimiento del contrato de compraventa por parte del comprador y se ordenara el pago del saldo insoluto o la resolución de este. El juzgado de conocimiento rechazó la demanda debido a que hacían falta documentos necesarios para la presentación de la misma.

A finales del mes de septiembre de 2012 el alcalde de Bahía Solano se presentó en las instalaciones del PAR para proponer la suscripción de un acuerdo de pago, sin que formalizara la propuesta expresada.

El PAR continúa adelantando las gestiones jurídicas frente al tema, considerando la posibilidad de iniciar un proceso ejecutivo para el cobro de la obligación, por lo que con oficios PARDS 44335-13 del 8 de febrero de 2013 y PARDS 45828 del 9 de abril de 2013, el PAR solicitó efectuar el registro de la hipoteca ante la Registraduría de Nuquí - Chocó.

Con oficio PARDS 46532 del 8 de mayo de 2013 y correo electrónico de la misma fecha, se presentó nuevamente derecho de petición con copia a la Superintendencia de Notariado y Registro en Bogotá, solicitando el registro de la hipoteca dejada de inscribir por la ORIP en el certificado de tradición y libertad No. 186-710.

Mediante correos electrónicos del 2 y 10 de mayo de 2013, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí, Chocó, manifestó en respuesta al oficio del PAR del 9 de abril de 2013, que se dió origen a una actuación administrativa por lo cual remitió un auto para que fuera publicado en un diario de amplia circulación nacional y una vez estuviera publicado se procedería

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



con el registro, avisos que fueron publicados en el DIARIO LA REPUBLICA el día 20 de mayo de 2013.

Copia escaneada fue remitida vía correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí, Chocó, el día 24 de mayo de 2013 y con oficio PARDS 47042 del 29 de mayo de 2013.

Con lo anterior la Oficina de Registro de Nuquí procedió a efectuar el registro de la hipoteca el día 11 de julio de 2013 bajo la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 186-710.

En sesión de comité de bienes celebrada el día 25 de septiembre de 2013, se acordó obtener el certificado de tradición y libertad actualizado a fin de verificar el registro de la hipoteca y presentar nuevamente el proceso de cobro ejecutivo por la vía judicial, toda vez que trámite que se surtió en el mes de octubre de 2013.

Una vez se obtenga la segunda copia de la escritura que preste mérito ejecutivo, ya que la primera copia se presentó para registro de la hipoteca y copia del certificado de libertad y tradición donde se encuentre inscrita la hipoteca, se radicará la demanda. Así mismo, se informa que no se hace necesario el pago del arancel judicial ya que según la Corte Constitucional declaró inexecutable el pago del mismo.

El 24 de Abril de 2014 mediante PARDS 53435 se solicitó a la Notaria 38 la copia de dichas escrituras.

En Mayo se recibió la copia de las escrituras y se programó el viaje para el 21 y 22 de Mayo, para que el apoderado del PAR radicara la demanda.

A Junio de 2014 el abogado externo se encuentra adelantando los trámites del pago del arancel judicial a fin de poder presentar demanda e iniciar proceso ejecutivo, como requisito previo para evitar que rechacen la demanda de plano.

1.4.1.2. Venta predio Ocaña Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
----------------------	--------------------------------------

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (Octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta no clausula de incumplimiento.

Corresponde a la venta de un predio ubicado en la Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey de esa ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270-0006748, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander, mediante Escritura Pública No. 3625 del 31 de diciembre de 2009 otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$20 millones, que debieron ser cancelados en un único pago a los 20 días de registrada la escritura, es decir que debieron ser cancelados por la Alcaldía en el mes de septiembre de 2010.

El PAR inició proceso ejecutivo contractual asignada al Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta, con radicado 2012-151, con el objeto de ordenar el pago del saldo insoluto.

El 14 de noviembre de 2012 fue inadmitida la demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad. El 19 de diciembre de 2012, se radicó solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría de asuntos Administrativos de Cúcuta.

El 18 de enero de 2013, con oficio No. 014-2013, la Procuraduría de asuntos Administrativos de Cúcuta inadmitió la solicitud de conciliación y corrió traslado para que se allegue el avalúo que sirvió para soportar la compraventa. A través de correo electrónico de fecha 21 de enero de 2013, el PAR remitió el documento requerido.

La diligencia de conciliación fue reprogramada para el día 14 de marzo de 2013, fecha en la cual se declaró fallida frente a la propuesta del PAR de que la Alcaldía cancelara el capital más los intereses de ley.

No obstante lo anterior, el municipio presentó una propuesta de arreglo la cual consistía en: *"cancelar sólo el capital adeudado del valor de la compraventa, es decir, \$20 millones sin los intereses de ley, de los cuales se pagarían \$5 millones"*

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



millones en mensualidades de \$1 millón contados a partir del 1° de julio de 2013 y los \$15 millones restantes, quedarían sujetos a una nueva concertación bilateral para pagar en el año 2014, sujeto a las modificaciones del presupuesto de la nueva vigencia", propuesta que no fue aceptada.

El 15 de marzo de 2013 el apoderado del PAR presentó demanda (Ejecutivo contractual) la cual fue asignada al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cúcuta, teniendo como pretensión que se libre mandamiento de pago por la suma de \$20 millones.

El 10 de junio de 2013, el abogado externo del PAR Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez, presento memorial al despacho solicitando se resuelva sobre la admisión de la demanda.

Con auto de fecha 03 de julio de 2013 el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta se declaró sin competencia para conocer del asunto, por cuanto el negocio jurídico no está dentro de lo consagrado en el artículo 297 del C.P.A. Títulos Ejecutivos y además no fueron contratados por una entidad pública.

El día 18 de septiembre de 2013 el PAR a través de correo electrónico le requirió al apoderado de Norte de Santander para que verificara si el proceso fue remitido a los Juzgados Civiles.

El día 2 de octubre de 2013, el Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta libró mandamiento de pago a favor del PAR y en contra del Municipio de Ocaña, para que éste último proceda a pagar a la parte ejecutante, la suma de \$20 millones más los intereses moratorios legales que se llegaren a causar desde el 5 de octubre de 2010 a la fecha.

Mediante auto del Juzgado de fecha 14 de noviembre de 2013, se notificó por correo electrónico la demanda al último demandado, para así darle aplicación al inciso quinto del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 312 del Código General del Proceso.

El 25 de febrero de 2014 el proceso entro a despacho para resolver lo que en derecho corresponda, vencido el término de traslado de la demanda, sin que la entidad conteste.

El 24 de abril de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución, se condenó en costas a la ejecutada y a favor del PAR y se ordenó practicar liquidación de crédito.

El 14 de Mayo la apoderada del PAR presento liquidación del crédito por valor de \$40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso.

1.4.1.3. Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle a la Alcaldía de Buenaventura

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	\$150 millones
Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	\$0

Correspondió a la venta de dos predios uno de los cuales se encuentra ubicado en la Calle 7 No. 48-01, Vereda Bella Vista, Transversal 47 con carrera 48 y, otro ubicado en la Continuación, carrera 48 con calle 7, Km 8 carretera al mar, margen izquierda en la vía del ferrocarril del Pacífico Estación Repetidora, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 372-0039564 y No. 372-0015629 respectivamente, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía de Buenaventura, Valle, mediante Escritura Pública No. 3276 del 10 de Diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 61 de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$150 millones, que debieron ser pagados en un único pago a los 10 días siguientes al registro de la escritura de venta, es decir, el pago lo debió efectuar la Alcaldía de Buenaventura en el mes de marzo de 2011.

El PAR inició proceso ejecutivo singular asignado al Juzgado Primero Administrativo de Buenaventura, radicado 2012-013, para que se ordenara el pago de la totalidad de la deuda.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Dentro del proceso, el 15 de febrero de 2012 se libró mandamiento de pago a favor del PAR. Por lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la ley 1551 de 2012, el Juzgado de conocimiento ordenó suspender el proceso hasta agotar el requisito de procedibilidad (conciliación prejudicial).

Por lo anterior, el 5 de diciembre de 2012 se llevó a cabo audiencia de conciliación prejudicial, la cual se suspendió por falta de reunión del Comité de conciliación de la Alcaldía, fijándose nueva fecha para el 14 de febrero de 2013.

El 14 de febrero de 2013 se llevó a cabo la audiencia. La apoderada de la Alcaldía manifestó que tan solo se reconocerían como intereses moratorios la suma de \$6.6 millones, lo cual no se ajustó a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que la apoderada de la Alcaldía solicitó la suspensión de la audiencia para llevar el tema ante el comité de conciliación. Se señaló el 11 de marzo de 2013 para continuar con la diligencia.

En marzo de 2013 se continuó con la audiencia de conciliación en la cual la Alcaldía propuso cancelar los \$150 millones de capital más \$25.5 millones de los intereses adeudados. Cifras que fueron revisadas y aprobadas por Comité Fiduciario y con oficio PARDS 45963 del 11 de abril de 2013, el PAR manifestó al Juez Primero Administrativo del Círculo de Buenaventura la aceptación de la propuesta presentada por la Alcaldía.

El día 22 de mayo de 2013 en continuación de la audiencia de conciliación, la Alcaldía de Buenaventura hizo entrega de un cheque por la suma de \$150 millones, con el cual canceló la totalidad de la deuda de capital, quedando pendiente el pago de los intereses por la suma de \$25.5 millones.

En conversación telefónica del 24 de julio de 2013 con la doctora Luz Nelly García quien representa a la Alcaldía en las audiencias de conciliación, manifestó que en el mes de agosto se tramitaría el CDP para el pago de los intereses. En el mes de septiembre de 2013 la misma Asesora Jurídica de la Alcaldía manifestó que el pago ya se encontraba en tesorería, por lo que el PAR debía comunicarse con esa área para averiguar por el estado del trámite de dicho pago, encontrándose con que no existe ninguna cuenta por pagar a nombre del PAR por ese concepto.

Mediante memorial de fecha 30 de septiembre de 2013, el apoderado de la Regional Valle, presentó ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Buenaventura solicitud de continuidad del proceso ejecutivo por los intereses por valor de \$25.590.000 adeudados al PAR.

De acuerdo con lo anterior, a través de correo electrónico del 9 de octubre se solicito a la Alcaldía información sobre el estado del pago, el cual a la fecha no ha sido efectuado.

No obstante lo anterior, el PAR remitió cuenta de cobro mediante comunicación del 25 de octubre de 2013 al abogado regional del PAR la cual fue presentada al juzgado el día 1 de noviembre de 2013, donde se adelanta el proceso contra la Alcaldía por el cobro de los intereses.

A solicitud del despacho judicial de conocimiento conforme a Auto del 22 de octubre de 2013, el PAR radicó cuenta de cobro en la Alcaldía de buenaventura el 1 de noviembre de 2013, y copia del radicado se allegó al Despacho donde se adelanta el proceso contra dicha entidad por el cobro de los intereses.

A Junio de 2014, se encuentra al despacho en decisión por parte del Juzgado sobre la radicación de la cuenta de cobro por parte del apoderado del PAR, para darle continuidad al proceso ejecutivo por los intereses adeudados.

1.4.2. Estado Actual de los Inmuebles

Inventario y Estado Actual de los Inmuebles a 30 de Junio de 2014

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
6 predios con problemas jurídicos y administrativos avaluados en \$7.732 millones distribuidos así:		
<u>Inmuebles invadidos - avaluados en \$209 millones:</u>		
1	Buenaventura sector de Gamboa: Invadido por familias. En trámite de proceso reivindicatorio.	\$194
2	Campo de la Cruz: Invadido por la Policía Nacional. Inmueble con doble titular de dominio inscrito en el folio de matrícula (PAR y Policía Nacional). En trámite de proceso reivindicatorio y estudio del Uso de suelo.	\$15
<u>De la Nación avaluados en \$406 millones</u>		
1	Turbo: Elaboración de escritura pública de declaración.	\$406

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Otros Problemas –avaluados en \$7.117 millones		
1	Barranquilla: Este predio corresponde a una Servidumbre (vía pública por donde pasa un cable de fibra óptica). En estudio y análisis del Certificado de Uso de suelo expedido por la Alcaldía en Mayo de 2014 por parte de Jurídica	\$34
2	Fusagasugá: Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, con varias ofertas de compra; una por parte de la Alcaldía de Fusagasugá y de 3 mas de particulares presentadas a través de intermediarios.	\$6.537
3	Restrepo: Cuenta con Condición Resolutoria. Ocupado por la Concha Acústica Polideportivo del mismo municipio.	\$546
Total		\$7.732

Teniendo en cuenta el alcance dado al contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), y con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom, los siguientes bienes inmuebles:

Ítem	Fecha de entrega al PAR	Ubicación del Predio recibido	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral	AVALUO CATASTRAL
1	18 de septiembre de 2013	Calle 109 No. 15-63, Bogotá, Cundinamarca	50N-362525	UQ108A165	1.313.102.000
2		Calle 35 sur No. 78 A-12, Bogotá, Cundinamarca	50S-541044	35S75C17	309.729.000
3		Carrera 13 No. 26-49 Local 1, Bogotá, Cundinamarca	50C-1355997	A2613317	821.844.000
4	23 de septiembre de 2013	Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander	260-39017	010601220001000	5.964.688.000
5	24 de septiembre de 2013	Carrera 76 No. 30 A-40, Medellín, Antioquia	00173186	030404400000	49.643.000
6	27 de septiembre	Calle 13 No. 8-61 (Calle de las	252-5288	010100080002000	

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No. 6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Ítem	Fecha de entrega al PAR	Ubicación del Predio recibido	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral	AVALUO CATASTRAL
	de 2013	Mercedes) Tumaco, Nariño			
7	1 de octubre de 2013	Carrera 33 No. 7-34, Pasto, Nariño	240-51248	013025002	1.228.869.000
8		Carrera 10 No. 5 A-19/23, Florencia, Caquetá	420-40310	010300820006000	186.617.000
		TOTAL			9.874.492.000

Cifras en millones de pesos

El día 24 de Junio se hizo la entrega documental por parte del PARAPAT al PAR, incluyendo los originales de la Cesión de los contratos de los arrendamientos, excepto el contrato de arrendamiento de Molinos Roa, quienes ya nos hicieron la entrega física del inmueble, el cual hace parte del predio de Pasto

Ya se están adelantando todos los trámites necesarios para los estudios de títulos, actualización de los avalúos y se procederá a su saneamiento tanto administrativo como jurídico si lo requirieran.

Es importante mencionar, que dentro de éstos 8 bienes, el inmueble de Tumaco Nariño, ya había sido recibido por parte de Coltel en el año 2010 con transferencia a nombre del PAR en octubre de 2012, previo su saneamiento administrativo.

Este tema fue analizado con el funcionario de Coltel quién se encargo de efectuar la entrega al PARAPAT y a quien se le informo que este predio ya había sido recibido y el 50% del mismo ya había sido vendido por el PAR de Telecom por cuanto se trata de un predio Común y Proindiviso con el PAR de Adpostal.

Al momento de efectuar la recepción física del predio, se identificó que se trataba de un predio que ya había sido recibido, pero que en esta ocasión se estaba entregando con una dirección y una matrícula inmobiliaria diferentes.

La diferencia en la identificación del predio, obedeció a que en la ciudad de Tumaco, Nariño, hubo un incendio en el año 1.947 que destruyó toda la información que existía tanto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
serviciocliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



como en la Notaría Única del mismo municipio. Sin embargo no ha sido posible obtener información registral de la ciudad sino hasta después del año 1.981.

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 252-7740 ha sufrido diferentes modificaciones de su cabida y linderos a través del tiempo.

Según el estudio realizado a las diferentes matriculas inmobiliarias se pudo concluir que por causa del incendio en 1947 y la falta de registro de las transacciones inmobiliarias en el municipio de Tumaco, según lo manifestaron el personero y tesorero de la época en las declaraciones extra proceso registradas en la matrícula inmobiliaria N° 252-3252 el municipio transfirió dos veces el predio objeto del presente estudio, así:

- Primero fue donado por el Municipio de Tumaco, mediante Escritura Pública N° 117 del 15/7/1960 de la Notaria de Tumaco, transacción consignada en el Folio de matrícula inmobiliaria N° 252-7740, posteriormente la Nación donó el predio a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y a la ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL en común y proindiviso y así continuó la tradición, correspondiendo esta matrícula a la que actualmente vendió el PAR de Telecom
- La segunda transferencia sobre el mismo predio la realizó el Municipio cuando le vendió a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, mediante Escritura Pública N° 354 DEL 14 de junio de 1982 de la Notaria de Tumaco y consignada en la matrícula inmobiliaria N° 252-5288, parte del predio donado a la Nación, predio que hoy se identifica con el código catastral N° 01-1-008-002, correspondiente esta matrícula al predio que Coltel le entregó al PARAPAT.

Todo lo anterior demuestra que Telecom en vida adquirió dos veces el mismo predio primero en donación y después a través de compra.

También se demuestra que los linderos ocupan un lote que en principio iba de calle a calle, es decir, que el lote iba desde la calle 14 ó calle sucre hasta el costado posterior, es decir, calle 13 ó calle de las mercedes, lo que dio lugar a la diferencia de los linderos, pero que hoy en día realmente son los incluidos en la escritura No. 1.059 del 26 de abril de 2013 otorgada en la Notaría 76 del círculo de Bogotá, escritura en la cual se incluyó la certificación aportada por el IGAC en lo relacionado con los linderos y área reales del predio.

A Junio de 2014 Jurídica se encuentra adelantando todos los trámites necesarios para la aclaración de linderos y la cancelación de una de las matriculas, acudiendo a un Recurso de Apelación.

1.4.2.1. Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:

Corresponde a un lote de 69.280,42 mts², avaluado en \$194 millones, invadido parcialmente por familias de escasos recursos económicos.

El PAR realizó actualización del estudio de títulos y se encuentra en proceso de verificación de la norma de uso de suelo con el fin de analizar la posibilidad de transferir el predio al municipio en calidad VIS.

Por situaciones de orden público el PAR no ha tenido acceso físico al predio, motivo por el cual se solicitó el apoyo del Departamento de Policía del Valle del Cauca, quienes ofrecieron acompañamiento en los desplazamientos al predio además de investigar las denuncias presentadas por el PAR a fin de iniciar algún proceso de negociación con la Alcaldía o legalización del predio.

Se le otorgó poder al abogado de la regional del Valle para solicitar audiencia de conciliación, requisito previo de agotamiento de la acción reivindicatoria, así mismo en cumplimiento del art. 619 del código general de procedimiento se dio traslado a la Agencia Nacional de Defensa, con el fin de que se hagan parte del proceso, la cual se presentó el 19 de marzo de 2013 ante la Procuraduría 219 Judicial del Tribunal Administrativo de Cali, quien con auto No. 100 del 22 de abril de 2013, fijó el 22 de mayo de 2013 a las 3:00 pm, para celebrar audiencia la cual se suspendió fijándose nueva fecha para el 27 de junio de 2013, sin que la Alcaldía se presentara a dicha audiencia, argumentando que el comité de conciliación del Distrito no se ha podido reunir lo que ha ocasionado que no se haya podido tomar decisión frente al tema.

Por solicitud que la Alcaldía de Buenaventura le hiciera al apoderado del PAR, se suministró copia del avalúo de éste predio el día 27 de mayo de 2013, con el fin de que la Alcaldía de Buenaventura estudie la posibilidad de presentar oferta de compra.

El 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación de CISA del 28 de junio de 2013, solicita información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio.

CISA da respuesta emitiendo el siguiente concepto jurídico del lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 372-15630:

"Con respecto a este inmueble en particular con FMI No. 372-15630, consideramos que reúne los requisitos para ser transferido a CISA a título gratuito, exigidos en el Decreto 4054 de 2011, que reglamentó el parágrafo cuarto del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, toda vez que el hecho de que la posesión física la estén ejerciendo terceras personas y se haya iniciado proceso judicial para recuperarla, no significa que no esté saneado, en los términos del numeral segundo del artículo primero del Decreto 4054 de 2011".

Igualmente, entrega concepto jurídico sobre el otro lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 372-15631:

*"Con respecto a este inmueble en particular con FMI No. 372-15631, consideramos que NO reúne los requisitos para ser transferido a CISA a título gratuito, exigidos en el Decreto 4054 de 2011, toda vez que presenta inscrita como medida cautelar una **OFERTA DE COMPRA** que saca del comercio el inmueble, tal como lo señala la Ley 9 de 1989 modificada por la ley 388 de 1997.*

De igual forma, es necesario verificar si mediante la Resolución No. 00074 de 1966 proferida por la Gobernación del Valle, se saneó la Falsa Tradición. En caso contrario, se deberá adelantar el procedimiento establecido en la Ley 1561 de 2012, para que a través de proceso verbal especial se proceda al saneamiento de los títulos con falsa tradición".

Mediante derecho de petición PARDS 48259 del 26 de julio de 2013, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación Distrital, la expedición del certificado de uso de suelo específico de este predio, a lo que la Oficina de Planeación Distrital de Buenaventura informó al PAR telefónicamente sobre la imposibilidad de identificar el predio con el número catastral. Por lo tanto, requieren que el PAR envíe personal que pueda ubicar el inmueble de manera visual y

posteriormente dar respuesta al derecho de petición, tarea que el PAR espera culminar entre enero y febrero de 2014.

En sesión de comité de bienes celebrada el día 25 de septiembre de 2013, se acordó obtener el certificado de tradición y libertad actualizado a fin de efectuar estudio de títulos para sanear lo manifestado por CISA, trámite que se surtió en el mes de octubre de 2013 y actualmente el PAR se encuentra adelantando el estudio.

El PAR, a través del apoderado, radicará la demanda, ya que se agotó el requisito de procedibilidad de la conciliación.

El PAR designo al ingeniero Oscar Gil con el fin de realizar el acompañamiento técnico a la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura para la consecución del Certificado de uso de suelo específico. El Ingeniero se desplazó a dicha ciudad el día 28 de Enero y en su informe de gestión, nos comunica que una vez analizada la información suministrada determina que el archivo que adjunta es el necesario para emitir un concepto de uso preliminar según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial Distrital vigente.

El estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

*"...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en **"ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR"**. Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues*

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residente del territorio Colombiano.

Por otra parte, en el mismo certificado de uso No. 009 en el ítem de observaciones, se refieren a varias actividades que no tienen coherencia con el establecido en el ítem 004, por cuanto se refiere a que el predio es posible que sea apto para una serie de establecimientos comerciales y otros.

El PAR revisó el Certificado de Uso de Suelo y encontró que hay una incoherencia de tipo técnico en el mismo. Para esto es necesario nuevamente pedir aclaración a la Alcaldía.

Paralelo a lo anterior el abogado propone tener una reunión con el Alcalde de Buenaventura y junto con los antecedentes documentales de las gestiones que se han realizado en el PAR contextualizarle la situación y trabajar mancomunadamente y así poder tomar decisiones.

Mediante PARDS 54090 de Junio 4 de 2014, se envió oficio a la Alcaldía solicitando la aclaración de la incoherencia presentada en el Certificado de Uso de Suelo.

1.4.2.2. Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19

Corresponde a un lote de 383,16 mts² avaluado en \$14.7 millones, ocupado por una Estación de la Policía Nacional. Este predio cuenta con doble número de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, uno a nombre del PAR y otro a nombre de la Policía Nacional.

Frente al tema de los registros en el año 2010, esa Oficina de Registro informa que de acuerdo a la anotación realizada en el folio de matrícula el predio es de propiedad de la Policía Nacional y respecto al predio del PAR no corresponde al mismo bien.

Para efectuar transferencia de este predio a CISA en cumplimiento de lo establecido en la ley 1450 del 2011 y Decreto Reglamentario 4054 del 31 de octubre de 2011, el PAR debe solucionar el tema de la verdadera titularidad del derecho de dominio y determinar que folio de matrícula inmobiliaria debe ser

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



eliminado de los dos que a la fecha existen, por lo que con oficios PARDS-37947 del 1 de junio y PARDS 40474 del 8 de agosto de 2012 se solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico la aclaración de la titularidad del inmueble, a lo que ésta oficina por correo electrónico del día 5 de diciembre de 2012, da respuesta parcial manifestando que se solicitaron al IGAC de Barranquilla, efectuar una visita especial a fin de aclarar si el predio que tiene la policía es el mismo que la alcaldía entregó a la extinta Telecom y además que carece de facultad legal para revocar los actos administrativos de inscripción en el registro cuando estos son efectuados conforme al Decreto 1250 de 1970 y demás normas concordantes, solicitud reiterada mediante derecho de petición PARDS 46531 del 8 de mayo de 2013 y correo electrónico de la misma fecha, a fin de obtener respuesta definitiva.

Alternó a las actividades adelantadas por el PAR para sanear jurídicamente el predio, es importante mencionar que ésta entidad con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicitó nuevamente información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que el predio no cumple con uno de los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, al no estar definida la titulación del inmueble en cabeza de la Fiduciaria como vocera del PAR por lo que no se puede transferir a título gratuito a CISA.

Como se mencionó, se dio inicio con las acciones necesarias para determinar la verdadera titularidad del bien y que este le sea reivindicado motivo por el cual se le otorgó poder al Abogado Externo de la regional quien interpuso la acción respectiva ante el Juez Primero Promiscuo de Sabanalarga bajo el radicado 2012-222.

Con oficio del 11 de octubre de 2012 y del 24 de enero de 2013 el apoderado del PAR de la Regional del Atlántico presenta memorial ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Atlántico para solicitar impulso de la admisión de la demanda.

El 15 de enero de 2013, el Juez rechazó la demanda por falta de jurisdicción y lo remiten ante lo Contencioso Administrativo para su correspondiente reparto el cual aun está en proceso.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



El día 18 de septiembre de 2013 a través de correo electrónico, el PAR le requirió al apoderado de Atlántico, que verificara que juzgado administrativo de conocimiento asumió el proceso, después de haber sido rechazado por la jurisdicción civil.

El proceso fue rechazado por la Justicia Administrativa por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad, se le envió poder al nuevo apoderado del PAR desde el mes de octubre para el recaudo de piezas y el retiro de la demanda, trámite que se encuentra en proceso.

Como quiera que el asunto se concentra en la existencia de dos títulos de propiedad, uno a favor de Telecom, y otro a favor de la Policía Nacional, siendo el de Telecom en todo caso el más antiguo, se intentó un proceso declarativo reivindicatorio del predio en el que hoy existe una construcción de la Policía Nacional.

Al revisar la procedencia de la acción, el Juez Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga rechazó la demanda por falta de jurisdicción y ordenó su remisión a la Justicia Contencioso Administrativa. (Auto de 15/01/2013)

Enviado a los Jueces Contencioso Administrativos de Barranquilla, la demanda fue inadmitida (Auto de 30/07/2013) por falta de agotamiento de la vía gubernativa y del requisito de procedibilidad. Para la subsanación otorgó un término de 5 días hábiles, conforme a la Ley 1437 de 2011.

Vencido el periodo precedente, fue rechazada la demanda por no haber corregido oportunamente (Auto de 26/08/2013)

Al verificar el asunto se encontró que el Juez dio el trámite de nulidad y restablecimiento del derecho, en tanto que requirió la interposición de los recursos administrativos contra el acto que dio la titularidad del predio a la Policía Nacional, o, en su defecto contra el acto de inscripción del mismo. Así mismo, requirió la presentación del acta de conciliación fallida de la Procuraduría, a título de agotamiento de la conciliación prejudicial obligatoria.

Analizado el panorama procesal, se concluyó que el rechazo era la consecuencia más esperada pues el PAR no intentó los recursos de la vía gubernativa ni radicó la solicitud de conciliación prejudicial, considerando que el Juez competente en asuntos de propiedad del suelo era el ordinario civil.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No. 6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



De este modo, en el término de 5 días hábiles no era posible cumplir con lo requerido por el Despacho, siendo esperado el rechazo que hoy pone fin al litigio.

En todo caso, el PAR estaría en la posibilidad de intentar nuevamente la demanda, empero, si se observan los términos de caducidad para la pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho o, máxime, la de reparación directa, claramente se encuentra que desde la fecha de inscripción del título de propiedad han transcurrido más de dos años, por lo que sería esperado el rechazo de la solicitud de conciliación prejudicial por efectos de la caducidad del medio de control.

Por otra parte y teniendo en cuenta que no se recibió respuesta definitiva a la solicitud del Certificado de Estudio de Suelo, mediante PARDS 51991 del 13 de febrero se remitió segundo derecho de petición, comunicación que se elevó al Doctor **LEWIS VALENCIA VILLEGAS**, en su condición de Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal de la Alcaldía de Campo de la Cruz Teléfono: (5) 8797318 Fax: (5) 8797318 Dirección: Calle 6 No. 10-106.

El día 25 de marzo de 2014 se presentó Acción de Tutela (radicado PARDS 52888), y se envió escrito al abogado externo de Atlántico, para que proceda a la radicación de la misma. En la tutela se solicita a la Secretaria de Infraestructura y Planeación Municipal de Campo de la Cruz, dar respuesta eficaz y de fondo a los derechos de petición y así se garantice el derecho constitucional y fundamental y nos sea expedido el mencionado Certificado. A la fecha se encuentra pendiente decisión de fondo de la acción.

El día 8 de abril de 2014 se recibió dicho certificado y se encuentra en estudio por parte de Jurídica.

1.4.2.3. Turbo. Antioquia ubicado en la Calle 101 No. 16-15:

Corresponde a una casa lote de 5.316 mts², avaluado en \$406 millones, el cual en el folio de matrícula inmobiliaria figura como propietario actual la Nación sin que se especifique a que entidad de la Nación le corresponde la titularidad.

El PAR estudió la viabilidad de realizar la entrega de este inmueble al MINTIC para lo cual se les remitió copia del expediente del predio, por lo que ese Ministerio, manifestó que adelantaría las gestiones ante la Presidencia de la

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



República con el fin de obtener la respectiva autorización para recibirlo. Como soporte probatorio el PAR remitió las actas de Comité Fiduciario donde se trató el tema.

El 26 de julio de 2012, el PAR mediante comunicación dirigida a MINTIC, solicitó información sobre el estado del trámite de entrega de éste predio, y con oficio del 3 de agosto de 2012, informan al PAR que solicitaron a CISA información de la respuesta dada por parte de la Comisión Intersectorial de Activos Fijos sobre este caso.

El 18 de septiembre de 2012, MINTIC allega copia de la respuesta dada por el PROGA en la cual se manifiesta que previamente consultadas otras entidades con casos similares a este, es potestad de cada entidad iniciar proceso de pertenencia a fin de determinar la titularidad del bien.

Por lo anterior, y a fin de que se adelanten las acciones pertinentes, el MINTIC, dio traslado a su Oficina Jurídica el caso con sus respectivos soportes para que de conformidad con lo de su competencia, determinara la acción a seguir a lo que el PAR Con oficio PARDS 44186 del 31 de enero de 2013, da respuesta a MINTIC, manifestando que iniciaría el proceso de pertenencia de acuerdo a lo establecido en el Código Civil. Sin embargo, con oficio PARDS 45046 del 27 de febrero de 2013, el PAR dio alcance a ésta última informando que no era posible iniciar proceso de pertenencia de conformidad con el numeral 4 del artículo 407 del código de procedimiento civil, y por consiguiente pondrá a consideración del Comité Fiduciario, la posibilidad de entregar el predio a título gratuito a la Alcaldía, teniendo en cuenta que dentro del POT del municipio (Acuerdo 015 de 2000), se señala que este tiene USO RECREATIVO, por lo que lo puede entregar en esa calidad con fundamento en el artículo 41 de la Ley 1551.

De otra parte el PAR con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con uno de los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, que consiste en que la Fiduciaria como vocera del PAR TELECOM **sea titular del activo que fue propiedad de la entidad pública del orden nacional.**

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



En sesión del comité de Inmueble celebrada el día 25 de septiembre de 2013, se determinó tramitar nuevamente la consecución de la norma específica de uso de suelo del predio, por lo que con oficio PARDS 50388 del 7 de noviembre de 2013, el PAR solicitó mediante derecho de petición a la Secretaría de Planeación Municipal de la alcaldía de Turbo, la expedición del certificado de uso de suelo específico de éste predio a fin de estudiar la viabilidad de entregarlo a título gratuito a ese municipio, siempre éste ostente vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal ó VIS.

Con oficio TRD 12011293-413 del 28 de noviembre de 2013, la Secretaría de Planeación de Turbo, se manifestó indicando que el predio se encuentra clasificado dentro el POT como Uso Institucional y Recreativo.

El certificado aportado por la Alcaldía de Turbo, fue analizado por el PAR, y con memorando del 12 de diciembre de 2013 encontrando que, es procedente la entrega del predio previo a adelantar las siguientes gestiones:

- Ajustar la información que reposa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través de:
 - Escritura pública de declaración que de manera conjunta el Municipio y el PAR, se indique la condición en que actúan esto es, que el Municipio a partir de haberse reconocido como Municipio mediante la Ley de creación del municipio, heredó ipso jure, los intereses de la Nación y el PAR de Telecom indique su actual condición de poseedor, concluyéndose en dicho acto, que el PAR cede sus derechos de poseedor de manera irrevocable a favor del municipio de Turbo, solicitando al registrador tomar atenta nota de ésta novedad en el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-30908.
 - Vía actuación administrativa con el objeto de aclarar la especificación y el capítulo de nombres del adquiriente en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 034-30908

Este tema será llevado a Comité Fiduciario entre los meses de enero y febrero de 2014 para tomar decisión frente a la entrega del predio al Municipio de Turbo.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante PARDS 53225 del 11 de Abril, el PAR solicito a la Alcaldía la dicha evolución normativa para instrumentar en debida

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



forma la escritura con la cual se formalice la titulación respectiva, la cual fue recibida por el PAR el 30 de abril de 2014, para proceder con los fines antes mencionados.

De la lectura sobre la historia normativa del Municipio de Turbo realmente se considera que no existe exactamente una fecha en la cual nació el Municipio, dato necesario para la motivación de la escritura pública de la cual ya existe elaboración por parte del PAR. Solo resta que un funcionario del mismo Municipio aporte el dato por el medio más expedito para finiquitar el correspondiente título a Junio de 2014 el Par esta a la espera dicho dato para proceder.

1.4.2.4. Barranquilla, Atlántico, ubicado en el sector de Siape, Carrera 77 A No. 85-204.

Corresponde a un lote de 215 mts² con una servidumbre, donde se encuentra ubicado un cable de fibra óptica y sobre el cual cruza una vía pública, que da acceso a la Urbanización San Marino y barrios circunvecinos.

Se ofreció este predio en venta a la Alcaldía de Barranquilla, teniendo en cuenta que el mismo no es objeto de comercialización por parte del PAR dado que el lote se convirtió en una vía pública.

El PAR con oficios PARDS 44184 del 31 de enero, PARDS 46432 del 2 de mayo y PARDS 46738 del 20 de mayo de 2013, solicitó a través de derechos de petición a la Secretaría de Planeación de Barranquilla, la expedición de la Norma de Uso de Suelo Específico de éste predio, con el fin de revisar si éste lote es afecto a VIS. Frente a lo anterior, la Oficina de Hábitat de la Alcaldía de Barranquilla, le manifestó al PAR vía telefónica, que internamente solicitaron al IGAC de Barranquilla se efectuara visita para determinar con la carta catastral la ubicación exacta del predio y de este modo suministrar la certificación de la Norma Específica de Uso de Suelo.

De otra parte, el PAR solicitó a COLTEL estudiar la posibilidad de declarar el bien afecto al servicio, por lo que esa entidad mediante correos electrónicos del 22 y 31 de enero de 2013, manifestó que tanto en el folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión como al desenglobado, no quedó registrada la servidumbre manifiesta en la escritura pública No. 2.201 del 28 de agosto de 2002 otorgada en la Notaría 56 de Bogotá, razón por la cual una vez el PAR

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



efectúe la respectiva corrección, se iniciaría el proceso para devolverlo a COLTEL, trámite solicitado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla con oficio PARDS 44423 del 14 de febrero de 2013.

Frente a lo anterior, el PAR se comunicó telefónicamente con la Coordinación Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, quienes con oficio del 9 de mayo de 2013 le informaron al PAR que el folio de matrícula del predio de mayor extensión fue complementado y cerrado nuevamente y el folio de matrícula del predio que actualmente tiene el predio ya cuenta con la servidumbre inscrita. Esta información fue remitida a COLTEL el día 5 de junio de 2013 con el fin de que se estudie la posibilidad de declararlo AFECTO dado que el predio es una vía pública como se ha mencionado con anterioridad y el cable de fibra óptica que está por debajo de ésta pese a que no está en funcionamiento, es AFECTO, sin que a la fecha se hayan pronunciado.

De otra parte, el PAR con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que como sobre el inmueble cruza una vía pública, que es considerado constitucionalmente como inalienable, inembargable e imprescriptible por entenderse bien de uso público, es importante establecer que la vía tenga su propio folio de matrícula inmobiliaria, que se haya asignado su identificación catastral y por esta razón no puede ser entregado a CISA.

En sesión del comité de Bienes celebrada el 25 de septiembre de 2013, se acordó reiterar a la Alcaldía la expedición del certificado de uso de suelo, por lo que por correo electrónico del 30 de septiembre de 2013, se reiteró en ésta solicitud frente a lo que la alcaldía le requirió al PAR, aportar la carta catastral actualizada con el fin de ubicar el predio geográficamente y de esta manera poder entregar la certificación solicitada. En el mes de octubre se solicitó por correo electrónico al director del IGAC apoyo para la expedición del documento solicitado por la Alcaldía. Al mes de noviembre, se sostuvo conversación con el IGAC quienes tienen la carta catastral del predio, pero no lo identifican dentro de la misma, por lo que se solicitó aclaración frente al

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



tema, con el fin de que aporten la carta catastral correcta y se logre identificar que el predio es una carretera.

El PAR se encuentra actualmente aun en proceso de consecución de dicha carta para que la alcaldía nos aporte el respectivo certificado de uso de suelo específico.

Mediante radicado PARDS 52887 de Marzo de 2014 se instauró acción de tutela ante el Juzgado Municipal (reparto) de Barranquilla, en contra del municipio para que nos dé respuesta eficaz y de fondo a los derechos de petición y así se garantice el derecho constitucional y fundamental de petición y nos sea expedido finalmente el Certificado de Estudio de Suelos, la cual fue admitida en el mes de abril de 2014.

EL 26 de Mayo de 2014 se recibió el mencionado Certificado, en el cual informa que el predio no presenta características de un bien de uso público, que no hace parte de las zonas proyectadas para el desarrollo de viviendas de interés social y no aplica a la cesión obligatoria y adicionalmente no hace parte del Plan Vial del Distrito de barranquilla.

A Junio de 2014 el PAR está realizando el estudio correspondiente del mismo para decidir cómo proceder. De igual manera por tratarse de un predio muy particular como lo es una carretera que en la parte subterránea existe una fibra óptica, se procederá a solicitar cita con la Alcaldía.

1.4.2.5. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts², con avalúo actualizado en el mes de junio de 2013 quedando avaluado en \$6.537 millones.

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza

en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente noma:

a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts² por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5º BARRIO EMILIO SIERRA

PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS

PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO

PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS

PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA

SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA

ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (**Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom**)

PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA

PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS

ZONA DE EXPANSION- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7
- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

Parágrafo 9: las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel: 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno

Dos (2) andenes de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) cada uno

Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una

Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)

Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno

Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, éste predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Mediante comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de Noviembre de 2012, el Alcalde de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con oficio de fecha 25 de febrero de 2013, ofrece la suma de \$3.352 millones de pesos por la compra de éste predio.

Adicional a eso, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de \$3.800 millones y \$4.400 millones, las cuales fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario a través de oficios de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013,

manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de \$7.000 millones por la compra del predio.

Es necesario informar que este predio no se ha podido vender por contar con las medidas cautelares inscritas en el folio de matrícula y hasta tanto no se culmine con los procesos que dieron origen a estas inscripciones, no se podrá efectuar venta.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al ingeniero evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida con oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural – agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado con oficio PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

De otra parte, con oficio PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que éste predio no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR a CISA.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

"Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA".

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Durante el mes de Febrero se recibieron 2 ofertas de compra concretas una por el valor del avalúo presentada por la Gobernación y otra por \$7.000 millones presentada por el señor Alfredo Wilches, las cuales fueron puestas en conocimiento del comité fiduciario.

A Junio de 2014 el PAR sigue con los procedimientos necesarios para realizar el saneamiento del predio.

1.4.2.6. Restrepo. Meta ubicado en la Carrera 5 No. 10-21:

Corresponde a un lote de 3.763 mts², avaluado en \$545.6 millones, el cual cuenta con una condición resolutoria consignada en la escritura pública de donación que le hiciera el municipio de Restrepo a Telecom.

La posesión de éste predio la ostenta la Alcaldía de Restrepo por cuanto allí se encuentra ubicado un centro recreativo y cultural (Concha Acústica) del municipio.

Con el fin de transferir este predio en cumplimiento de lo establecido en la ley 1450 del 2011 y Decreto Reglamentario 4054 del 31 de octubre de 2011, CISA indica al PAR, que se debía emitir oficio que determinara el estado actual del proceso promovido contra el Municipio de Restrepo además del concepto jurídico y técnico, el cual responda sobre la viabilidad de la construcción de la concha acústica y el polideportivo y si el mismo debido a lo anterior se encuentra catalogado como bien de uso o espacio público.

Mediante oficio UJR-0616 del 31 de mayo de 2012, el PAR emite certificación que indica que no existe ningún proceso ni iniciado ni en contra del PAR, la cual fue remitida a CISA en el mes de julio a efectos de que se pronuncien sobre su transferencia.

Así mismo, el 25 de junio de 2012 el PAR solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal de Restrepo, certificación de Uso de Suelo Específico del sector donde se ubica el predio a fin de atender lo requerido por CISA, comunicación reiterada con oficio PARDS 40475 del 8 de Agosto de 2012, correos electrónicos del 8 de agosto y 31 de octubre de 2012, y oficios PARDS 42585 del 13 de noviembre de 2012.

Finalmente, mediante derecho de petición PARDS 44185 del 31 de enero de 2013, el PAR reiteró nuevamente estas solicitudes, a lo cual la alcaldía de Restrepo (Meta) dió respuesta el 12 de febrero de 2013, indicando que la información suministrada en el derecho de petición corresponde a un predio diferente al predio de Telecom, razón por la cual el PAR con oficio PARDS 45052 del 28 de febrero suministró toda la información del predio a fin de que se atienda la petición.

Nuevamente a través de derecho de petición PARDS 46739 del 20 de mayo de 2013 y PARDS del 48198 del 25 de julio de 2013 el PAR reiteró e insistió la solicitud del certificado de uso de suelo, a lo cual la alcaldía de Restrepo los días 12 y 23 de agosto de 2013, allega al PAR el certificado de uso de suelo específico del predio ubicado en la calle 5 No. 10-21, encontrando que el predio cuenta con la construcción de la concha acústica en un sector donde el uso de suelo específico residencial y mixto.

De acuerdo con lo anterior, el PAR con oficio PARDS 50387 del 7 de noviembre de 2013, el PAR en respuesta a la comunicación de la alcaldía, solicitó información sobre las razones por las cuales, en el predio específico para el cual se solicitó la certificación existe una concha acústica denominada José Manuel Sandoval, aun cuando en el certificado remitido se menciona que el uso total en el casco urbano es residencial, el permitido en el sector es mixto y a su vez el uso principal y complementario indica que se permite la venta de servicios de salón de belleza y similares, alimenticios y similares, floristerías y similares, oficinas y similares y el uso compatible indica que se pueden prestar servicios de venta de artículos de cuero, ropa y similares, artículos para el hogar, fotográficos, droguerías y similares, eléctricos y herramienta liviana y remontadora, observándose que no habría lugar a la existencia de la construcción ó existencia de dicha concha acústica en ese sector específicamente.

Frente a lo anterior, la Secretaría de Planeación mediante comunicación 585-13 del 18 de diciembre de 2013, emite una respuesta poco clara frente a lo que el PAR solicitó realmente, por cuanto manifestó únicamente que era de criterio de esa Secretaría establecer las zonas en los cuales se podían desarrollar proyectos de tipo público, vial o de vivienda por lo que nuevamente se remitirá comunicación solicitando claridad en la respuesta.

Además de lo anterior, mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



junio de 2013 emitida por CISA, solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, a lo que CISA, con oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta indicando que el inmueble no puede ser transferido a CISA a título gratuito, en los términos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, toda vez que la norma sólo hace referencia a que simplemente exista la condición resolutoria para ser un bien NO saneado, lo que justifica su exclusión.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con FMI No. 230-40429:

"A pesar de que no se encuentra inscrita en la matricula inmobiliaria la condición resolutoria a que hace alusión el PAR TELECOM consignada en la escritura pública de donación que le hiciera el Municipio de Restrepo a Telecom, consideramos que el inmueble no puede ser transferido a CISA a título gratuito, en los términos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, toda vez que la norma sólo hace referencia a que simplemente exista la condición resolutoria para ser un bien NO saneado, lo que justifica su exclusión".

Igualmente el PAR se encuentra explorando la posibilidad de entregar el predio al municipio, si este tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social.

Al respecto y de acuerdo al estudio de títulos las consideraciones del PAR son las siguientes según concepto jurídico UJR-1673 de 2014:

" En el presente caso la devolución del inmueble al municipio contempla el aspecto jurídico como quiera que la titularidad de Dominio a través del registro inmobiliario refleja a Telecom como propietario del predio pero la tenencia siempre ha estado en cabeza del municipio, así las cosas, en esta oportunidad se debe repetir la misma figura de entrega aplicado en pasadas ocasiones (TRANSFERENCIA si éste, tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social), pero es necesario que de cara

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



a la legalización de las cosas tanto para el PAR como para el municipio, se finiquiten por este último aspectos tales como:

1-Que con base en el EOT-Esquema Ordenamiento Territorial la Secretaria de Planeación del municipio, acorde con lo señalado en escrito No. 039861 de fecha 18 de diciembre de 2013, donde exponen que: "...queda a criterio de la Secretaria de planeación municipal establecer los lugares en los cuales se puedan desarrollar proyectos de este tipo..." que en el uso público permitido o que dentro del uso permitido para la zona de ubicación del inmueble se contemple "LA REALIDAD MATERIAL EXISTENTE", esto es, que hay una concha acústica de notorio conocimiento, que amerita ser tomada en cuenta en el EOT.

2- Que en ese orden el PAR en el mes de abril dará alcance a la comunicación No. PARDS 51506 del 13 de enero de 2014, pero concebida como un documento explicativo y persuasivo a la administración municipal de recibir el inmueble, pero ajustando las condiciones jurídicas para el efecto, como es, la de armonizar la categorización de uso de suelo del inmueble.

El día 25 de Marzo de 2014 se recibió comunicado de la Secretaria de Planeación del Municipio de Restrepo en la que informan que no tienen conocimiento de por qué en el predio en mención existe una Concha Acústica; por tal motivo iniciara proceso de investigación para resolver la inquietud.

Debido a lo anterior se hace necesario obtener una reunión en la oficina de Planeación en el Municipio de Restrepo con el fin de que se aclare el Certificado de Uso de Suelo.

Ya se concreto dicha reunión para el día 21 de Julio de 2014 en la Oficina de Planeación del Municipio de Retrepo.

1.4.3. Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA:

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta

de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

- 1. Samaniego:** Transferido a CISA mediante Escritura Pública No. 3.651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría quinta de Bogotá. Avaluado en \$25.9 millones. Predio Común y Proindiviso con el PAR de Adpostal.
- 2. Guamal:** Transferido a CISA mediante Escritura Pública No. 3.650 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría quinta de Bogotá. Avaluado en \$3.3 millones. Predio Común y Proindiviso con el PAR de Adpostal.
- 3. Jericó:** Transferido a CISA mediante Escritura Pública No. 3.461 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá. Avaluado en \$88 millones.

A Junio de 2014, ninguno de éstos inmuebles ha sido objeto de venta por parte de CISA.

Estado actual del Acuerdo No. 019-2009 suscrito entre el PAR y CISA:

De otra parte, el PAR tiene suscrito con CISA el acuerdo No. 019-2009 para la celebración de contratos de compraventa de inmuebles de propiedad del PAR cuyo objeto fue la venta de 41 inmuebles los cuales fueron escriturados, y entregados física y documentalmente a CISA.

Según lo establecido en el acuerdo mencionado, el PAR adelantó el proceso de conciliación de los valores cancelados después de la fecha de escrituración de los inmuebles y hasta la fecha de entrega física de los mismos, por concepto de impuesto predial, valorización y vigilancia.

El valor de conciliación por estos conceptos entre el PAR y CISA fue de \$470.6 millones por servicio de vigilancia y \$38.6 millones por impuestos, valor que CISA devolvió al PAR el día 5 de diciembre de 2012, con cheque No. 26155-3 del Banco Davivienda por la suma total de \$509.3 millones.

De éste proceso, queda pendiente culminar con la conciliación de los valores cancelados por concepto de servicios públicos, cifras pagadas desde la fecha de escrituración de los predios y hasta la fecha de entrega de los mismos.

Es importante precisar que CISA hizo la verificación de los predios de las Sucursales de Barranquilla y Tuluá, a los cuales el PAR ya les hizo los ajustes y observaciones en el mes de diciembre de 2012. Con el propósito de culminar con éste proceso el PAR citó a una nueva reunión a CISA en la primera semana enero de 2014 a fin de culminar con este proceso de conciliación por servicios públicos, Teniendo en cuenta que el PAR durante el segundo semestre de 2013, adelantó todo el proceso de cobro ante ELECTRICARBE a quien se le solicitó la devolución de los dineros cancelados por servicios públicos de algunos inmuebles que fueron vendidos pero entregados tiempo después de la fecha de escrituración.

Además de lo anterior, el PAR remitió a CISA el 10 de agosto de 2012, el 5 de febrero de 2013, 19 y 24 de julio de 2013, 10 de agosto de 2013 y 7 y 10 de octubre de 2013, el borrador del Acta de Liquidación final de éste contrato interadministrativo a fin de que procedan con su revisión, teniendo en cuenta que el único proceso que se encuentra pendiente es de la verificación de los pagos efectuados por concepto de servicios públicos.

Mediante comunicación PARDS 51922 del 6 de febrero se radica Derecho de Petición en cumplimiento de un deber legal a INTERASEO S.A. E.S.P. e IBAL S.A. E.S.P. solicitando la Aplicación de pagos o devolución de dinero cancelado por servicio de Acueducto y Aseo a predios vendidos a CISA

En el mes de abril se recibieron las respuestas a los mencionados Derechos de Petición a INTERASEO S.A. E.S.P. e IBAL S.A. E.S.P en las cuales nos citan a sus instalaciones para ser notificados de su contenido o en su defecto de no ser posible la presentación personal seremos notificados mediante AVISO.

En Abril de 2014 se recibieron las notificaciones por aviso en la que relacionan los pagos recibidos y aplicados, con estos datos a Junio de 2014 se siguen verificando los soportes de pagos y la relación recibida a fin de identificar las diferencias y poder finiquitar el tema.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502. Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



1.4.4. Cobro de cánones por contratos de arriendo:

1.4.4.1. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Marinilla (Antioquia), el cual se tenía arrendado a la señora Sandra Yudely Novoa.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Calle 30 Carrera 30 Plaza Principal del municipio de Marinilla (Antioquia), adeudados por la señora Sandra Yudely Novoa, mediante contrato de arrendamiento del 28 de Noviembre de 2002. La deuda al cierre del presente mes es de \$12.3 millones discriminados así:

Ítem	Ciudad Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Marinilla, Antioquia	Local	Sandra Yudely Novoa Ávila	\$12.389.707,00	<u>\$695.435</u> del canon de arriendo del mes de diciembre de 2003 <u>\$45.435</u> saldo de cánones de arriendo del mes de enero de 2004 <u>\$6.954.350</u> cánones de arriendo de febrero a noviembre de 2004 a razón de \$695.435 mes <u>\$76.660</u> saldo del canon de arriendo del mes de enero de 2005 <u>\$4.617.827</u> cánones de arriendo de junio a 15 de noviembre de 2005 a razón de \$726.660 mes

Se realizó revisión a los extractos bancarios de los años 2004 a 2006, encontrando varias consignaciones por la suma de \$7.8 millones, quedando un saldo a favor del PAR de \$ 12.3 millones.

Al no existir título ejecutable, el PAR solicitó práctica de interrogatorio de parte, el cual fue fijado inicialmente para el 1 de noviembre de 2012. No obstante, por el cese de actividades de la Rama Judicial el despacho reprogramara la diligencia.

Mediante providencia del 20 de febrero se señala el 7 de marzo de 2013 para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte.

El 07 de marzo de 2013 la apoderada externa del PAR Dra. Luz Marina Alarcón asistió a la diligencia de interrogatorio, esta no se realizó por cuanto la señora Yudely Novoa no asistió a pesar de las notificaciones que el PAR le ha remitido.

El PAR nuevamente solicitará el interrogatorio de parte, previa ubicación del domicilio real de la señora Sandra Yudely, toda vez que en las direcciones que se encuentran en el expediente no ha sido posible localizarla.

A junio de 2014 en vista que la señora Sandra Yudely Novoa no se ha presentado por cuanto no ha sido localizada, la apoderada del PAR presentará memorial para que el juzgado tome decisión procesal.

1.4.4.2. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado al señor Rafael Santoya Cáceres.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19 Urbanización la Matuna de la ciudad de Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003 La deuda al cierre del presente mes es de \$66.0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	\$15.360.000 por cánones de marzo de 2003 a febrero de 2004 a razón de \$1.280.000 mes. \$16.049.664 por cánones de marzo de 2004 a febrero de 2005 a razón de \$1.337.472 mes. \$16.932.384 por cánones de marzo de 2005 a febrero de 2006 a razón de \$1.411.032 mes. \$17.753.616 por cánones de marzo de 2006 a febrero de 2007 a razón de \$1.479.468 mes.

Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.

La notificación de la admisión de la demanda al demandado, se realizó a través de edicto emplazatorio publicado en el diario el Tiempo el 18 de noviembre de 2012.

El 17 de septiembre de 2013 el Juzgado civil el Circuito de Cartagena, nombra curador Ad-Litem para darle continuidad al proceso.

El 30 de octubre de 2013, se acepta como curador ad litem a la doctora Gina Rodríguez y se fija fecha de celebración de audiencia de litigio para el 26 de marzo de 2014.

E 26 de Marzo de 2014, se llevó a cabo audiencia de conciliación, sin la asistencia del señor Santoyo, para lo cual el juzgado dio aplicación a las consecuencias de Ley y se ordenó continuar con el trámite probatorio del proceso.

A Junio de 2014 procesalmente no hay novedad alguna.

1.4.4.3. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la oficina 201 del Edificio Mariscal Calle 32 No. 10-42 de la ciudad de Cartagena (Bolívar), adeudados por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante contrato de arrendamiento No. 019-02-99 del 19 de febrero de 1999. La deuda al cierre del presente mes es de \$199.0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Oficina 201	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$199.018.440.00	\$155.712.987. cánones de julio 1 de 2001 a diciembre 31 de 2007 y \$43.305.453. por cánones de enero 1 a diciembre 31 de 2008; y del 1 al 31 de enero de 2009, a razón de \$3.331.188. el mes, sin incluir intereses de mora.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá. PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95 Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

A solicitud del deudor, el PAR efectuó el cobro del canon adeudado por medio de facturas expedidas por Fiduagraria, las cuales fueron radicadas en la Alcaldía de Cartagena para el respectivo trámite. En razón al cambio de administración y a la interinidad del Alcalde, está pendiente la respuesta de esa entidad.

Mediante contrato No. 32 de 2013, se contrataron los servicios profesionales de un abogado para elaborar estrategia jurídica, representación en sede administrativa, conciliación pre judicial y judicial del PAR Telecom, en la acción contenciosa administrativa procedente que debe presentarse en contra del Distrito de Cartagena, con el propósito de recuperar los cánones de arrendamiento adeudados.

Con oficio PARDS 46285 del 3 de abril de 2013, el abogado contratado solicita se indique la fecha de pago total de la obligación incumplida por el distrito de Cartagena. Solicita además, que en caso de no mencionar fecha de pago, se certifique las razones para no efectuar el pago y se certifique el trámite que adelantó la Alcaldía de Cartagena a las facturas remitidas por el PAR 2047 y 2048 de 2010.

El PAR esta a la espera que la Alcaldía de Cartagena se pronuncie sobre el cobro pre jurídico radicado por el apoderado del PAR el 26 de abril.

El PAR a través de su apoderado radicó la Acción Contractual el 26 de julio de 2013, contra el Distrito de Cartagena, la cual le correspondió por reparto al Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cartagena, con radicado No. 1300133331120130027200, cuyas pretensiones se basaron en: Que se declare la existencia del contrato de arrendamiento entre el Distrito de Cartagena y Telecom, igualmente, que se declare responsable al Distrito de Cartagena por el incumplimiento de los cánones de arrendamiento sobre el inmueble y como consecuencia que debe indemnizar al PAR.

El día 16 de agosto de 2013 se fijó el estado de rechazo de la demanda por caducidad de la acción y el 3 de septiembre de 2013 se fijó en lista recurso de apelación.

A través de auto del 25 de noviembre de 2013, el Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias, decidió no dar trámite al recurso de apelación presentado por la parte actora, por cuanto el escrito se

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



presentó en copia simple el cual resulta contrario a los artículos 84 y 107 del CPC. De igual manera el 29 de noviembre de 2013 el PAR presentó queja disciplinaria.

De otra parte, el apoderado del PAR presentó recurso de reposición contra el auto que negó el recurso de apelación y subsidiariamente solicitó la expedición de copias para presentar recurso de queja.

El 21 de Marzo de 2014 mediante auto El Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral de Cartagena, decide recurso de reposición, revocando la decisión y en su lugar, concede la apelación contra el auto del 14 de agosto de 2013, interpuesto por la parte demandante.

A junio de 2014 procesalmente no hay novedad alguna

1.5. ACCIONES:

Telcaribe:

Asunto: Proceso ejecutivo adelantado con el fin de obtener el pago del laudo arbitral proferido a favor de la extinta Telesantamarta el día 26 de noviembre de 2006. Dicho proceso arbitral fue instaurado con ocasión de las controversias originadas en el convenio de asociación a riesgo compartido suscrito entre la extinta Telesantamarta y Telcaribe s.a. E.S.P., y cuyo objeto era la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos.

Téngase en cuenta que la mora en la presentación de la demanda se debió a que sólo hasta el 2011 fue posible la consecución de todos los soportes con la respectiva constancia de ejecutoria.

Gestiones: En lo corrido del año el apoderado del PAR ha tenido que presentar distintos memoriales con el fin de darle impulso al proceso, pues desde noviembre de 2013 no se ha presentado ningún movimiento. La última actuación en ese sentido es del día 26 de junio de este año, fecha en la que el apoderado presentó un memorial ante el Juzgado requiriéndolo para que ordene el emplazamiento de la demandada.

Santamar:

Asunto: Realización de las acciones que posee el PAR Telecom de conformidad con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil, cláusula segunda numeral 3.1.2 literal I, que dice: *"efectuar las labor de enajenación de las acciones participaciones, inversiones y otros derechos transferidos al patrimonio autónomo de remanentes par por parte de Telecom en liquidación y las Teleasociadas en liquidación; de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el comité fiduciario, las disposiciones vigentes y la ley de circulación que corresponda a la naturaleza de esas acciones participaciones inversiones y otros derechos."*

Gestiones: Continúa en trámite de elaboración del acta de cesión a CISA.

Club Tayrona (isla bella):

Asunto: Realización de las acciones que posee el PAR Telecom de conformidad con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil, cláusula segunda numeral 3.1.2 literal I, que dice: *"efectuar las labor de enajenación de las acciones participaciones, inversiones y otros derechos transferidos al patrimonio autónomo de remanentes par por parte de Telecom en liquidación y las Teleasociadas en liquidación; de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el comité fiduciario, las disposiciones vigentes y la ley de circulación que corresponda a la naturaleza de esas acciones participaciones inversiones y otros derechos."*

Septiembre de 2012, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal se requiere la siguiente documentación:

- ✓ Documento de Constitución de la persona jurídica Club Tayrona Resort E.U.
- ✓ Escritura pública No.4334 del 20 de abril de 2006 por medio de la cual se constituye la sociedad comercial operadora hotelera Tayrona LTDA.
- ✓ Escritura pública No. 1487 de junio de 1985 por medio de la cual se constituyo la sociedad UVISER limitada, la cual es socia de operadora hotelera Tayrona LTDA.
- ✓ Escritura pública No. 3043 de 1999

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



- ✓ Escritura pública No. 2533 de diciembre de 2004 por medio de la cual se constituyó la sociedad GADETUR LTDA., la cual tiene matriculado un establecimiento de comercio llamado isla bella.

Gestiones: El año anterior se había sugerido presentar una propuesta por medio de la cual se le haga entrega de las acciones al Club en compensación por los cánones de administración que no ha pagado el PAR. En consecuencia, en abril de este año el tema fue presentado al Comité Fiduciario para su aprobación y en este se solicitó un concepto a la Contaduría General de la Nación sobre el tema, para poder bajar las acciones a cuentas de orden.

El día 20 de mayo de 2014, la Contaduría General de la Nación rindió el concepto solicitado manifestando que las acciones que el PAR tiene en el Club Country Club Tayrona no cumplen las características para ser reconocidas como inversión, ya que no representan para los aportantes un título participativo representado en acciones o cuotas partes de interés que le otorgue derechos en el patrimonio de la entidad emisora, ni otorgan el derecho a participar de las utilidades del Club. Por lo anterior, señalan que es necesario dar de baja el registro y cancelar el valor de la provisión constituida.

Por lo anterior, el Comité realizado el día 16 de junio de 2014 se acordó dar de baja el registro por el valor por el cual fueron registradas las acciones, con lo cual se da por terminada la gestión por parte del PAR respecto de dicho tema.

B-Kapital. En el periodo comprendido entre enero y junio de 2014 el estado de la Cartera de Líneas Telefónicas vendida a la firma B KAPITAL no ha presentado ninguna variación.

1.6. Seguros

El PAR cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos Póliza No. 1015233 – contratada con la Previsora S.A. Compañía de Seguros, la cual está vigente desde el 22 de noviembre de 2013 hasta el 22 de noviembre de 2014.

Además del anterior, el PAR cuenta con las pólizas de Multiriesgos, Póliza de Manejo Global y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales están contratadas a través de Mapfre Seguros de Colombia con la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



1.7. Gestión Documental.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando proyectos tendientes a "administrar, conservar, custodiar y transferir al organismo competente los archivos de la Entidad, una vez estén adecuadamente organizados".

1.7.1. Reorganización del Archivo de las Extintas Teleasociadas.

Contrato N° 072 de 2011 liquidado mediante acta de liquidación suscrita el 19 de Diciembre de 2013.

En lo referente a la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato N° 072 de 2011 presentada el 25 de octubre de 2013 por la firma Almarchivos; se solicito mediante comunicación PARDS 51694-14 del 27 de enero de 2014 al Archivo General de la Nación, un concepto sobre algunos procesos específicos de intervención archivística que el contratista enuncia en su solicitud.

El 20 de marzo de 2014 el Archivo General de la Nación mediante comunicación N° 2014-1253, radicado PAR 001260 da respuesta al concepto solicitado por el PAR bajo los siguientes términos *"el Archivo General de la Nación no tiene competencia para intervenir en la solicitud efectuada por la empresa Almarchivos al Patrimonio Autónomo de Remanentes de TELECOM y Teleasociadas en liquidación en virtud del citado contrato de interventoría. "Por lo tanto nos eximimos de emitir concepto alguno al respecto pues no es de competencia de esta entidad conceptuar al respecto"*.

En cuanto a la interventoría:

Contrato N° 021 de 2012 liquidado mediante acta de liquidación suscrita el 20 de Diciembre de 2013.

1.7.2 FUDIMED: Organización del archivo de las extintas Teleasociadas. Gestiones frente al contratista, interventor y supervisor del contrato:

El PAR por intermedio de su apoderada general, el 28 de mayo de 2010, presentó denuncia penal contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED por el incumplimiento del contrato 011 de 2005, conoce la Fiscalía 218 Seccional Unidad Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá, radicado 110016000049201006904, estado indagación preliminar.

El apoderado judicial del PAR el 4 de octubre de 2013, rindió entrevista judicial ante la Fiscalía, en la que se aclaró al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.

Proceso Declarativo Ordinario: Mediante sentencia del 28 de febrero de 2014, se profirió sentencia condenatoria en contra de la Aseguradora Confianza S.A., ordenando el pago a favor del PAR Telecom, de la suma de \$370.694.400 junto con intereses moratorios a partir del 7 de junio de 2009, hasta la fecha que se realice el pago total. La decisión fue apelada por la Aseguradora, recurso de apelación que se concedió el 23 de marzo de 2014.

Se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, razón por la cual quedó en firme la decisión de primera instancia favorable al PAR.

A junio de de 2014: La Aseguradora Confianza S.A., consigno a favor del PAR 830 millones.

1.7.3. Inclusión de documentación en las historias laborales.

La firma Almarchivos en desarrollo del contrato N° 053 de 2007 el cual tiene como objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, el contratista continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación generada por las unidades del PAR.

De Enero a Junio de 2014 el contratista ha presentado los informes de avance del 62 al 67.

A corte 30 de Junio de 2014 se tiene bajo custodia 91.210 expedientes de las historias laborales de los ex funcionarios de Telecom y Teleasociadas en liquidación.

1.8. Gestión Unidad De Historias Laborales

1.8.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas.

1.8.2. Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP – Hoy COLPENSIONES

Se encuentra suspendida gestión debido al proceso que se adelanta con Colpensiones.

1.8.3. Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas

❖ Gestión acumulada Telecom primer semestre 2014

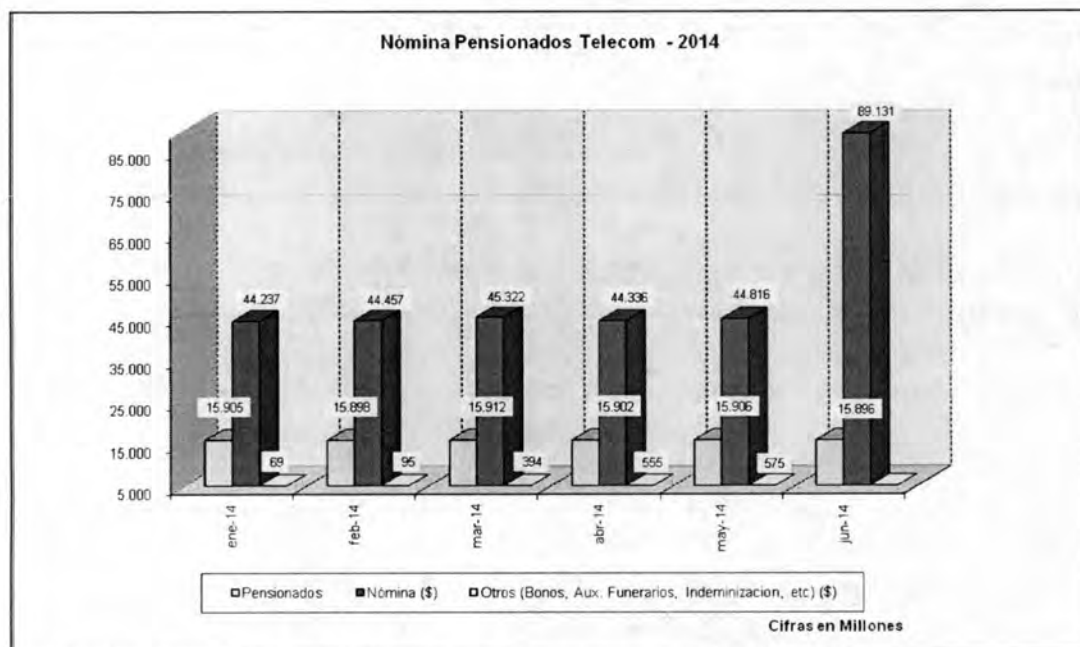
En el período descrito se proyectaron los pagos de las nóminas de los Pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas para su respectivo pago a cargo del PAP, tal como se describe a continuación:

Telecom	No. Pensionados	Nómina (\$)	Otras Prestaciones (\$)	Gastos de Administración	Sub Total
ene-14	15.905	42.583	67	1.657	44.307
feb-14	15.898	42.901	91	1.560	44.552
mar-14	15.912	43.631	379	1.707	45.716
abr-14	15.902	42.680	534	1.678	44.892
may-14	15.906	43.143	553	1.695	45.391
jun-14	15.896	85.800	918	3.367	90.085
Total		300.738	2542	11.664	314.943

Cifras en millones – Junio incluye el pago de la mesada adicional

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



En junio se incluye el valor de la mesada adicional

❖ Nómina Extinta Telecom Junio de 2014:

Concepto	May -14			Jun-14			Acumulado 2014	
	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Pensionados	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	18.604	15.906	41.162	18.596	15.896	41.131	-	246.869
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	17.946	15.520	40.844	-	40.844
Retroactivos Pensionales	83	52	761	82	48	1.411	272	4.504
Cuotas Partes Fuera Sector	2.748	2.139	1.221	2.757	2.144	2.407	12.813	8.513
Créditos Pensionales	-	-	-	1	1	8	-	8
Subtotal Nómina			43.144			85.801	13.085	300.738
Honorario Junta Reg. de Calif. Invalidez	-	-	-	-	-	-	-	-
Auxilios Funerarios	10	10	31	30	30	100	91	661
Bonos pensionales	3	3	510	4	4	789	13	1.813
Pago Indemnización	2	2	12	5	5	30	20	68

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Concepto	May -14			Jun-14			Acumulado 2014	
	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Pensionados	Valor (\$)
Sustitutiva								
Subtotal Pagos	15	15	553	39	39	919	124	2.542
Gastos de Admón. nómina	-	-	1.673	-	-	3.331	-	11.562
Gastos de Admón. Honorarios Junta Reg.	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Admón. Auxilios Funerarios	-	-	1	-	-	4	-	26
Gastos de Admón. Bonos pensionales	-	-	20	-	-	32	-	73
Gastos de Admón. Indemnización Sust.	-	-	0	-	-	1	-	3
Subtotal Gastos de Admón.	-	-	1.694	-	-	3.368	-	11.664
Total General	15	15	45.391	39	39	90.088	13.209	314.943
Gestión Recaudos a favor del PAP	-	-	(41)	-	-	-	-	8.335
Valor neto a girar			45.350			90.088		306.608

Cifras en millones – Junio incluye el pago de la mesada adicional

Los gastos de administración de Junio que ascienden a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$3.368 millones) se cargan directamente al PAP.

Resumen Novedades Junio 2014:

Concepto	No. Pensionados
Exclusiones	39
Inclusiones	29
Total	68

❖ Gestión acumulada Teleasociadas primer semestre 2014

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Concepto	Armenia	Calarca	Cartagena	Huila	Santa marta	Nariño	Tolima	Total
Numero de personas	34	2	220	5	27	69	50	407
Nomina (\$)	106	7	2.479	44	161	867	526	4.191
Mesada Adicional (\$)	16	1	387	3	27	138	79	652
Cotización Pensión (\$)	5	0	121	0	11	0	0	137
Cuotas partes (\$)	0	0	0	0	0	105	111	216
Retroactivos (\$)	25	0	274	0	77	10	157	544
Gastos de Administración (\$)	6	0	130	3	11	40	27	218
Reintegros	0	0	0	0	0	-5	-14	-19
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	0	0	0	0	0	3	0	3
Total	158	9	3.392	49	288	1.158	886	5.941

Número de Pensionados a Junio 2014 - Cifras en millones – Junio incluye el pago de la mesada adicional

❖ **Nómina Teleasociadas Junio de 2014:**

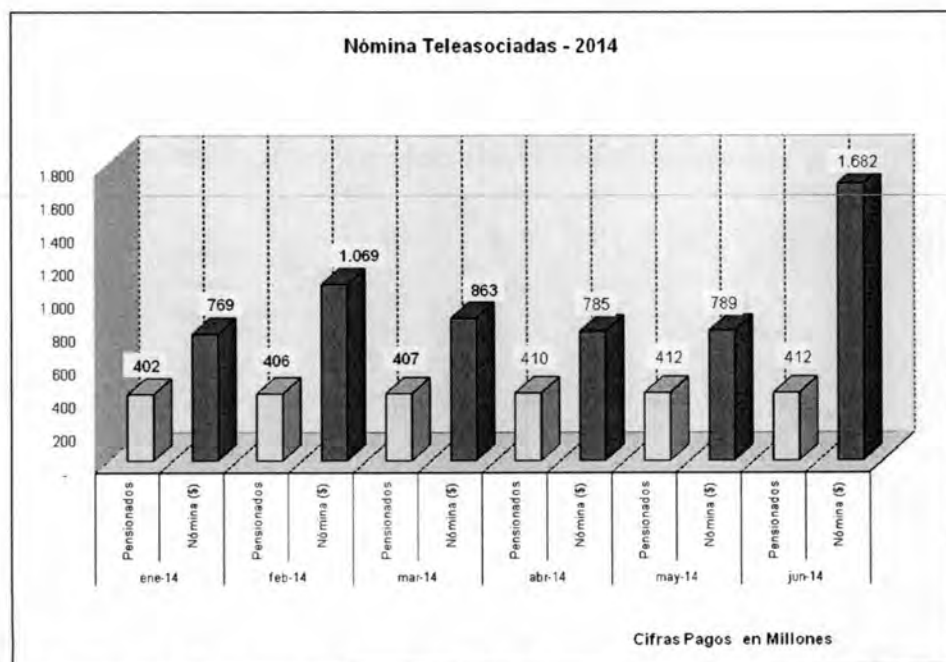
Teleasociadas	May -14			Jun-14			Acum 2014
Concepto	Registros	Pension ados	Valor (\$)	Registros	Pension ados	Valor (\$)	Valor (\$)
Nómina	449	412	697	449	412	722	4.191
Mesada Adicional	-	-	-	423	390	652	652
Cotización Pensión	46	46	23	44	44	23	137
Cuotas Partes	59	49	29	59	49	62	216
Retroactivos	2	5	11	56	56	160	544
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	-	-	-	-	-	-	3
Gastos de Administración	-	-	29	-	-	63	218
Sub Total General	556	512	789	1.031	951	1.682	5.960
Reintegros	-	-	-	-	-	-	(19)
Valor neto	-	-	789	-	-	1.682	5.941

Cifras en millones - Junio Incluye Mesada Adicional

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com





En junio se incluye el valor de la mesada adicional

❖ Gestión acumulada primer semestre 2014 reintegros dineros a favor del PAP

Entidad	Concepto	Total 2014	
		Valor	Gastos Admon
Telecom	Recaudo cuotas partes otras entidades	5.434	0
	Reintegros cuotas parte Foncap	2.810	112
	Cambios Patrona	0	0
	Reintegros pensionados fallecidos	91	4
Subtotal Telecom		8.335	116
Telearmenia	Reintegros pensionados fallecidos	0	0
Telecartagena	Reintegros pensionados fallecidos	0	0
Telenariño	Reintegros cuotas parte Foncap	5	0
Teletolima	Reintegros cuotas parte Foncap	14	1
	Recaudo cuotas partes otras entidades	0	0
Subtotal Teles		19	1
Total dineros recaudados		8.354	117

Cifras en millones

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

1.8.4. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional

❖ Gestión acumulada primer semestre 2014 certificaciones laborales y RTS

CONCEPTO	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	Total 2014
Solicitudes Recibidas	207	451	360	649	307	219	2.193
Solicitudes Atendidas							2.204
Relacion Tiempo de Servicios (RTS)	42	59	87	145	84	50	467
Certificaciones Laborales	88	104	121	167	83	85	648
Certificacion Pagos	69	22	61	105	56	21	334
Respuestas Oficios	14	205	127	245	77	72	740
Estudios Ppa y otras Liquidaciones	3	8	1	2	1	0	15
Liquidacion Sentencias	601	1.425	598	596	597	596	5.013

Por número de oficio



Cifras por número de oficio

❖ Gestión Junio Certificaciones Laborales y RTS:

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	14
Solicitudes recibidas en junio	219
Solicitudes tramitadas en el periodo	228
Solicitudes pendientes por contestar	5

Cifras por número de oficio

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Detalle concepto solicitudes atendidas	May-14	Jun-14	Acumulado 2014
Relación tiempo de servicios (RTS)	84	50	467
Certificaciones laborales	83	85	648
Certificación pagos	56	21	334
Respuestas certificaciones, fact. salariales y D.P.	77	72	740
Estudios PPA y otras liquidaciones	1	0	15
Total	301	228	2.204
Liquidación sentencias (*)	597	596	5.013

Cifras por número de oficio

(*) Corresponde al trabajo mensual de actualización de liquidaciones en razón de los autos 241 de 2010 y 105 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

❖ Gestión acumulada primer semestre 2014 Certificaciones Bono Pensional

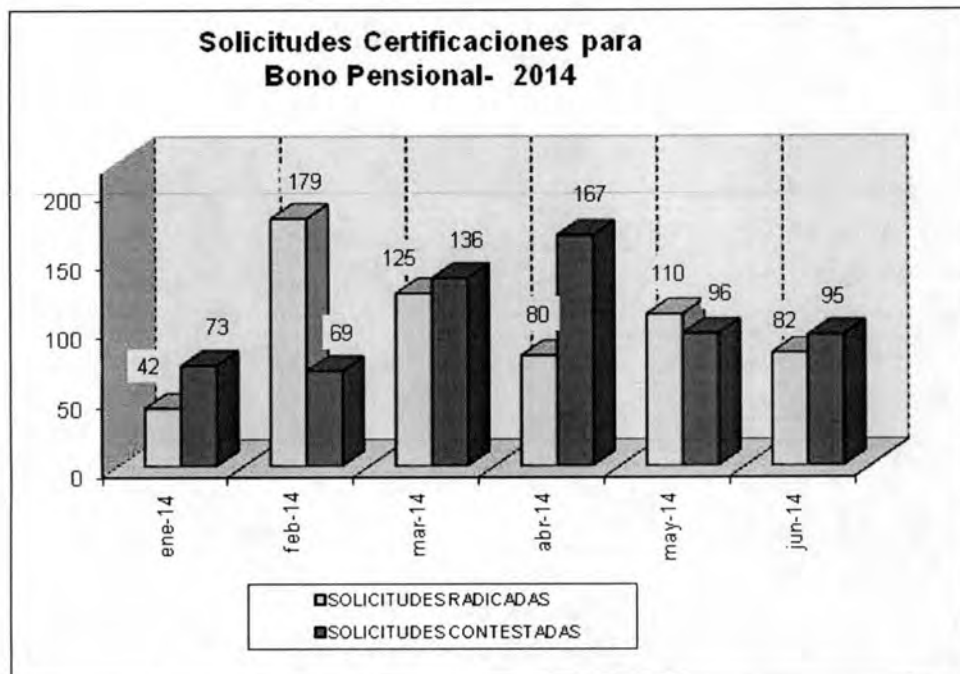
Certificaciones CLEB	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	Acumulado
Solicitudes del periodo anterior	34	3	113	102	15	29	
Solicitudes radicadas en el periodo	42	179	125	80	110	82	652
Solicitudes contestadas en el periodo	73	69	136	167	96	95	636
Interrupcion de Términos	0	0	0	0	0	0	0
Solicitudes Pendientes por contestar	3	113	102	15	29	16	16

Cifras por numero de oficio

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel: 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com





Cifras por número de oficio

❖ Gestión Junio Certificaciones Bono Pensional:

Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional	May-14	Jun-14	Acumulado 2014
Solicitudes del período anterior	15	29	
Solicitudes radicadas en el periodo	110	82	652
Solicitudes contestadas en el periodo	96	95	636
Solicitudes pendientes por contestar	29	16	16

Cifras por número de oficio

1.8.5. Administración el Plan Complementario de Salud

❖ Gestión acumulada primer semestre 2014

CONCEPTO	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	Acum 2014
Afiliados	255	255	255	258	258	258	1.539
Cuotas (\$)	86	86	86	87	87	87	522
Descuento de Fidelidad (\$)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(28)
Subtotal(\$)	82	82	82	83	83	83	494
IVA 10% (\$)	4	4	4	4	4	4	25
Neto a pagar (\$)	86	86	86	87	87	87	519

Cifras en millones

❖ Gestión Junio Plan Complementario:

Concepto	May-14	Jun-14	Acumulado 2014
Afiliados	258	258	1.539
Cuotas (\$)	87	87	522
Descuento de Fidelidad (\$)	(5)	(5)	(28)
Subtotal(\$)	83	83	494
IVA 10% (\$)	4	4	25
Neto a pagar (\$)	87	87	519

Cifras en Millones

1.8.6. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada.

Se realizó el cálculo y liquidación de la nómina de las personas que se encuentran en el Plan de Pensión Anticipada:

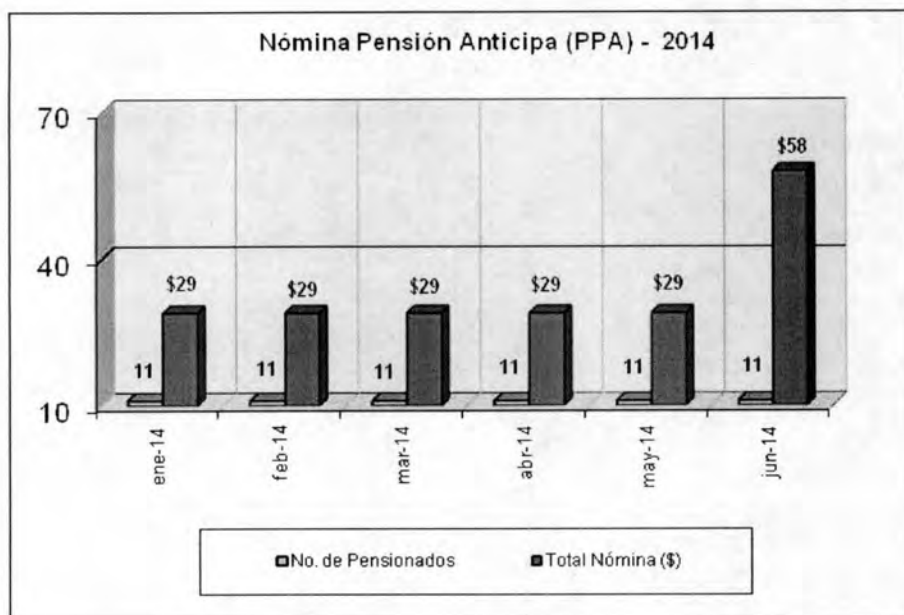
❖ Gestión acumulada primer semestre 2014

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

CONCEPTO	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	ACUM. 2014
No. de Pensionados	11	11	11	11	11	11	
Traslado nómina Caprecom	-	-	-	-	-	-	-
Total Nómina (\$)	29	29	29	29	29	58	203
Total descuentos (\$)	5	5	5	5	5	5	30
Seguridad social empleador (\$)	6	6	6	6	6	6	36
Total a Girar (\$)	35	35	35	35	35	64	239

Cifras en millones – en Junio se cancelada la mesada adicional



❖ Gestión Junio PPA:

Concepto PPA	May-14	Jun-14	Acumulado 2014
No. de Pensionados	11	11	
Traslado nómina Caprecom	-	-	-
Total Nómina (\$)	29	58	203
Total descuentos (\$)	5	5	30
Seguridad social empleador (\$)	6	6	36
Total a Girar (\$)	35	64	239

Cifras en Millones – En Junio se realiza el pago de mesada adicional

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Detalle del pago a once (11) personas.

Resumen Nómina PPA del Mes:			
Junio 2014			
Código	Concepto	No. Personas	Valor total (\$)
	Devengos		
80	Mesada	11	29
	Mesada adicional	11	29
	Total devengos		58
	Deducciones		
111	Colpensiones	11	1
113	Colpensiones Solidaridad	6	1
118	Sanitas Eps	11	1
251	Coovitel Aportes	2	0
252	Coovitel Libre	1	1
254	Coov.Lib.Inver	1	0
285	C Telep Acc	2	0
286	C Telep Cr	2	1
	Total deducciones		5
	Neto a pagar		53

Cifras en Millones

❖ Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las 11 personas, el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Aportes Pensionados	Aporte PAR	Aporte Total
8999990260	Colpensiones - pensión	Jun-14	1	3	4
8999990260	Colpensiones - solidaridad	Jun-14	1	0	1
8002514406	E.P.S. Sanitas S.A	Jul-14	1	2	3
Total Aportes en Seguridad Social			3	5	8

Cifras en millones

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

1.8.7 Otras actividades

- ❖ Se elaboraron once (11) comprobantes de pago correspondientes a la nómina del mes de Junio de 2014.
- ❖ Cálculo, elaboración y envío a Tesorería del PAR del trámite para pago de los descuentos a terceros efectuados en la nómina: Cooperativas, Fondos y otros.
- ❖ Se atendieron ocho (8) solicitudes.

1.8.8. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP: De las actividades del día a día se efectuaron ciento treinta (130) actualizaciones en Sihlop y trece (13) en Mainframe.

1.8.9. Devolución extralegales

❖ Gestión acumulada primer semestre 2014

Devolución de aportes	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	Acum 2014
No. Oficios Contestados	-	-	-	6	-	-	6
Notificaciones de Pago	-	-	-	3	-	-	3
Notificaciones Disponibilidad Devolucion desde el 2000	-	-	-	-	-	-	-
Pagos efectuados:							
Se ordenaron pagos a cuenta por valor de	-	-	-	3	-	-	3
A la fecha se reportaron rechazos	-	-	-	-	-	-	-
Se ordenaron pagos por depósito judicial	-	-	-	-	-	-	-
Se reprogramaron pagos por valor de	-	-	-	-	-	-	-
Numero de Personas							
	-	-	-	3	-	-	3

❖ Gestión Junio 2014

Devolución de extralegales	May-14	Jun-14	Acumulado
No. Oficios Contestados	-	-	6
Notificaciones de Pago	-	-	3
Notificaciones Disponibilidad Devolución desde el 2000	-	-	-

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Devolución de extralegales	May-14	Jun-14	Acumulado
Pagos efectuados:			
Pagos ordenados a cuenta (\$)	-	-	3
Rechazos (\$)	-	-	-
Pagos por depósito judicial (\$)	-	-	-
Reprogramación de pagos (\$)	-	-	-
Número de Personas	-	-	3

2. GESTIONES JURÍDICAS

2.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.345
Junio de 2014	1.359

En la actualidad el PAR lleva 1.359 procesos, a saber: 703 como demandante y 656 como demandado, discriminados de la siguiente manera:
Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	24	86,577.86
ARBITRAMENTO	1	112.33
CIVIL	30	54,907.96
LABORAL	593	30,119.78
PENAL	55	0.00
Total general	703	171,717.92

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	113	178,258.61
CIVIL	30	4,917.66
LABORAL	509	76,772.44
PENAL	4	0.00
Total general	656	259,948.71

En el periodo enero-junio de 2014 se iniciaron 156 procesos, en los cuales el PAR actúa como demandante en 134 y como demandado en 22. De igual forma se terminaron 141 procesos, en los cuales el PAR era demandante en 64 de ellos y demandado en 77. De los 141 procesos terminados la sentencia fue a favor del PAR en 92, en contra en 45 y anormal en 4.

2.2. Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	62

Para el 2014 el comportamiento ha sido el siguiente:

Tutelas durante 2014	
Mes	Cantidad
Enero	2
Febrero	2
Marzo	42
Abril	7
Mayo	6
Junio	3
TOTAL	62

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2014 se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

- ❖ Derecho de Petición (17),
- ❖ Acreencias Laborales (28),
- ❖ Vía de Hecho (2),
- ❖ Reten Social (4),
- ❖ Plan Pensión Anticipado (5),
- ❖ Administrativo (1),
- ❖ Otros conceptos (5)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Durante el mes de junio de 2014 fueron notificadas 3 actuaciones en materia de tutelas.

fallos de tutela notificados durante junio de 2014						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	0	0	2	0	0	0
Derechos de Petición	0	0	0	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	0	0	0	0	0	0
Vía de hecho	1	0	0	0	0	0
Otros conceptos	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	2	0	0	0
	1		2		0	

A 30 de junio de 2014, se encuentran vigentes 148 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO	VIGENTE
Tema	Total
Acreencias Laborales	53
Administrativos	2
Derechos de Petición	41
Otros Conceptos	6
Plan Pensión Anticipado	26
Reten Social	14
Vía de Hecho	6
Total general	148

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



*Cabe anotar que dentro de las 148 acciones de tutela que se reportan como vigentes, 24 de las mismas presentan suspensión de fallo en la H. Corte Constitucional, situación que permite que se incluyan dentro del total vigentes.

INCIDENTES DE DESACATO

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas, se encuentran en curso los siguientes incidentes de desacato explicados a continuación:

Tema	MARZO
Levantamiento medida cautelar	3
Reten Social	49
Derecho de petición	22
Reliquidaciones	10
Indemnización	7
PPA	24(15*)
Plan complementario de salud	3
Fuero sindical	2
Auxilio educativo	2
Cumplimiento fallo de tutela	1
Total	123

*Suspendidos por la Corte Constitucional.

De acuerdo con lo anterior, se encuentran vigentes 123 incidentes de desacato, precisándose que en el periodo comprendido entre enero y junio de 2014 se presentó un (1) incidente de desacato en contra de la entidad, en relación con un derecho de petición.

HECHOS RELEVANTES

A lo largo del año en curso se le hizo seguimiento permanente ante la Honorable Corte Constitucional del fallo en revisión relacionado con los casos de ex trabajadores de Telecom, precisando que dentro de los comunicados de prensa publicados en página WEB de la Corte Constitucional se encuentra el comunicado No. 23 el cual divulga el extracto de la sentencia SU 377 de 2014 de fecha 12 de junio del año en curso, sentencia que unifica

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



jurisprudencialmente las acciones de tutela presentadas por los ex funcionarios de la liquidada Telecom.

Es así como la Corte Constitucional manifiesta que revisó los distintos fallos de tutela acumulados, siendo un total de 26 expedientes, 609 actores de las tutelas seleccionadas, y estudiados un total de setenta mil (70.000) folios del expediente.

Establece la H. Corte en su comunicado que básicamente se decidió sobre tres grandes temas: Reten Social, Plan de Pensión Anticipada y Fuero Sindical. Explica también que realiza un estudio detallado de los criterios aplicables para la procedencia de las acciones presentadas concluyendo, fundamentalmente, lo siguiente:

1. Algunas acciones de tutela fueron presentadas por abogados sin que los accionantes hubieran otorgado poder para actuar.
2. Se decretaron embargos por miles de millones de forma extraña en las acciones de tutela.
3. La mayoría de acciones fueron presentadas en el dpto. de Córdoba cuando las personas vivían en otros sitios del país.
4. Las acciones fueron presentadas años después sin justificación alguna.
5. Fue concedida una acción de tutela que había sido negada por el mismo despacho judicial precedentemente.
6. En algunos casos las personas interpusieron dos veces la misma tutela.
7. En el estudio realizado 6 ex funcionarios cumplieron los requisitos de procedencia de la Tutela, razón por la cual el fallo ordena pago de indemnización y adoptar un plan de reubicación.
8. En lo referente a fuero sindical tutela a 2 ex funcionarios, ordenando el pago de 6 meses de indemnización.

Esta entidad permanece atenta de la notificación del fallo por parte de la Corte Constitucional.

3. GESTION DE CONTRATOS

En la vigencia 2014 el comportamiento ha sido el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor
Enero.14	85	\$54.518.8
Febrero.14	86	\$54.535.6
Marzo.14	82	\$54.234.2
Abril.14	84	\$54.279.2
Mayo.14	87	\$54.307.7
Junio.14	86	\$54.288.9

Cifras en millones de pesos

En la vigencia comprendida entre enero y junio de 2014 se han celebrado un total de 62 contratos, cuyo valor total es de \$2.088.690.091. De dichos contratos, a la fecha se han terminado un total de 15 contratos, cuyo valor total \$271.078.816.

4. GESTIÓN JOINT VENTURE

4.4.1. Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para "Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,...", con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



En abril de 2009 Teledifusión S.A. presento demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro
Pretensiones Teledifusión:	Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR:	Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión mas costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogadas.com



debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

En el mes de febrero de 2013 no se reportó ninguna novedad.

Hay mandamiento ejecutivo de pago y emisión de oficio.

En el mes de mayo de 2013 no se reportó ninguna novedad.

Para el mes de junio de 2013 el proceso se encuentra a despacho para decidir la solicitud de medidas cautelares.

En el mes de julio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de agosto el juzgado ordenó la constitución por parte del PAR de una póliza de cumplimiento de garantía, la cual se está cotizando y tramitando a la fecha.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Laudo Arbitral más intereses de mora a la fecha del fallo.

Para el mes de octubre se encuentra la póliza al despacho.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.

En el mes de junio de 2014 no se registró ninguna actuación.

4.4.2. Convenio jointe venture Telecom - Plescom C-023-96

Convenio firmado para la instalación y administración de teléfonos públicos, el 8 de julio de 1996 y finalizado el 7 de agosto de 2003.

Las controversias que fueron objeto en este Tribunal de arbitramento fueron presentadas por Telecom en Liquidación, hoy PAR, sobre la ejecución y liquidación del Convenio de Asociación a Riesgo Compartido de Telefonía Pública C-023-96. El Convenio mencionado fue firmado por las partes el 8 de agosto de 1996 y su vigencia expiró el 7 de agosto de 2003.

Al final del proceso, El 10 de marzo de 2008, el Tribunal de Arbitramento reconoció y ratificó las reclamaciones que sobre la ejecución de este Convenio había presentado Telecom en Liquidación, hoy PAR, y condenó a PLESCOM LTDA a pagar la suma aproximada de \$22.600 millones de pesos, por retención indebida de utilidades, incumplimiento parcial del Convenio C-023-96 y la cláusula penal prevista en el Convenio.

El Consejo de Estado en fallo promulgado en mayo del 2009, ratificó el Laudo Arbitral y ordenó a Plescom cumplir con la sentencia.

Mediante sentencia al proceso ejecutivo singular proferida por el Juzgado Décimo Civil del circuito de Bogotá D.C., de fecha 29 de febrero de 2012, radicado 2009-00172, el señor Juez ordeno la práctica de liquidación del crédito en la forma dispuesta por el artículo 521 del CPC, y condeno en costas y agencias en derecho a la parte demandada por Veinticinco Millones de pesos Mcte. (\$25.000.000).

En el mes de mayo de 2012 se está preparando la demanda a la aseguradora. El 24 de septiembre de 2012, el juzgado emitió Auto de notificación a la parte actora informando sobre la admisión de la demanda y la fijación en estado.

El valor de la demanda a las aseguradoras LA GANADERA y CONFIANZA S.A. es por \$ 22.993.000.000.00.

Respecto de la demanda presentada contra la aseguradora ganadera BBVA, las sociedades BBVA y confianza fueron integradas a la litis procesal.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Para el mes de junio de 2013 el juez se encuentra resolviendo las excepciones previas.

El 26 de agosto de 2013, el Tribunal, fijó fecha de audiencia para el 28 de noviembre de 2013, a las 9.30 AM.

El 25 de noviembre de 2013 el Tribunal recibió memorial del PAR manifestando la imposibilidad de asistir a la audiencia.

El 2 de diciembre de 2013, el Tribunal emitió copia de la sentencia, el 13 de diciembre el despacho dio cumplimiento al auto anterior y puso en conocimiento a las partes.

El 29 de enero de 2012, el juzgado recibió el recurso de apelación presentado por el PAR.

El 4 de febrero de 2014, el juzgado emitió Auto concediendo apelación con efecto suspensivo.

En el mes de junio de 2014 no se registró ninguna actuación.

4.4.3 Convenio joint venture Telecom Telia Swedtel C-037-97

Convenio de joint venture para la administración de la operación de la telefónica básica conmutada local de la ciudad de Bogotá, firmado el 3 de septiembre de 1997 finalizado el 3 de noviembre de 2005.

El 18 de abril de 2007, el Tribunal de Arbitramento profirió el Laudo Arbitral de este convenio en el cual se declara el incumplimiento grave del asociado (Telia Swedtel) y lo condena a pagar \$2.919 millones de pesos al PAR, frente a unas pretensiones de Swedtel de aproximadamente US \$22 millones de dólares americanos.

El Tribunal emitió un Laudo complementario en el que exige al PAR devolver la infraestructura aportada por Swedtel, para lo cual se presentó recurso de anulación al Laudo complementario; simultáneamente el asociado interpuso recurso de anulación al Laudo principal.

Dado que el Consejo de Estado se pronunció sobre los recursos interpuestos por las partes, declarando infundado el de Telia-Swedtel y fundado el de Telecom en liquidación, hoy "PAR", se debe proceder a efectuar el respectivo cobro directo o judicial, debidamente actualizado, e incluir las costas declaradas por el Consejo de Estado.

El 2 de diciembre de 2011 el PAR, contrato a la firma Ferreira y Zuñiga Abogados SAS, con el objeto de asumir la representación y defensa contra las aseguradoras Fianza- Confianza S.A. con el fin de hacer efectivo el cobro de los valores asegurados.

Posteriormente se realizó la audiencia de conciliación entre el PAR y la aseguradora, sin llegar a acuerdo entre las partes.

El 2 de diciembre de 2011 el PAR, contrato a la firma Ferreira y Zuñiga Abogados SAS, con el objeto de asumir la representación y defensa contra las aseguradoras Fianza- Confianza S.A. con el fin de hacer efectivo el cobro de los valores asegurados.

Se realizó la audiencia de conciliación entre el PAR y la aseguradora, sin llegar a acuerdo entre las partes.

El 26 de julio de 2012, se notifica a la contraparte (Seguros Confianza) respecto de la demanda.

El 12 de septiembre de 2012, se emitió el Auto resolutivo de pruebas solicitadas, en ese mismo día se fijó en estado y paso al despacho.

El valor de la demanda a la aseguradora CONFIANZA S.A. es por \$ 3.210.673.789.00

El 23 de abril de 2013 el juzgado emitió sentencia de primera instancia, en contra del PAR la cual fue objetada.

En el mes de junio de 2013, el juez concedió al PAR la apelación de la sentencia.

El Tribunal en el mes de agosto, declaró prescripción y liquidó costas, rebajando las impuestas en primera instancia, esta decisión fue objetada por la demandada. Según el sistema de la Rama Judicial, el día 13 de septiembre de 2013, se fijará en estado la resolución del Tribunal, sobre este asunto.

En el mes de octubre el Tribunal realizó la liquidación y la promulgo al cierre del mes.

El 12 de noviembre el Tribunal traslado la reposición según artículo 349.

El 18 de noviembre de 2013 el Tribunal rechaza de plano el recurso de reposición presentado por el PAR y fijó en estado.

El 10 de diciembre de 2013 dio traslado la liquidación de costas.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados, Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

El 22 de enero de 2014, el juez liquidó costas condenando al PAR a un pago por noventa seis millones trescientos veinte mil doscientos trece pesos con 67 centavos. (96.320.213,67)

El 21 de abril de 2014 el juzgado registró recepción de memorial.

En el mes de junio de 2014 al despacho para expedir copias.

4.4.4 Convenio joint venture Telcaribe C-001-2000

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.

En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.

En el mes de junio de 2013 no se reportó novedad alguna diferente a la del 20 de febrero de 2013.

El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicito al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.

En el mes de junio de 2014 no se ha registrado ninguna actuación.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

4.4.5 Convenio joint venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.

Convenio firmado 5 de mayo de 1994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundi al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.

El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.

El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.

En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.

El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.

Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.

Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013. Para el mes de junio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com

Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar Telecundinamarca.

El 30 de agosto de 2013, fue enviado el fallo a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

En el mes de junio de 2014 no se reportó ninguna novedad.

5. SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCION DE PQR'S

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Gerencia Administración de Negocios a Rafael Antonio Ramírez Ramírez, Gerente Administración de Negocios al número telefónico (1) 5606100 extensión 420, o vía correo electrónico: a rafael.ramirez@fiduagraria.gov.co.

El presente informe se ha presentado atendiendo las disposiciones que para el efecto señalan las Circulares Básica Jurídica No. 007 de 1996 y Externa No.046 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Código de Comercio específicamente en lo establecido en los artículos 1234 y 1236.

Por lo anterior si pasados 15 días contados a partir del día siguiente de haber sido recibida por ustedes, no se presenta observación alguna, este informe al igual que el balance que lo acompaña se entenderán por aceptados.

Cordialmente,

RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

Actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes-PAR

Anexo 1. Estados Financieros

Anexo 2. Ejecución Presupuestal

Anexo 3. Movimientos de Caja

Anexo 4.Extracto del Portafolio de Inversión

Anexo 5.Matriz de Obligaciones

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Anexo 1. Estados Financieros

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



40038-CONSORCIO REMANENTES TELECOM

Balance General Comparativo

Al 30 de Junio de 2014 y 31 de Mayo de 2014

(Valores Expresados en Pesos)

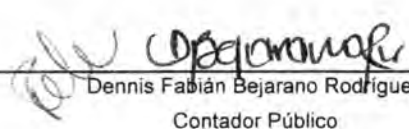
ACTIVO	Junio-2014	Mayo-2014	PASIVO	Junio-2014	Mayo-2014
Disponible	34,741,998.38	37,875,622.59	Cuentas Por Pagar	113,823,433,127.56	109,632,944,957.91
Bancos Y Otras Entidades Financieras	34,741,998.38	37,875,622.59	Comisiones Y Honorarios	373,425,861.00	506,077,369.00
Inversiones	563,992,244.68	733,335,871.31	Arrendamientos	0.00	312,778.00
Inversiones Negociables En Títulos Participativos	563,992,244.68	733,335,871.31	Proveedores	514,345,806.00	512,482,937.00
Cuentas Por Cobrar	360,169,912.43	363,857,124.43	Retencion En La Fuente	21,307,079.00	17,933,023.00
Diversas	3,563,091,815.81	3,570,303,034.77	Aportes Laborales	18,052,536,272.61	17,698,476,566.61
Otras Provisiones Cuentas Por Cobrar	-3,202,921,903.38	-3,206,445,910.34	Multas Y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones Y	3,643,134,996.49	3,601,453,291.84
Bienes Realizables Y Recibidos En Pago	325,320,854.00	325,320,854.00	Demandas		
Bienes Term. O Recibidos Para Venta	325,320,854.00	325,320,854.00	Diversas	91,218,683,112.46	87,296,208,992.46
Propiedad Y Equipo	47,742,316.61	49,344,209.61	Otros Pasivos	1,625,250,847.00	1,621,174,939.00
Equipo De Computacion	96,113,517.61	96,113,517.61	Diversos	1,625,250,847.00	1,621,174,939.00
Depreciacion Acumulada	-48,371,201.00	-46,769,308.00	Pasivos Estimados Y Provisiones	81,412,631,613.82	81,538,462,988.64
Otros Activos	37,522,009.97	37,820,459.97	Diversos	81,412,631,613.82	81,538,462,988.64
Diversos	37,522,009.97	37,820,459.97			
			Total PASIVO:	196,861,315,588.38	192,792,582,885.55
			PATRIMONIO		
			Acreedores Fiduciarios	355,831,857,970.63	355,794,357,970.63
			Aportes En Dinero	355,502,956,827.83	355,465,456,827.83
			Aportes En Especie	328,901,142.80	328,901,142.80
			Resultados De Ejercicios Anteriores	-535,889,112,733.88	-535,889,112,733.88
			Resultados De Ejercicios Anteriores	-535,889,112,733.88	-535,889,112,733.88
			Resultados Del Ejercicio	-15,434,571,489.06	-11,150,273,980.39
			Resultados Del Ejercicio	-15,434,571,489.06	-11,150,273,980.39
			Total PATRIMONIO:	-195,491,826,252.31	-191,245,028,743.64
Total ACTIVO:	1,369,489,336.07	1,547,554,141.91	Total PASIVO Y PATRIMONIO:	1,369,489,336.07	1,547,554,141.91

CUENTAS CONTINGENTES					
Acreedoras Por Contra	379,554,790,235.22	377,536,534,865.25	Acreedoras	379,554,790,235.22	377,536,534,865.25
Acreedoras Por Contra (Db)	379,554,790,235.22	377,536,534,865.25	Otras Contingencias Acreedoras	379,554,790,235.22	377,536,534,865.25
Deudoras	105,455,189,990.90	105,640,973,735.50	Deudoras Por Contra	105,455,189,990.90	105,640,973,735.50
Otras Contingencias Deudoras	105,455,189,990.90	105,640,973,735.50	Deudoras Por Contra	105,455,189,990.90	105,640,973,735.50
Total CUENTAS CONTINGENTES:	379,554,790,235.22	377,536,534,865.25		379,554,790,235.22	377,536,534,865.25

CUENTAS DE ORDEN					
Deudoras	25,506,840,021.73	16,861,217,021.73	Acreedoras	9,931,171,433.61	10,837,952,472.61
Otras Cuentas De Orden Deudoras	25,506,840,021.73	16,861,217,021.73	Otras	9,931,171,433.61	10,837,952,472.61
Acreedoras Por Contra	9,931,171,433.61	10,837,952,472.61	Deudoras Por Contra	25,506,840,021.73	16,861,217,021.73
Acreedoras Por Contra (Db)	9,931,171,433.61	10,837,952,472.61	Deudoras Por Contra (Cr)	25,506,840,021.73	16,861,217,021.73
Total CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:	25,506,840,021.73	16,861,217,021.73	Total CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:	9,931,171,433.61	10,837,952,472.61


Fulvio Improta Ronisalpo
Representante Legal


Hilda Teran Calvache
Apoderada General PAR - TELECOM


Dennis Fabián Bejarano Rodríguez
Contador Público
T.P. 143138-T


Francy Rocio Triana Mendez
Contador Unidad de Gestión
TP 71242 - T

40039-CONSORCIO REMANENTES TELECOM - CAQUETA

Balance General Comparativo

Al 30 de Junio de 2014 y 31 de Mayo de 2014

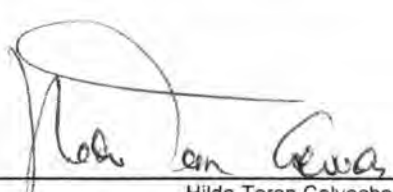
(Valores Expresados en Pesos)

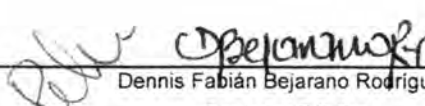
ACTIVO	Junio-2014	Mayo-2014	PASIVO	Junio-2014	Mayo-2014
Inversiones	8,672,081,827.48	8,574,706,538.23	Cuentas Por Pagar	1,527,666,356.54	1,528,801,285.54
Inversiones Negociables En Titulos De Deuda	8,213,370,880.00	8,189,380,160.00	Comisiones Y Honorarios	1,040,914.00	2,081,828.00
Inversiones Negociables En Titulos Participativos	458,710,947.48	385,326,378.23	Proveedores	390,998.00	476,098.00
Cuentas Por Cobrar	1,993,563,754.00	1,994,604,668.00	Retencion En La Fuente	51,955.00	60,870.00
Diversas	1,993,563,754.00	1,994,604,668.00	Multas Y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones Y Demandas	1,418,877,091.00	1,418,877,091.00
			Diversas	107,305,398.54	107,305,398.54
			Pasivos Estimados Y Provisiones	649,292,862.50	649,292,862.50
			Diversos	649,292,862.50	649,292,862.50
			Total PASIVO:	2,176,959,219.04	2,178,094,148.04
			PATRIMONIO		
			Acreedores Fiduciarios	10,388,424,264.58	10,387,383,350.58
			Aportes En Dinero	10,388,424,264.58	10,386,342,436.58
			Aportes En Especie	0.00	1,040,914.00
			Resultados De Ejercicios Anteriores	-2,128,825,568.26	-2,128,825,568.26
			Resultados De Ejercicios Anteriores	-2,128,825,568.26	-2,128,825,568.26
			Resultados Del Ejercicio	229,087,666.12	132,659,275.87
			Resultados Del Ejercicio	229,087,666.12	132,659,275.87
			Total PATRIMONIO:	8,488,686,362.44	8,391,217,058.19
Total ACTIVO:	10,665,645,581.48	10,569,311,206.23	Total PASIVO Y PATRIMONIO:	10,665,645,581.48	10,569,311,206.23

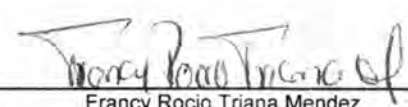
CUENTAS CONTINGENTES				
Acreedoras Por Contra	113,993,283.50	113,993,283.50	Acreedoras	113,993,283.50
Acreedoras Por Contra (Db)	113,993,283.50	113,993,283.50	Otras Contingencias Acreedoras	113,993,283.50
Total CUENTAS CONTINGENTES:	113,993,283.50	113,993,283.50		113,993,283.50

CUENTAS DE ORDEN				
Deudoras	16,429,370,880.00	16,405,380,160.00	Acreedoras	25,401,655.57
Bienes Y Valores Entregados En Custodia	8,216,000,000.00	8,216,000,000.00	Otras	25,401,655.57
Inversiones Negociables En Titulos De Deuda	8,213,370,880.00	8,189,380,160.00	Deudoras Por Contra	16,429,370,880.00
Acreedoras Por Contra	25,401,655.57	25,842,530.57	Deudoras Por Contra (Gr)	16,429,370,880.00
Acreedoras Por Contra (Db)	25,401,655.57	25,842,530.57		
Total CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:	16,429,370,880.00	16,405,380,160.00	Total CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:	25,401,655.57


Fulvio Imbrota Ronisalpo
Representante Legal


Hilda Teran Calvache
Apoderada General PAR - TELECOM


Dennis Fabián Bejarano Rodríguez
Contador Público
T.P. 143138-T


Francy Rocío Triana Méndez
Contador Unidad de Gestión
TP 71242 - T

40045-CONSORCIO REMANENTES TELECOM-TOLIMA

Balance General Comparativo

Al 30 de Junio de 2014 y 31 de Mayo de 2014

(Valores Expresados en Pesos)

ACTIVO	Junio-2014	Mayo-2014	PASIVO	Junio-2014	Mayo-2014
Inversiones	16,869,112,722.46	16,770,843,812.21	Cuentas Por Pagar	107,450,329.15	113,693,663.65
Inversiones Negociables En Títulos De Deuda	10,169,002,000.00	10,139,487,690.00	Comisiones Y Honorarios	15,616,726.50	21,900,162.00
Inversiones Negociables En Títulos Participativos	6,683,315,657.55	6,614,561,057.30	Proveedores	634,968.00	976,036.00
Inversiones Disponibles Para La Venta En Títulos Participativos	16,795,064.91	16,795,064.91	Retención En La Fuente	502,248.00	121,079.00
Cuentas Por Cobrar	4,866,760,608.02	4,876,417,143.52	Diversas	90,696,386.65	90,696,386.65
Diversas	4,867,723,674.90	4,877,380,210.40	Pasivos Estimados Y Provisiones	1,725,273,721.50	1,725,273,721.50
Otras Provisiones Cuentas Por Cobrar	-963,066.88	-963,066.88	Diversos	1,725,273,721.50	1,725,273,721.50
Otros Activos	50,817,700.86	50,817,700.86	Total PASIVO:	1,832,724,050.65	1,838,967,385.15
Valorizaciones	50,817,700.86	50,817,700.86	PATRIMONIO		
Total ACTIVO:	21,786,691,031.34	21,698,078,656.59	Acreedores Fiduciarios	21,948,624,460.77	21,938,967,925.27
			Aportes En Dinero	21,931,829,395.86	21,912,516,324.86
			Aportes En Especie	16,795,064.91	26,451,600.41
			Superavit O Deficit	50,817,700.86	50,817,700.86
			Valorizaciones	50,817,700.86	50,817,700.86
			Resultados De Ejercicios Anteriores	-2,888,321,435.34	-2,888,321,435.34
			Resultados De Ejercicios Anteriores	-2,888,321,435.34	-2,888,321,435.34
			Resultados Del Ejercicio	842,846,254.40	757,647,080.65
			Resultados Del Ejercicio	842,846,254.40	757,647,080.65
			Total PATRIMONIO:	19,953,966,980.69	19,859,111,271.44
			Total PASIVO Y PATRIMONIO:	21,786,691,031.34	21,698,078,656.59

CUENTAS CONTINGENTES					
Acreedoras Por Contra	170,934,813.50	170,934,813.50	Acreedoras	170,934,813.50	170,934,813.50
Acreedoras Por Contra (Db)	170,934,813.50	170,934,813.50	Otras Contingencias Acreedoras	170,934,813.50	170,934,813.50
Deudoras	14,824,816.50	14,824,816.50	Deudoras Por Contra	14,824,816.50	14,824,816.50
Otras Contingencias Deudoras	14,824,816.50	14,824,816.50	Deudoras Por Contra	14,824,816.50	14,824,816.50
Total CUENTAS CONTINGENTES:	170,934,813.50	170,934,813.50		170,934,813.50	170,934,813.50

CUENTAS DE ORDEN					
Deudoras	20,984,495,827.77	20,954,981,517.77	Acreedoras	155,447,826.96	159,558,145.96
Bienes Y Valores Entregados En Custodia	9,762,500,000.00	9,762,500,000.00	Otras	155,447,826.96	159,558,145.96
Inversiones Negociables En Títulos De Deuda	10,169,002,000.00	10,139,487,690.00	Deudoras Por Contra	20,984,495,827.77	20,954,981,517.77
Otras Cuentas De Orden Deudoras	1,052,993,827.77	1,052,993,827.77	Deudoras Por Contra (Cr)	20,984,495,827.77	20,954,981,517.77
Acreedoras Por Contra	155,447,826.96	159,558,145.96			
Acreedoras Por Contra (Db)	155,447,826.96	159,558,145.96			
Total CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:	20,984,495,827.77	20,954,981,517.77	Total CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:	155,447,826.96	159,558,145.96

Fulvio Imbrota Ronisalpo
Representante Legal

Hilda Teran Calvache
Apoderada General PAR - TELECOM

Dennis Fabián Bejarano Rodríguez

Contador Público

T.P. 143138-T

Francy Rocío Triana Mendez

Contador Unidad de Gestión

TP 71242 - T

40049-CONSORCIO REMANENTES TELECOM-CALARCA

Balance General Comparativo

Al 30 de Junio de 2014 y 31 de Mayo de 2014

(Valores Expresados en Pesos)

ACTIVO	Junio-2014	Mayo-2014	PASIVO	Junio-2014	Mayo-2014
Disponible	2,406.00	2,406.00	Cuentas Por Pagar	34,854,919.11	36,353,666.61
Bancos Y Otras Entidades Financieras	2,406.00	2,406.00	Comisiones Y Honorarios	1,035,297.50	2,070,595.00
Inversiones	5,092,709,231.41	5,054,384,006.14	Proveedores	233,332.00	652,834.00
Inversiones Negociables En Titulos De Deuda	4,353,561,200.00	4,340,863,130.00	Retencion En La Fuente	30,969.00	74,917.00
Inversiones Negociables En Titulos Participativos	739,148,031.41	713,520,876.14	Diversas	33,555,320.61	33,555,320.61
Cuentas Por Cobrar	0.00	1,035,297.50	Pasivos Estimados Y Provisiones	506,407,689.00	506,407,689.00
Diversas	0.00	1,035,297.50	Diversos	506,407,689.00	506,407,689.00
			Total PASIVO:	541,262,608.11	542,761,355.61
			PATRIMONIO		
			Acreedores Fiduciarios	4,142,784,276.25	4,141,748,978.75
			Aportes En Dinero	4,142,784,276.25	4,140,713,681.25
			Aportes En Especie	0.00	1,035,297.50
			Resultados De Ejercicios Anteriores	297,261,348.46	297,261,348.46
			Resultados De Ejercicios Anteriores	297,261,348.46	297,261,348.46
			Resultados Del Ejercicio	111,403,404.59	73,650,026.82
			Resultados Del Ejercicio	111,403,404.59	73,650,026.82
			Total PATRIMONIO:	4,551,449,029.30	4,512,660,354.03
Total ACTIVO:	5,092,711,637.41	5,055,421,709.64	Total PASIVO Y PATRIMONIO:	5,092,711,637.41	5,055,421,709.64

CUENTAS CONTINGENTES					
Acreedoras Por Contra	50,000,000.00	50,000,000.00	Acreedoras	50,000,000.00	50,000,000.00
Acreedoras Por Contra (Db)	50,000,000.00	50,000,000.00	Otras Contingencias Acreedoras	50,000,000.00	50,000,000.00
Deudoras	154,279,000.00	154,279,000.00	Deudoras Por Contra	154,279,000.00	154,279,000.00
Otras Contingencias Deudoras	154,279,000.00	154,279,000.00	Deudoras Por Contra	154,279,000.00	154,279,000.00
Total CUENTAS CONTINGENTES:	50,000,000.00	50,000,000.00		50,000,000.00	50,000,000.00

CUENTAS DE ORDEN					
Deudoras	8,668,561,200.00	8,655,863,130.00	Acreedoras	38,186,681.40	38,488,405.40
Bienes Y Valores Entregados En Custodia	4,315,000,000.00	4,315,000,000.00	Otras	38,186,681.40	38,488,405.40
Inversiones Negociables En Titulos De Deuda	4,353,561,200.00	4,340,863,130.00	Deudoras Por Contra	8,668,561,200.00	8,655,863,130.00
Acreedoras Por Contra	38,186,681.40	38,488,405.40	Deudoras Por Contra (Cr)	8,668,561,200.00	8,655,863,130.00
Acreedoras Por Contra (Db)	38,186,681.40	38,488,405.40			
Total CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:	8,668,561,200.00	8,655,863,130.00	Total CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:	38,186,681.40	38,488,405.40



Fulvio Improbato Romisalpo
Representante Legal



Hilda Teran Calvache
Apoderada General PAR - TELECOM



Dennis Fabián Bejarano Rodríguez

Contador Público
T.P. 143138-T



Francy Rocío Triana Méndez

Contador Unidad de Gestión
TP 71242 - T

41392-P.A. REMANENTES PAR - TELECOM

Estado de Resultados

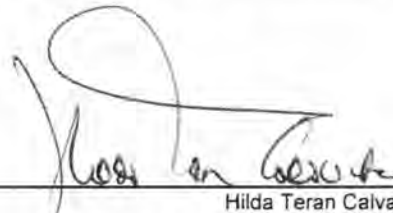
Al 30 de Junio de 2014 y 31 de Mayo de 2014

(Valores Expresados en Pesos)

INGRESOS	Acumulado a Junio-2014	Movimiento	Acumulado a Mayo-2014
Operacionales	2,622,825,931.93	370,608,181.63	2,252,217,750.30
Intereses	589,562.83	0.00	589,562.83
Utilidad En Valoracion De Inversiones Negociables En Títulos De Deuda	1,956,213,415.00	292,757,828.00	1,663,455,587.00
Utilidad En Valoracion De Inversiones Negociables En Títulos Participativos	665,986,427.60	77,848,072.63	588,138,354.97
Otros Ingresos Operacionales	36,526.50	2,281.00	34,245.50
No Operacionales	6,162,888,801.05	1,068,808,368.96	5,094,080,432.09
Recuperaciones	4,786,272,298.77	223,251,016.96	4,563,021,281.81
Otros Ingresos No Operacionales	1,376,616,502.28	845,557,352.00	531,059,150.28
Total Ingresos:	8,785,714,732.98	1,439,416,550.59	7,346,298,182.39
GASTOS			
Operacionales	18,464,569,501.29	3,946,598,771.90	14,517,970,729.39
Intereses	13,230.00	0.00	13,230.00
Comisiones	1,015,355,344.19	161,889,230.96	853,466,113.23
Honorarios	1,726,289,750.00	279,937,068.00	1,446,352,682.00
Impuestos	94,439,522.36	24,229,223.11	70,210,299.25
Arrendamientos	81,286,662.00	14,077,018.00	67,209,644.00
Seguros	17,307,678.00	0.00	17,307,678.00
Mantenimiento Y Reparaciones	35,928,275.00	19,758,879.00	16,169,396.00
Indemnizaciones	1,810,481,865.16	76,809,865.18	1,733,671,999.98
Indemnizaciones	9,611,358.00	1,601,893.00	8,009,465.00
Otros Gastos Operacionales	13,673,855,816.58	3,368,295,594.65	10,305,560,221.93
No Operacionales	1,102,005,370.72	680,631,771.45	421,373,599.27
Multas Y Sanciones, Litigios Y Demandas	1,085,242,232.57	676,555,863.45	408,686,369.12
Diversos	16,763,138.15	4,075,908.00	12,687,230.15
Total Gastos:	19,566,574,872.01	4,627,230,543.35	14,939,344,328.66
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO			
Ganancias Y Perdidas	-10,780,860,139.03	-3,187,813,992.76	-7,593,046,146.27
Total Utilidad o (Perdida):	-10,780,860,139.03	-3,187,813,992.76	-7,593,046,146.27



Fulvio Improbato Ronisalpo
Representante Legal



Hilda Teran Calvache
Apoderada General PAR - TELECOM



Dennis Fabián Bejarano Rodríguez
Contador Publico
T.P. 143138-T



Francy Rocío Triana Méndez
Contador Unidad de Gestión
TP 71242 - T

Anexo 2.

Ejecución presupuestal

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES (PAR)
UNIDAD FINANCIERA - AREA PRESUPUESTO Y TESORERIA
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO DE 2014

Millones \$

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Junio			
		Eje a May. (\$)	Jun. (\$)	Eje Ene a Jun. (\$)	Eje jun. (%)
1. Disponibilidad Inicial	145.143	0	0	145.143	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	1.648	713	850	1.563	95%
a. Recuperación de Cartera (Ser. y otros)	0	0	0	0	0%
b. Venta de Inmuebles/Muebles	0	0	0	0	0%
c. Recuperación cartera inmuebles	84	84	0	84	100%
d. Recuperación remanentes embargos	129	14	0	14	11%
e. Recuperación aportes seguridad social por revocatoria de fallos, copia historias laborales, reembolsos viáticos y otros.	1.436	615	850	1.465	102%
3. Ingresos de Capital	2.160	589	78	667	31%
a. Rendimientos Financieros	2.160	589	78	667	31%
4. Endeudamiento	0	0	0	0	0%
Total Ingresos (1+2+3+4):	148.952	1.303	928	147.373	99%


AURA LILIANA PINZON BAEZ
Coordinadora Financiera y Administrativa

Elaboró:
Alejandro Martínez Segura

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES (PAR)
UNIDAD FINANCIERA - AREA PRESUPUESTO Y TESORERIA
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 2014

Millones \$

Gastos Heredados						Pagos Acumulados a Jun. (\$)	(%)
Gastos Heredados (1)	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Junio					
		Eje a May. (\$)	Jun. (\$)	Eje Ene a Jun. (\$)	Eje jun. (%)		
Pensiones (PPA)	84.913	73.933	2.834	76.767	90%	237	0%
Sentencias Condenatorias	881	195	686	881	100%	768	87%
Plan Complementario de Salud-Tutelas	1.202	1.202	0	1.202	100%	519	43%
Contraloria General de la Republica	219	0	0	0	0%	0	0%
Devolucion Aportes Extra.-Caprec	1.624	3	0	3	0%	3	100%
Gastos Heredados	88.839	75.333	3.520	78.853	89%	1.527	2%

Gastos Generales						Pagos Acumulados a Jun. (\$)	(%)
Gastos Generales (2)	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Junio					
		Eje a May. (\$)	Jun. (\$)	Eje Ene a Jun. (\$)	Eje jun. (%)		
Inmuebles Muebles	1.346	874	23	897	67%	536	60%
Seguros	185	102	0	102	55%	102	100%
Seguridad y vigilancia	392	392	0	392	100%	180	46%
Servicios Públicos	89	28	6	34	38%	33	96%
Notariado y registro	266	19	1	20	8%	19	93%
Impuestos	67	50	15	66	98%	66	100%
Servicio de Aseo	56	56	0	56	100%	17	30%
Arrendamientos	159	149	0	149	93%	75	50%
Impresos y publicaciones	39	39	0	39	100%	5	14%
Mantenimiento equipos	5	0	0	0	0%	0	0%
Mantenimiento de inmuebles	80	39	0	39	49%	39	100%
Otros Gastos Generales	8	0	0	0	4%	0	100%
Administrativos	586	424	10	434	74%	172	40%
Correspondencia	90	90	0	90	100%	33	37%
Viaticos y gastos de viaje	298	236	7	243	82%	101	42%
Papelería y utiles de oficina	15	15	0	15	100%	4	26%
Cajas Menores	24	7	3	10	44%	10	100%
Adquisición de software	4	4	0	4	100%	1	28%
Servicio de Impresion y Fotocopiado	67	67	0	67	100%	17	26%
Compra de Equipo	8	5	0	5	63%	5	100%
Gastos Financieros	80	0	0	0	0%	0	100%
Gastos Generales	1.932	1.298	33	1.332	69%	708	53%

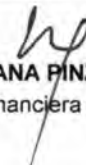
Gastos de Servicios Personales Indirecto						Pagos Acumulados a Jun. (\$)	(%)
Gastos de Servicios Personales Indirectos (3)	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Junio					
		Eje a May. (\$)	Jun. (\$)	Eje Ene a Jun. (\$)	Eje jun. (%)		
Honorarios	5.078	4.617	0	4.617	91%	1.120	24%
Joint Venture	116	116	0	116	100%	0	0%
Representación Judicial	2.897	2.793	0	2.793	96%	469	17%
Asesoría Judicial y Otros	1.213	959	0	959	79%	426	44%
Asesoría Tributaria	245	245	0	245	100%	9	4%
Otros Honorarios	608	505	0	505	83%	216	43%
Remuneración Servicios Técnicos	9.346	9.325	8	9.333	100%	2.995	32%
Empresa de Servicios Temporales	4.081	4.081	0	4.081	100%	1.508	37%
Soporte Informática	25	25	0	25	100%	12	46%
Avalúos y Peritazgos	17	3	1	4	24%	3	72%
Gestión Documental	3.095	3.095	0	3.095	100%	546	18%
Inventario de Procesos Judiciales	178	178	0	178	100%	39	22%
Administración PAR	1.771	1.771	0	1.771	100%	814	46%
Otros Servicios Técnicos	179	172	7	179	100%	74	41%
Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.424	13.942	8	13.950	97%	4.115	30%

Total Presupuesto Gastos (1+2+3)	105.195	90.573	3.561	94.134	89%	6.350	7%
---	----------------	---------------	--------------	---------------	------------	--------------	-----------

Provisiones						Pagos Acumulados a Jun. (\$)	(%)
Provisiones (4)	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Junio					
		Eje a May. (\$)	Jun. (\$)	Eje Ene a Jun. (\$)	Eje jun. (%)		
Provisiones para custodia y consulta de	10.178	0	0	0	0%	0	0%
Provision Contingencias litigiosas	33.578	83	82	165	0%	165	100%
Provision Otras Contingencias	0	0	0	0	0%	0	0%
Provisiones	43.756	83	82	165	0%	165	100%

Total Presupuesto + Provisiones (1+2+3+4)	148.952	90.656	3.643	94.299	63%	6.515	7%
--	----------------	---------------	--------------	---------------	------------	--------------	-----------

Elaboró:
Alejandro Martínez Segura


AURA LILIANA PINZON BAEZ
Coordinadora Financiera y Administrativa

Anexo 3. Movimientos de caja

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR
MOVIMIENTO CAJA MES DE JUNIO 2014**

62

Suma de Valor de la Operación						ANO	Mes
						2014	Total general
°	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	6	
2 flujo	Ahorros	Banco de Occidente	2269	C	256862269	2,00	2,00
				Total C		2,00	2,00
				I	256862269	2.236,44	2.236,44
				Total I		2.236,44	2.236,44
				Total 2269		2.238,44	2.238,44
				Total Banco de Occidente		2.238,44	2.238,44
		Banco GNB Sudameris	2510	C	90010872510	13.491.503,79	13.491.503,79
				Total C		13.491.503,79	13.491.503,79
				D	9001082510	-16.625.130,00	-16.625.130,00
				Total D		-16.625.130,00	-16.625.130,00
				I	90010872510	36.964.105,08	36.964.105,08
				Total I		36.964.105,08	36.964.105,08
				Total 2510		33.830.478,87	33.830.478,87
				Total Banco GNB Sudameris		33.830.478,87	33.830.478,87
		Banco Popular	4989	I	62024989	1.064,00	1.064,00
				Total I		1.064,00	1.064,00
			Total 4989			1.064,00	1.064,00
			4997	I	62024997	2.729,00	2.729,00
				Total I		2.729,00	2.729,00
			Total 4997			2.729,00	2.729,00
			5002	I	62025002	2.406,00	2.406,00
				Total I		2.406,00	2.406,00
			Total 5002			2.406,00	2.406,00
			5010	I	62025010	1.756,00	1.756,00
				Total I		1.756,00	1.756,00
			Total 5010			1.756,00	1.756,00
			5291	I	62105291	4.999,00	4.999,00
				Total I		4.999,00	4.999,00
			Total 5291			4.999,00	4.999,00
			Total Banco Popular			12.954,00	12.954,00
		Total Ahorros				33.845.671,31	33.845.671,31
	Corriente	Banco Popular	4909	I	62174909	0,07	0,07
				Total I		0,07	0,07
			Total 4909			0,07	0,07
		Total Banco Popular				0,07	0,07
		Banco Agrario	1278	I	700001278	904.282,00	904.282,00
				Total I		904.282,00	904.282,00
			Total 1278			904.282,00	904.282,00
		Total Banco Agrario				904.282,00	904.282,00
		Total Corriente				904.282,07	904.282,07
	Encargo	Fiduagraria	0121	C	300121	96.280,35	96.280,35
				Total C		96.280,35	96.280,35
				I	300121	49.550.886,13	49.550.886,13
				Total I		49.550.886,13	49.550.886,13
			Total 0121			49.647.166,48	49.647.166,48
			0122	C	300122	311.432,08	311.432,08
				Total C		311.432,08	311.432,08
				I	300122	160.279.186,70	160.279.186,70
				Total I		160.279.186,70	160.279.186,70
			Total 0122			160.590.618,78	160.590.618,78
			0123	C	300123	20.755,34	20.755,34
				Total C		20.755,34	20.755,34
				I	300123	10.681.776,65	10.681.776,65

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR
MOVIMIENTO CAJA MES DE JUNIO 2014**

63

Suma de Valor de la Operación						ANO	Mes
						2014	Total general
o	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	6	
2	flujo	Encargo	Fiduagraria	0123	Total I	10.681.776,65	10.681.776,65
				Total 0123		10.702.531,99	10.702.531,99
				0124	C	300124	89.367,55
				Total C		89.367,55	89.367,55
				I	300124	45.993.198,01	45.993.198,01
				Total I		45.993.198,01	45.993.198,01
				Total 0124		46.082.565,56	46.082.565,56
				0139	C	300139	96.319,81
				Total C		96.319,81	96.319,81
				I	300139	49.571.200,64	49.571.200,64
				Total I		49.571.200,64	49.571.200,64
				Total 0139		49.667.520,45	49.667.520,45
				0140	C	300140	221.351,52
				Total C		221.351,52	221.351,52
				I	300140	113.919.022,90	113.919.022,90
				Total I		113.919.022,90	113.919.022,90
				Total 0140		114.140.374,42	114.140.374,42
				0141	C	300141	129.969,87
				Total C		129.969,87	129.969,87
				I	300141	66.889.269,20	66.889.269,20
				Total I		66.889.269,20	66.889.269,20
				Total 0141		67.019.239,07	67.019.239,07
				0155	C	300155	574.075,17
				Total C		574.075,17	574.075,17
				I	300155	295.449.015,55	295.449.015,55
				Total I		295.449.015,55	295.449.015,55
				Total 0155		296.023.090,72	296.023.090,72
				0166	C	300166	6.089.232,17
				Total C		6.089.232,17	6.089.232,17
				I	300166	3.133.836.415,22	3.133.836.415,22
				Total I		3.133.836.415,22	3.133.836.415,22
				Total 0166		3.139.925.647,39	3.139.925.647,39
				0186	C	300186	83.511,78
				Total C		83.511,78	83.511,78
				I	300186	42.979.519,45	42.979.519,45
				Total I		42.979.519,45	42.979.519,45
				Total 0186		43.063.031,23	43.063.031,23
				0343	C	300343	14.492,94
				Total C		14.492,94	14.492,94
				I	300343	7.458.814,41	7.458.814,41
				Total I		7.458.814,41	7.458.814,41
				Total 0343		7.473.307,35	7.473.307,35
				0344	C	300344	309.933,24
				Total C		309.933,24	309.933,24
				I	300344	159.507.813,84	159.507.813,84
				Total I		159.507.813,84	159.507.813,84
				Total 0344		159.817.747,08	159.817.747,08
				3985	C	103985	1.521.431.592,21
				Total C		1.521.431.592,21	1.521.431.592,21
				D	103985	-1.690.774.188,84	-1.690.774.188,84
				Total D		-1.690.774.188,84	-1.690.774.188,84
				I	103985	733.335.871,31	733.335.871,31

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR
MOVIMIENTO CAJA MES DE JUNIO 2014**

64

Suma de Valor de la Operación						ANO	Mes
						2014	Total general
°	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Credit No CTA		6	
2 Flujo	Encargo	Fiduagraria	3985	Total I		733.335.871,31	733.335.871,31
			Total 3985			563.993.274,68	563.993.274,68
			3991	C	103991	6.165.672,23	6.165.672,23
				Total C		6.165.672,23	6.165.672,23
				D	103991	-2.314.251,00	-2.314.251,00
				Total D		-2.314.251,00	-2.314.251,00
				I	103991	138.946.817,76	138.946.817,76
				Total I		138.946.817,76	138.946.817,76
			Total 3991			142.798.238,99	142.798.238,99
			3994	C	103994	22.558.357,60	22.558.357,60
				Total C		22.558.357,60	22.558.357,60
				D	103994	-913.044.050,00	-913.044.050,00
				Total D		-913.044.050,00	-913.044.050,00
				I	103994	3.506.512.484,95	3.506.512.484,95
				Total I		3.506.512.484,95	3.506.512.484,95
			Total 3994			2.616.026.792,55	2.616.026.792,55
			3999	C	103999	47.676.430,45	47.676.430,45
				Total C		47.676.430,45	47.676.430,45
				D	103999	-5.229.337,00	-5.229.337,00
				Total D		-5.229.337,00	-5.229.337,00
				I	103999	1.296.581.873,44	1.296.581.873,44
				Total I		1.296.581.873,44	1.296.581.873,44
			Total 3999			1.339.028.966,89	1.339.028.966,89
			4000	C	104000	36.233.806,67	36.233.806,67
				Total C		36.233.806,67	36.233.806,67
				D	104000	-2.520.078,00	-2.520.078,00
				Total D		-2.520.078,00	-2.520.078,00
				I	104000	73.011.230,44	73.011.230,44
				Total I		73.011.230,44	73.011.230,44
			Total 4000			106.724.959,11	106.724.959,11
			4066	C	104066	320.848.830,62	320.848.830,62
				Total C		320.848.830,62	320.848.830,62
				D	104066	-32.791.814,00	-32.791.814,00
				Total D		-32.791.814,00	-32.791.814,00
				I	104066	139.019.077,82	139.019.077,82
				Total I		139.019.077,82	139.019.077,82
			Total 4066			427.076.094,44	427.076.094,44
			4113	C	104113	28.299.783,40	28.299.783,40
				Total C		28.299.783,40	28.299.783,40
				D	104113	-2.803.598,00	-2.803.598,00
				Total D		-2.803.598,00	-2.803.598,00
				I	104113	646.631.606,94	646.631.606,94
				Total I		646.631.606,94	646.631.606,94
			Total 4113			672.127.792,34	672.127.792,34
			4114	C	104114	102.745.198,19	102.745.198,19
				Total C		102.745.198,19	102.745.198,19
				D	104114	-17.773.043,00	-17.773.043,00
				Total D		-17.773.043,00	-17.773.043,00
				I	104114	2.935.841.528,26	2.935.841.528,26
				Total I		2.935.841.528,26	2.935.841.528,26
			Total 4114			3.020.813.683,45	3.020.813.683,45
			4115	C	104115	82.435.558,37	82.435.558,37

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR
MOVIMIENTO CAJA MES DE JUNIO 2014**

65

Suma de Valor de la Operación						AÑO	Mes
						2014	Total general
°	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	6	
2 flujo	Encargo	Fiduagraria	4115	Total C		82.435.558,37	82.435.558,37
				D	104115	-20.472.671,00	-20.472.671,00
				Total D		-20.472.671,00	-20.472.671,00
				I	104115	2.974.253.764,42	2.974.253.764,42
				Total I		2.974.253.764,42	2.974.253.764,42
			Total 4115			3.036.216.851,79	3.036.216.851,79
			4116	C	104116	106.757.296,55	106.757.296,55
				Total C		106.757.296,55	106.757.296,55
				D	104116	-87.471.770,12	-87.471.770,12
				Total D		-87.471.770,12	-87.471.770,12
				I	104116	2.564.298.250,57	2.564.298.250,57
				Total I		2.564.298.250,57	2.564.298.250,57
			Total 4116			2.583.583.777,00	2.583.583.777,00
			4134	C	104134	12.606.884,61	12.606.884,61
				Total C		12.606.884,61	12.606.884,61
				D	104134	-23.680.117,00	-23.680.117,00
				Total D		-23.680.117,00	-23.680.117,00
				I	104134	394.644.194,58	394.644.194,58
				Total I		394.644.194,58	394.644.194,58
			Total 4134			383.570.962,19	383.570.962,19
			4143	C	104143	75.906.607,44	75.906.607,44
				Total C		75.906.607,44	75.906.607,44
				D	104143	-2.618.358,00	-2.618.358,00
				Total D		-2.618.358,00	-2.618.358,00
				I	104143	335.755.177,59	335.755.177,59
				Total I		335.755.177,59	335.755.177,59
			Total 4143			409.043.427,03	409.043.427,03
			4144	C	104144	97.138.233,66	97.138.233,66
				Total C		97.138.233,66	97.138.233,66
				D	104144	-615.918.746,00	-615.918.746,00
				Total D		-615.918.746,00	-615.918.746,00
				I	104144	3.278.918.465,23	3.278.918.465,23
				Total I		3.278.918.465,23	3.278.918.465,23
			Total 4144			2.760.137.952,89	2.760.137.952,89
			4146	C	104146	27.209.288,72	27.209.288,72
				Total C		27.209.288,72	27.209.288,72
				D	104146	-1.609.357,00	-1.609.357,00
				Total D		-1.609.357,00	-1.609.357,00
				I	104146	861.520.852,55	861.520.852,55
				Total I		861.520.852,55	861.520.852,55
			Total 4146			887.120.784,27	887.120.784,27
		Total Fiduagraria				23.092.416.198,14	23.092.416.198,14
		Fidupopular	6661	C	6661	9.473.293,64	9.473.293,64
				Total C		9.473.293,64	9.473.293,64
				D	6661	-301.188.353,60	-301.188.353,60
				Total D		-301.188.353,60	-301.188.353,60
				I	6661	5.319.049.781,06	5.319.049.781,06
				Total I		5.319.049.781,06	5.319.049.781,06
			Total 6661			5.027.334.721,10	5.027.334.721,10
			6981	C	6981	2.522.380,35	2.522.380,35
				Total C		2.522.380,35	2.522.380,35
				I	6981	1.351.976.987,51	1.351.976.987,51
				Total I		1.351.976.987,51	1.351.976.987,51

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR
MOVIMIENTO CAJA MES DE JUNIO 2014**

Suma de Valor de la Operación						ANO	Mes		
						2014	Total general		
o	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	6			
2 flujo	Encargo	Fidupopular	Total 6981			1.354.499.367,86	1.354.499.367,86		
			7133	C	7133	8.904.174,43	8.904.174,43		
				Total C		8.904.174,43	8.904.174,43		
				I	7133	4.772.570.876,90	4.772.570.876,90		
				Total I		4.772.570.876,90	4.772.570.876,90		
			Total 7133			4.781.475.051,33	4.781.475.051,33		
			7134	C	7134	6.791.712,88	6.791.712,88		
				Total C		6.791.712,88	6.791.712,88		
				I	7134	3.640.307.292,88	3.640.307.292,88		
				Total I		3.640.307.292,88	3.640.307.292,88		
			Total 7134			3.647.099.005,76	3.647.099.005,76		
			7149	C	7149	8.217.193,00	8.217.193,00		
				Total C		8.217.193,00	8.217.193,00		
				I	7149	4.404.353.964,81	4.404.353.964,81		
				Total I		4.404.353.964,81	4.404.353.964,81		
			Total 7149			4.412.571.157,81	4.412.571.157,81		
			Total Fidupopular					19.222.979.303,86	19.222.979.303,86
			Total Encargo					42.315.395.502,00	42.315.395.502,00
		TES	Banrepública	84	C	84	12.167.640,00	12.167.640,00	
					Total C		12.167.640,00	12.167.640,00	
					I	84	4.153.498.920,00	4.153.498.920,00	
					Total I		4.153.498.920,00	4.153.498.920,00	
				Total 84			4.165.666.560,00	4.165.666.560,00	
				85	C	85	80.999.340,00	80.999.340,00	
	Total C				80.999.340,00	80.999.340,00			
	I				85	27.649.624.020,00	27.649.624.020,00		
	Total I				27.649.624.020,00	27.649.624.020,00			
	Total 85			27.730.623.360,00	27.730.623.360,00				
	86			C	86	23.990.720,00	23.990.720,00		
				Total C		23.990.720,00	23.990.720,00		
				I	86	8.189.380.160,00	8.189.380.160,00		
				Total I		8.189.380.160,00	8.189.380.160,00		
	Total 86			8.213.370.880,00	8.213.370.880,00				
	87			C	87	1.469.650,00	1.469.650,00		
				Total C		1.469.650,00	1.469.650,00		
				I	87	510.714.750,00	510.714.750,00		
				Total I		510.714.750,00	510.714.750,00		
	Total 87			512.184.400,00	512.184.400,00				
	88			C	88	11.027.220,00	11.027.220,00		
Total C				11.027.220,00	11.027.220,00				
I				88	3.832.044.300,00	3.832.044.300,00			
Total I				3.832.044.300,00	3.832.044.300,00				
Total 88				3.843.071.520,00	3.843.071.520,00				
89	C			89	3.537.580,00	3.537.580,00			
	Total C			3.537.580,00	3.537.580,00				
	I			89	1.207.574.740,00	1.207.574.740,00			
	Total I			1.207.574.740,00	1.207.574.740,00				
Total 89				1.211.112.320,00	1.211.112.320,00				
90	C			90	8.577.500,00	8.577.500,00			
	Total C			8.577.500,00	8.577.500,00				
	I			90	2.927.982.500,00	2.927.982.500,00			
	Total I			2.927.982.500,00	2.927.982.500,00				
Total 90				2.936.560.000,00	2.936.560.000,00				
91	C			91	29.514.310,00	29.514.310,00			
	Total C			29.514.310,00	29.514.310,00				
	I			91	10.139.487.690,00	10.139.487.690,00			
	Total I			10.139.487.690,00	10.139.487.690,00				

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR
MOVIMIENTO CAJA MES DE JUNIO 2014**

Suma de Valor de la Operación						AÑO	Mes
						2014	Total general
°	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	6	
2 flujo	TES	Banrepública	Total 91			10.169.002.000,00	10.169.002.000,00
			92	C	92	2.816.560,00	2.816.560,00
				Total C		2.816.560,00	2.816.560,00
				I	92	978.776.400,00	978.776.400,00
				Total I		978.776.400,00	978.776.400,00
			Total 92			981.592.960,00	981.592.960,00
			93	C	93	6.460.000,00	6.460.000,00
				Total C		6.460.000,00	6.460.000,00
				I	93	2.244.900.000,00	2.244.900.000,00
				Total I		2.244.900.000,00	2.244.900.000,00
			Total 93			2.251.360.000,00	2.251.360.000,00
			94	C	94	27.947.282,00	27.947.282,00
				Total C		27.947.282,00	27.947.282,00
				I	94	9.608.268.766,00	9.608.268.766,00
				Total I		9.608.268.766,00	9.608.268.766,00
			Total 94			9.636.216.048,00	9.636.216.048,00
			95	C	95	12.698.070,00	12.698.070,00
				Total C		12.698.070,00	12.698.070,00
				I	95	4.340.863.130,00	4.340.863.130,00
				Total I		4.340.863.130,00	4.340.863.130,00
			Total 95			4.353.561.200,00	4.353.561.200,00
			96	C	96	71.551.956,00	71.551.956,00
				Total C		71.551.956,00	71.551.956,00
				I	96	24.469.487.308,00	24.469.487.308,00
				Total I		24.469.487.308,00	24.469.487.308,00
			Total 96			24.541.039.264,00	24.541.039.264,00
		Total Banrepública				100.545.360.512,00	100.545.360.512,00
	Total TES					100.545.360.512,00	100.545.360.512,00
Total 2 flujo						142.895.505.967,38	142.895.505.967,38
Total general						142.895.505.967,38	142.895.505.967,38

Anexo 4

Extractos del Portafolio de Inversiones

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com



Anexo 5

Matriz de Obligaciones

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 Calle 16 No.6-66 pisos 26,28,29 Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 61 00 Fax 561 60 80. Líneas de Atención al Cliente: 01 8000 95 9000 y 560 98 86 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero Peña González & Asociados Abogados. Tel. 213 13 70 Fax 213 04 95
Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá defensorfiduagraria@pgabogados.com





OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELESOCIADAS (PAR)

Obligación específica	Numeral	Literal	Comentario	% de ejecución
3.1 Recepción, administración y enajenación de los activos (inmuebles, muebles, monetarios, bancos, contingentes)				
3.1.1 Con relación a la recepción de los activos				
e. Recibir la propiedad y por consiguiente la tenencia de los bienes fiduciarios, a la celebración del presente contrato.			El PAR recibió 188 inmuebles, de los cuales al 30 de Junio de 2014 quedan 6 inmuebles los cuales corresponden a: 1 predio el cual corresponde al lote de Sape el cual es una Servidumbre por ser una carretera 1 inmueble que pertenece a la Nación (Turbo). 2 lotes invadidos (Campo de la Cruz y 1 en Buenaventura). 1 inmueble con condición resolutoria (Redrejo). 1 inmueble con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula lo que impide su venta (Fusagasugá).	36.8%
h. Elaborar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran para formalizar la transferencia de los activos no afectos al servicio de Telecomunicaciones de propiedad de TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.			Una vez recibidos todos los bienes, se realizó la transferencia de 184 inmuebles, toda vez que, dentro de los bienes recibidos 4 eran de propiedad de la Nación. Las transferencias se realizaron a través de comunicaciones enviadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, a quienes se les remitió el acta de Liquidación de las entidades empresariales y, copia del acta de entrega de los bienes. Posteriormente, se procedió con la transferencia de los bienes. Copias de estos documentos se encuentran en los carpetas de los inmuebles del PAR. Al 30 de septiembre de 2013 el PAR de Telecom recibió físicamente de manos del PARAPAT, 6 inmuebles ubicados en: 3 en Bogotá, 1 en Cúcuta, 1 en Medellín y 1 en Tumaco, los cuales están pendientes de transferencia a nombre del PAR, hasta tanto COLTEL efectúe el mismo procedimiento al PARAPAT.	100.0%
i. Realizar las diligencias necesarias para la formalización de la transferencia de los bienes fiduciarios.			Se elaboraron los oficios de transferencia y se recibieron las calificaciones de los mismos, contando con el apoyo de las diferentes Unidades involucradas y con los controles y autorizaciones requeridas, tales como los trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías, pago de impuestos, etc. Al 30 de septiembre de 2011, con la presente se tiene de una cotización de cobro y linderos de un predio ubicado en Tumaco (Nariño) para proceder con la transferencia del 50% de dicha propiedad, por cuanto este predio tiene la propiedad compartida con el PAR de Adipostel, este tema fue tratado al PAR de Adipostel en septiembre con el fin de presentar la solicitud por su intermedio.	100%
d. Recibir la propiedad de los activos no afectos a la prestación del servicio de telecomunicaciones, que deban transferirse especialmente Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.			En caso de que Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. lo requiera, el PAR está dispuesto a efectuar los trámites para tal efecto. Sin embargo, como se mencionó antes el PAR recibió de manos del PARAPAT y este a su vez los recibió de manos de COLTEL, 7 inmuebles ubicados en: 3 en Bogotá, 1 en Cúcuta, 1 en Medellín, 1 en Pasto y 1 en Florencia.	100%
e. Recibir físicamente los activos no afectos a la prestación del servicio de Telecomunicaciones, así como suscribir las respectivas actas y regular los trámites que se requieran para su adecuado recibimiento.			Todos los bienes transferidos se recibieron físicamente, se formalizó su entrega mediante Acta de fecha 30 de enero de 2008, suscrita entre Telecom en Liquidación y el Consorcio conformado por Fiduciaria S.A. y Fiduciar S.A., de conformidad con el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la Administración del PAR. Dicha acta está para consulta en la Coordinación Administrativa y Financiera. Durante el mes de septiembre de 2013 se efectuó la recepción física de 6 inmuebles mediante Acta así: el día 18 de septiembre se recibieron 3 inmuebles en Bogotá, el día 23 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Cúcuta, el día 24 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Medellín y el día 27 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Tumaco y el 1 de octubre se efectuó la recepción física de dos inmuebles así: 1 en Pasto y 1 en Florencia.	100%
f. Abrir y administrar adecuadamente las cuentas bancarias en donde se recibirán los recursos líquidos que se transferían al PAR.			En el momento de inicio del PAR, se abrieron 138 cuentas bancarias, a la fecha han sido afectadas en su mayoría por los embargos ordenados por Despachos Judiciales por concepto de Títulos de enajenación de TELECOM Y TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.	100%
g. Recibir de forma automática del PARAPAT la propiedad de los inmuebles, bienes y demás activos que vayan siendo declarados no afectos al servicio de Telecomunicaciones, incluyendo formalidades del caso.			Se están haciendo los trámites correspondientes con el fin de transferir los bienes afectos al servicio de Telecomunicaciones que resultaron de la liquidación del Consorcio Nariño y otros, los cuales se encuentran en proceso de verificación y espera de conseguir documentación necesaria para legalizar el tema.	83%
h. Registrar en la contabilidad los activos fiduciarios que se transfieren al momento de la celebración del contrato de fiducia mercantil, ingresando en subcuentas por cada una de las entidades en liquidación TELECOM Y TELESOCIADAS.			Una vez se recibieron todos los bienes se realizó la contabilización de los 184 inmuebles, toda vez que dentro de los bienes recibidos, 4 eran de propiedad de la Nación, de los cuales 1 (Turbo) se encuentra en cuentas de orden. Los demás fueron devueltos.	100%
i. La propiedad de los bienes no afectos al servicio de Telecomunicaciones que vayan apareciendo, se transferirá de manera automática al PAR.			Teniendo en cuenta la recepción física de estos 6 inmuebles, el PAR se encuentra legalizando la transferencia a nombre del PAR por parte del PARAPAT.	100%
3.1.2 Con relación a la Administración, Custodia y Mantenimiento de los Activos				
a. Defender los bienes fiduciarios, judicial o extrajudicialmente, ante cualquier amenaza, perturbación o la realización de actos que atenten contra su integridad y conservación.			El PAR ha venido adelantando todas las acciones necesarias a fin de obtener la reivindicación o restitución de aquellos inmuebles que han tenido problemas de invasión o arrendo, a la fecha se tiene: <u>Buenaventura (Nariño):</u> Se encuentra invadido y fue transferido a CISA en cumplimiento del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011. <u>Maripilla (Antioquia) y Salgarraja (Bolívar):</u> Inmuebles que admiten cánones de arrendamiento, pero que de igual manera ya fueron vendidos a terceros. <u>Buenaventura (Valle), Redrejo (Meta) y Campo de la Cruz (Atlántico):</u> Están invadidos y son procesos en curso, estos bienes hacen parte de los predios que le quedan al PAR a la fecha y <u>Fusagasugá</u> .	100%
Contingentes y Contingencias Activas				



OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS (PAR)

Obligación específica	Numeral	Literal	Comentario	% de ejecución
3.1 Recepción, administración y enajenación de los activos (inmuebles, muebles, monedas, cartas, contingentes)				
3.1.1 Con relación a la recepción de los activos				
a. Recibir la propiedad y por consiguiente la tenencia de los bienes fiduciarios, a la celebración del presente contrato			El PAR recibió 188 inmuebles, de los cuales al 30 de Junio de 2014 quedan 8 inmuebles los cuales corresponden a: 1 predio el cual corresponde al lote de Stage al cual es una Servidumbre por ser una carretera 1 inmueble que pertenece a la Nación (Turbo) 2 lotes invadidos (Campo de la Cruz y 1 en Buenaventura) 1 inmueble con condición resolutoria (Restrepo) 1 inmueble con matrícula caducal inscrita en el libro de matrícula lo que impide su venta (Fusaparega)	99,8%
b. Elaborar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran para formalizar la transferencia de los activos no afectos al servicio de Telecomunicaciones de propiedad de TELECOM EN LIQUIDACION Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION.			Una vez recibidos todos los bienes, se realizó la transferencia de 184 inmuebles, toda vez que dentro de los bienes recibidos 4 eran de propiedad de la Nación. Las transferencias se realizaron a través de comunicaciones enviadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, a quienes se les remitió el acta de liquidación de los distintos negocios y, copia del acta de entrega de los bienes. Posteriormente, se procedió con la transferencia de los bienes. Copias de estos documentos se encuentran en los carpetas de los inmuebles del PAR. Al 30 de septiembre de 2013 el PAR de Telecom recibió físicamente de manos del PARAFAT, 6 inmuebles ubicados en: 3 en Bogotá, 1 en Cúcuta, 1 en Medellín y 1 en Tumaco, los cuales están pendientes de transferencia a nombre del PAR, hasta tanto COLTEL efectúe el mismo procedimiento al PARAFAT	100,0%
c. Realizar las diligencias necesarias para la formalización de la transferencia de los bienes fiduciarios.			Se elaboraron los actos de transferencia y se recibieron las calificaciones de los mismos, contando con el apoyo de las diferentes Unidades involucradas y con los controles y autorizaciones requeridas, tales como los trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías, pago de impuestos, etc. Al 30 de septiembre de 2011, aún quedaba pendiente un tema de una ordenación de cobro y liberos de un predio ubicado en Tumaco (Barrío) para proceder con la transferencia del 50% de dicha propiedad, por cuanto este predio tiene la propiedad compartida con el PAR de Adpostal, este tema fue trasladado al PAR de Adpostal en septiembre con el fin de presentar la respuesta por su intermedio.	100%
d. Recibir la propiedad de los activos no afectos a la prestación del servicio de telecomunicaciones, que deban transferir físicamente Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.			En caso de que Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. lo requiera, el PAR está dispuesto a efectuar los trámites para tal efecto. En embargo, como se mencionó antes el PAR recibió del nombre del PARAFAT y este a su vez los recibió de manos de COLTEL, 7 inmuebles ubicados en: 3 en Bogotá, 1 en Cúcuta, 1 en Medellín, 1 en Pasto y 1 en Florencia	100%
e. Recibir físicamente los activos no afectos a la prestación del servicio de Telecomunicaciones, así como suscribir las respectivas actas y ejecutar los trámites que se requieran para su adecuado recibimiento			Todos los bienes transferidos se recibieron físicamente, se formalizó su entrega mediante Acta de fecha 30 de enero de 2008, suscrita entre Telecom en Liquidación y el Consorcio conformado por Fiduciaria S.A. y Fiduciar S.A., de conformidad con el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la Administración del PAR. Dicha acta está para consulta en la Coordinación Administrativa y Financiera. Durante el mes de septiembre de 2013 se efectuó la recepción física de 6 inmuebles mediante Acta así el día 18 de septiembre se recibieron 3 inmuebles en Bogotá, el día 23 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Cúcuta, el día 24 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Medellín y el día 27 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Tumaco y el 1 de octubre se efectuó la recepción física de dos inmuebles así: 1 en pasto y 1 en Florencia.	100%
f. Abrir y administrar adecuadamente las cuentas bancarias en donde se reciben los recursos líquidos que se transfieren al PAR			En el momento de inicio del PAR, se abrieron 135 cuentas bancarias, a la fecha han sido abolidas en su mayoría por los embargos decretados por Decretos Judiciales por control de Tutelas de actuaciones de TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION.	100%
g. Recibir de forma automática del PARAFAT la propiedad de los inmuebles, bienes y demás activos que vayan siendo declarados no afectos al servicio de Telecomunicaciones, incluyendo formalidades del caso.			Se están haciendo los trámites correspondientes con el fin de transferir los bienes afectos al servicio de Telecomunicaciones que resultaron de la liquidación del Convenio Norte y otros, los cuales se encuentran en proceso de verificación y espera de conseguir documentación necesaria para legalizar el tema.	83%
h. Registrar en la contabilidad los activos fiduciarios que se transfieren al momento de la celebración del contrato de fiducia mercantil, ingresando en subcuentas por cada uno de los estados en liquidación, TELECOM Y TELEASOCIADAS			Una vez se recibieron todos los bienes se realizó la contabilización de los 184 inmuebles, toda vez que dentro de los bienes recibidos, 4 eran de propiedad de la Nación, de los cuales 1 (Turbo) se encuentra en cuentas de orden, Los demás fueron devueltos	100%
i. La propiedad de los bienes no afectos al servicio de Telecomunicaciones que vayan ingresando se transfieren de manera automática al PAR			Teniendo en cuenta la recepción física de estos 8 inmuebles, el PAR se encuentra legalizando la transferencia a nombre del PAR por parte del PARAFAT	100%
3.1.2 Con relación a la Administración, Custodia y Mantenimiento de los Activos				
a. Defender los bienes fiduciarios, judiciales o extrajudicialmente, ante cualquier amenaza, perturbación o la realización de actos que atenten contra su integridad y conservación			El PAR ha venido adelantado todas las acciones necesarias a fin de obtener la reivindicación o restitución de aquellos inmuebles que han tenido problemas de evasión o amparo. A la fecha se tiene: Samaragón (Nariño) Se encuentra invadido y fue transferido a CGA en cumplimiento del artículo 238 de la Ley 1430 de 2011. Medellín (Antioquia) y Cartagena (Bolívar) , inmuebles que solicitan cobros de procedimiento, pero que de igual manera ya fueron vendidos a terceros. Buenaventura (Valle) , Restrepo (Meta) y Campo de la Cruz (Atlántico) Están invadidos y con proceso en curso entre bienes, bienes parte de los cuales son los que están al PAR a la fecha y Fusaparega	100%
*Cartas y Contingencias Activas				
b. Ejercer la debida representación de los intereses del PAR, dentro de los procesos administrativos y/o judiciales que se inicien para obtener el recado de la cartera o de contingencias activas.			Dentro de los embargos que ha implementado el PAR para recuperar la cartera de servicios, se resultan los planes de alivio y de cobro prepaidos a través de empresas especializadas. A la fecha no existe cartera de servicios teniendo en cuenta que fue vendida en el mes de noviembre del 2009	100%
c. Realizar con relación a la cartera o las contingencias activas transferidos los controles y condiciones sobre las sumas retenidas por cada deudor.			Los pagos de los deudores fueron controlados con los extractos bancarios y registrados en el sistema de los servicios, a la fecha no existe cartera de servicios, por ende todo está pendiente el pago a favor del PAR del Laudo Arbitral proferido contra Estel por cuanto el proceso se encuentra en el Consejo de Estado.	100%
d. Realizar los descuentos y acuerdos de pago de conformidad con las políticas que aprueba el Comité Fiduciario en relación con la cartera o las contingencias activas.			Previo aprobación del Comité Fiduciario, se implementó un plan de alivio que cubre el 100% de intereses y 40% de capital, a la fecha no existe cartera de servicios. Estos alivios fueron autorizados por el Comité Fiduciario el 27 de Abril de 2008	100%
e. Imputar los abonos que realicen los deudores en cuentas 1, intereses varios, 2, intereses moratorios 3, intereses de plazo 4 Capital			Los pagos de los deudores fueron registrados en cada una de las cuentas respectivas, se reflejan en la cuenta de balance "Deudores"	100%
f. Continuar los procesos para el recado de la cartera, de acuerdo a las políticas adoptadas por el Comité Fiduciario.			El 20 de noviembre, se celebró el contrato de cartera de compraventa entre el PAR y Buhner mercado de capitales S.A. El Comité Fiduciario mediante Acta 34 del 27 de mayo de 2008, aprobó la venta de cartera de Fideicomisos Especiales, la cual fue adjudicada a Muñoz Abogados-Luna Mark a corte 30 de abril de 2008 y esta cedió los derechos de compra al Fideicomiso Alcanza Konfigura, el contrato de compraventa se liquidó el 30 de junio de 2008	100%
g. Administrar los aplicativos tecnológicos relacionados con la administración de la cartera transferida			El PAR, registró todos los abonos de los deudores de cartera servicios en el sistema antes, hasta la fecha de la venta, es decir, hasta octubre de 2008, en el caso de Cartera de Fideicomisos Especiales y el 20 de noviembre de 2008 para el caso de la Cartera de Servicios	100%

h. Aplicar políticas de asignación de la cartera según lo considere el Comité Fiduciario.	En aplicación de las políticas aprobadas por el Comité Fiduciario, empezando por el proyecto de valoración, estructuración y venta de la cartera de Fondos Especiales, cuya etapa de valoración finalizó en diciembre de 2008; en cuanto a la venta de la cartera de servicios, en el proceso de ofrecimiento público de venta, el Comité Fiduciario en Acta del 10 de julio de 2009, una vez recibidos los efectos presentados por CISA y BOHMER MERCADO DE CAPITALES, levantó el monto planteado por el BOHMER MERCADO DE CAPITALES al ser superior al ofertado por CISA.	100%
i. Realizar seguimiento y control de los procesos operativos que se inician para el recibo de la cartera.	Teniendo en cuenta que la cartera de servicios fue vendida, a septiembre de 2013 el PAR continúa haciendo seguimiento a los procesos operativos que de acuerdo al desarrollo de la depuración de procesos están por concluir, para seguidamente cederlos a los compradores.	98%
j. Levantar las garantías constituidas por los deudores una vez se espere el paz y salvo.	El PAR adelanta los trámites pertinentes para el levantamiento de las garantías constituidas a favor de TELECOM como consecuencia de los créditos Hipotecarios y prendarios que dicha entidad otorga a sus funcionarios, para tal efecto la Coordinación Financiera genera el Paz y Salvo que es remitido a la Coordinación Jurídica en donde, una vez verificada la inexistencia de procesos judiciales a favor o en contra del respectivo subsecionario en el cual el PAR sea parte, se procede a la elaboración de la minuta de levantamiento de la garantía, que luego es suscrita y registrada por el interesado. Seguidamente se elaboraron minutas de levantamiento a medida que las partes lo han ido solicitando. DESDE EL AÑO 2006 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE HAN LEVANTADO 2192 HIPOTECAS Y 13 PRENDAS. DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE HAN LEVANTADO 33 HIPOTECAS Y 3 PRENDAS.	95%
* Acciones, participaciones u otros derechos.		
k. Ejercer los derechos respecto de las acciones, según las instrucciones del Comité Fiduciario.	El PAR, ha ejercido los derechos inherentes a las acciones que posee de acuerdo a las instrucciones del Comité Fiduciario, acudiendo a las Asambleas Generales de Accionistas, entre otras se ha asistido: I & T 31-03-2009; ANDESAT S.A. el 13-04-2007, 11-10-2007, 28-07-2008, TESAM COLOMBIA S.A. el 23-10-2008, 28-02-2007, etc.	83%
l. Ejercer la labor de asignación de las acciones, participaciones, inversiones y otros derechos, transferidos, según las instrucciones que imparta el Comité Fiduciario.	El PAR, ha venido adelantando el proceso de asignación de la participación accionaria en las diferentes empresas. De 28 empresas, se han vendido 11, se han dado de baja 7, están en proceso de venta 2, transferidas 2 y en proceso de transferencias 1.	83%
m. Ejercer los actos que impongan su condición de titular de las acciones.	El PAR ha estado presente ejecutando los actos que establecen la condición de titularidad en cada una de las empresas de las cuales posee acciones, además a las Asambleas de Accionistas de acuerdo a la convocatoria, relación que aparece en el punto k.	83%
* Recursos Inmuebles.		
n. Administrar los recursos fijos y el portafolio que se transfiera, los cuales podrán invertirse en los Fondos Comunes administrados por la Fiduciaria Contralora.	Desde el inicio del contrato de fiducia se ha realizado la inversión de los recursos en las carteras colectivas comunes tanto de Fiduciaria S.A. como de Fiduciaria Popular S.A. y en cuentas de ahorro buscando la mejor rentabilidad y seguridad, de igual manera se han realizado inversiones en TES de corto plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en su momento por parte del Comité Fiduciario, enfocadas a optimizar los rendimientos de las inversiones. (Políticas fijadas en Actas 19, 25 y 32 del Comité Fiduciario).	100%
o. Administrar los recursos en activos de alta seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo a lo establecido por el Comité Fiduciario.	Se han realizado inversiones en TES corto plazo, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el Comité Fiduciario.	100%
p. Administrar la liquidez del PAR, con una adecuada planeación financiera y elaboración de presupuestos anuales.	La Unidad Administrativa y Financiera del PAR elabora el presupuesto anual y lo presenta al Comité Fiduciario, quien es el encargado de aprobarlo. Adicionalmente se realiza de manera mensual el respectivo seguimiento y control del mismo mediante el envío de la especificación a cada miembro de dicho Comité.	100%
q. Brindar información y asesoría al Comité Fiduciario sobre la administración del portafolio.	En los eventos que el Comité Fiduciario ha solicitado la asesoría en la parte financiera, la Fiduciaria le ha brindado a través del Gerente de Inversiones. (esto consta en actas 19, 25, 32 del Comité Fiduciario).	100%
r. Formular recomendaciones para la administración del portafolio al Comité Fiduciario.	En los eventos que el Comité Fiduciario ha solicitado la asesoría en la parte financiera, la Fiduciaria le ha brindado a través del Gerente de Inversiones, tal como se evidencia entre otros, en la reunión del Comité Fiduciario No. 32 del 18 de marzo de 2008 y otras.	100%
s. Acotar las políticas de inversión que fije el Comité Fiduciario.	La Fiduciaria como administradora del PAR ha venido cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil en lo relacionado con el tema de inversiones, adicionalmente se han tenido en cuenta las recomendaciones dadas en materia de manejo de los recursos por parte del Comité Fiduciario, de las impartidas entre otras en el Acta 25 del 16 de octubre de 2007 y el Acta No. 32 del 18 de marzo de 2008.	100%
t. Implementar la estructura organizacional y administrativa para administrar los recursos del portafolio de inversión del PAR.	El PAR cuenta con la Unidad Administrativa y Financiera la cual es la encargada del manejo de los recursos del PAR, adicionalmente Fiduciaria S.A. ha colocado a disposición durante la vigencia del Contrato la infraestructura necesaria para el manejo y control del portafolio de inversiones, el cual es administrado por la misma de inversiones.	100%
* Inmuebles.		
u. Realizar inspecciones oculares periódicas a los inmuebles para verificar su estado, conservación y prevenir evasiones.	El PAR ha efectuado las inspecciones oculares periódicas a los predios de su propiedad, con el fin de verificar su condición física y continuará realizándolas hasta la fecha en que ya no queden predios.	100%
v. Presentar y cancelar oportunamente las declaraciones de impuesto predial, así como las contribuciones por valorización a que haya lugar.	Teniendo en cuenta que el 21 de Mayo de 2014 el PAR cuenta con 6 inmuebles, de los cuales al único que no se le ha podido cancelar el impuesto predial, es al predio ubicado en Restrepo (Medio), todo vez que la Alcaldía de este municipio no entregó la factura por cuanto el predio figura a nombre de la Alcaldía. En el mes de enero de 2014 se tramitó el pago del impuesto predial de Fusasagagá, Turbo, Buenaventura y en el mes de Mayo se pagó el impuesto de Campo de la Cruz. Estando en el momento de soporte de pago de Barranquilla.	90%
w. Cancelar oportunamente los servicios públicos y de administración de los inmuebles.	De los 6 inmuebles que quedan a la fecha, se uno que genera servicios públicos es el ubicado en Fusasagagá, el cual se encuentra al día en pagos por este concepto ya que se le hace un continuo seguimiento y pronto pago para evitar cortes o suspensiones. Los soportes de pagos se encuentran en el Área Financiera del PAR.	100%
x. Recaudar judicial y extrajudicialmente las rentas generadas por los inmuebles arrendados.	A la fecha no contamos con ningún contrato de arrendo que haya sido suscrito por la entidad TELECOM y subrogados al PAR. Sin embargo, con ocasión de la recepción física de 8 inmuebles, el PARAPAT, cederá los contratos de arrendamiento al PAR, por cuanto los predios recibidos fuertemente se encuentran arrendados actualmente.	100%
y. Adelantar la gestión de arrendamiento de los inmuebles según instrucciones del Comité Fiduciario.	Pues a que se encuentra dentro de las obligaciones del PAR adelantar la gestión de arrendamiento de los inmuebles según instrucciones del Comité Fiduciario, el PAR está en la obligación de suavase y vender. Sin embargo, con ocasión de la recepción física de 8 inmuebles, el PARAPAT, cederá los contratos de arrendamiento al PAR, por cuanto los predios recibidos fuertemente se encuentran arrendados actualmente.	100%
z. Tomar medidas de seguridad y protección física y jurídica de los inmuebles.	Actualmente los bienes inmuebles del PAR a excepción de los que están involucrados, cuentan con vigilantes privados contratados por el PAR para la debida protección y custodia de los mismos. Adicional a esto, los bienes inmuebles se encuentran amparados mediante una póliza contra todo riesgo, la cual incluye defensa judicial. La Coordinación Administrativa cuenta con un archivo donde reposan las pólizas contratadas con ALLIANZ SEGUROS a través de la firma MAPFRE SEGUROS.	100%
aa. Participar en las Asambleas de propietarios.	El PAR no cuenta con inmuebles de su propiedad a los cuales haya que cancelar las segundas comunales. Razón por la cual tampoco ha sido convocada a ninguna asamblea de los inmuebles que eran objeto de administración.	100%

Muebles	6. Comercializar los inmuebles, con sujeción a la autorización y directrices del Comité Fiduciario.	Desde el inicio del Contrato de Fiducia se han desarrollado todas las actividades de comercialización y enajenación de los activos, teniendo en cuenta previas autorizaciones por las Unidades encargadas y con el debido seguimiento y control. Para lograr la venta de los inmuebles se publicaron avisos en prensa mensualmente hasta el año 2006. Posteriormente estuvo publicado en la página web del PAR el ofrecimiento a los interesados en adquirir inmuebles. Se habilitó un correo electrónico para que los interesados pudieran manifestar su interés en adquirir predios y líneas telefónicas de atención permanente. Todo el proceso de comercialización de los bienes se encuentra en las carpetas de los inmuebles.	100%
	cc. Suscribir los documentos legales para la venta de los inmuebles que autorice el Comité Fiduciario.	Se aplican las políticas de venta de inmuebles con los respectivos autorizaciones, los documentos son revisados y aprobados antes de suscribirse. Las políticas de venta permitieron vender bienes hasta por el 70% del avalúo, siempre y cuando, la venta se realice de contado. Quedó suspendida la venta de inmuebles financieros y, a partir del mes de agosto de 2010 para todos los ventas se exige el pago del 20% sobre el valor de la venta como arras de retractación. Las políticas vigentes son las últimas mencionadas.	100%
	dd. Atender cualquier requerimiento para defender los inmuebles.	Se ha dado respuesta oportuna a todos los requerimientos que han llegado relacionados con los bienes del PAR, como comunicaciones que llegan de personas que no están de acuerdo con adjudicaciones, personas que requieren que los sea adjudicados en bien, comunicaciones con los que solicitan documentos de los bienes, etc. En su mayoría estos, son tramitados directamente por la Unidad Administrativa y Financiera. Los temas relacionados con procesos judiciales, son tramitados por la Unidad Jurídica del PAR.	83%
	ee. Actualizar los avales de los inmuebles, con su respectivo registro en la Contabilidad.	La última actualización de los avales de los inmuebles se realizó en el año 2011. Los estados financieros reflejan dicha actualización. Estos son constantemente vigentes hasta el mes de junio de 2014.	100%
Muebles	f. Realizar las inspecciones ocultas periódicas de los muebles entregados.	El PAR ha efectuado las visitas ocultas a los predios con el objeto de conocer sus condiciones físicas y jurídicas, sin encontrar novedad alguna. Sobre bienes muebles no se hacen inspecciones por cuanto a la fecha no queda ningún centro de acopio pendiente de venta.	100%
	gg. Presentar y cancelar oportunamente las declaraciones de impuestos de acuerdo a la naturaleza de los bienes muebles entregados.	No se cancela ni presenta ninguna declaración de impuestos por bienes muebles.	NA
	hh. Cancelar oportunamente los cargos por custodia, vigilancia, mantenimiento y demás erogaciones de los muebles.	Como se ha mencionado anteriormente, el PAR solo cuenta con los bienes muebles de oficina que están a cargo de los funcionarios del PAR. Estos bienes, cuentan con servicio de custodia y protección, realizado por la Empresa VISE Ltda., quien a su vez controla las instalaciones donde funciona el PAR en la ciudad de Bogotá.	83%
	ii. Recaudar judicial y extrajudicialmente las rentas generadas por los muebles.	No se recauda ningún ingreso por concepto de renta de muebles, en tanto que se vendieron.	NA
	j. Adaptar la gestión de arrendamiento de los muebles según instrucciones del Comité Fiduciario.	No se entregan en arrendamiento muebles, por contar únicamente con los que se utilizan para la operación del PAR.	NA
	kk. Tomar medidas de seguridad y protección física y jurídica de los muebles.	Los muebles que están en uso cuentan con un seguro contra todo riesgo, cuentan con protección, custodia y guarda contratada con una empresa privada de vigilancia (VISE Ltda). Además de ello contamos con circuito cerrado de televisión controlado con la misma Empresa para evitar inconvenientes relacionados con hurtos o pérdidas.	100%
	l. Comercializar los muebles, con sujeción a la autorización y directrices del Comité Fiduciario.	Los muebles se han comercializado y enajenado de acuerdo con las políticas establecidas para tal fin.	100%
	mm. Suscribir los documentos legales para la venta de los muebles que autorice el Comité Fiduciario.	Teniendo en cuenta los procesos establecidos para la suscripción de documentos, se realizan acciones legales con controles y autorizaciones necesarias para la correcta venta y posterior entrega de los muebles.	100%
	nn. Atender cualquier requerimiento para defender los muebles.	Se ha atendido todos los requerimientos necesarios relacionados con bienes muebles, como son comunicaciones que llegan de personas interesadas en adquirir, comunicaciones que solicitan copias de documentos relacionados con alguna venta, entre otros. La totalidad de estos requerimientos, los tramita directamente la Coordinación Administrativa y Financiera del PAR.	100%
	oo. Actualizar los avales de los muebles, con su respectivo registro en la Contabilidad.	Teniendo en cuenta que a la fecha no quedan bienes muebles, en los estados financieros no se efectúa registro de avales.	100%
	pp. Sin perjuicio de lo anterior, se recibieron todos los bienes remanentes de las empresas liquidadas.	A la fecha no se han recibido bienes muebles adicionales.	100%
3.2 Ejecución de contratos confiados por las entidades contratantes al PAR y aquellos suscritos por el mismo.	a. Recibir los contratos vigentes al cierre de los procesos liquidatorios.	El PAR recibió 161 contratos vigentes de Telecom en Liquidación y 100 contratos de las Telecomunicaciones en Liquidación.	100%
	b. Adaptar instrucciones del Comité Fiduciario respecto de la ejecución, prórroga, terminación o liquidación de los contratos subrogados.	El PAR recibió 142 contratos para liquidar que a la fecha están liquidados. 3 para redes al PARAPAT, 16 contratos operados por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. que pasan al PARAPAT por la renata del Contrato de Mandato, 1 contrato cedido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y provisión de 30 contratos a celebrar por el PAR. Al momento del cierre se cumplió.	90%
	c. Advertir al Comité Fiduciario sobre la existencia o no de recursos para atender los compromisos contractuales.	Obligación que se ha cumplido a cabalidad, llevando al Comité Fiduciario para su aprobación los presupuestos anuales y adicionales para subsanar los compromisos contractuales y remanentes del PAR. Ciento cuarenta en los Actos No. 2, 3, 4, 8, 10, 12, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 34, 40, 43, 45, 51 y 52, 64, 72.	100%
	d. Suscribir los contratos para desarrollar las actividades del Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a las instrucciones del Comité Fiduciario.	Existe un Comité de Contratación que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se tiene para evaluar la contratación de aquellos contratos que por su naturaleza o su cuantía no pueden ser celebrados directamente por la asamblea general del PAR. En la entidad responden las actas levantadas y resoluciones de dichos comités. Los contratos que requieren de la aprobación del citado Comité, han sido suscritos según sus directrices.	100%
	e. Celebrar contratos con las empresas de servicios temporales para el oportuno suministro de personal que se requiere para llevar a cabo las actividades de la Unidad de Gestión.		100%
	f. Designar de acuerdo a las recomendaciones del Comité Fiduciario los interventores o superiores de los contratos subrogados.	En cuanto a esta obligación con ocasión de la cesión de los contratos de TELECOM Y TELECOMUNICACIONES EN LIQUIDACIÓN, fueron ejerciendo tales funciones personas designadas (con anterioridad) en su mayoría fueron avaladas para efectos de continuar con la función, cuya atribución por el Manual de Contratación corresponde a la Gerencia, dado que fueron superiores los cargos de Director, hasta el momento se ha ejercido esta atribución de conformidad a las directrices del Comité Fiduciario y el Comité de Contratación.	83%

3.3 Atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos o de otro tipo que se hayan iniciado contra las entidades en liquidación con anterioridad al cierre de los procesos liquidatorios y la extinción Jurídica

3.4 Realizar la provisión y pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de TELECOM Y TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN	a. Atender adecuada y diligentemente los procesos judiciales, administrativos, arbitrales o de otro tipo que se hayan iniciado con anterioridad al cierre de los procesos liquidatorios.	A 31 de diciembre de 2012 el PAR tenía vigentes 1328 procesos (456 como demandante y 862 como demandado). Con corte a 30 de septiembre de 2013 se habían reportado 315 procesos nuevos (218 al PAR como demandante y 97 como demandado). Así mismo, se habían terminado 284 procesos (73 procesos como demandante y 211 como demandado). El consolidado de procesos a 30 de junio de 2014 es el total de 1358 (703 como demandante y 656 como demandado).	80%
	b. Realizar el control y seguimiento de dichos procesos.	El PAR ejerce la atención, control y vigilancia de los procesos judiciales iniciados en contra de las entidades TELECOM y TELESOCIADAS, a través del equipo de abogados externos, coordinadores internos de regionales y la firma de sustituta de procesos LITIGAR.COM los abogados externos deben reportar a los coordinadores informes mensuales de gestión indicando el estado actualizado de los procesos y aportando las respectivas piezas procesales.	95%
	c. Nombrar o sustituir los apoderados que se requieran para la defensa de los intereses del PAR, de acuerdo a las instrucciones del Comité Fiduciario.	El PAR cuenta con un grupo de abogados encargados de asumir la defensa jurídica de la entidad en todo el Territorio Nacional y los abogados que fueron contratados por las entidades TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN, los cuales fueron cedidos al PAR y su vigencia va hasta la terminación de los procesos asignados a cada abogado.	100%
3.4.1 Las obligaciones referidas a la provisión y pago de las obligaciones contingentes.	a. Ejecutar las provisiones de obligaciones contingentes según lo instruya el Comité Fiduciario.	De acuerdo con lo establecido en el comité fiduciario en su sesión No. 78, el PAR registró en el mes de diciembre el valor de las contingencias de acuerdo a los procesos registrados en el Ramurabdo.	100%
	b. Ejecutar los pagos de las obligaciones a cargo de TELECOM Y TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.	De acuerdo al manual de procedimientos de pagos, una vez recibidos los soportes respectivos y verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, el PAR realiza los pagos de las obligaciones. Durante enero de 2014 se han cancelado \$ 827 millones por concepto de obligaciones laborales, sentencias, conciliaciones, reintegros, honorarios, gastos administrativos de funcionamiento, etc. todos comprobantes de Egreso reposan en el archivo de la contabilidad del PAR, y se encuentran registrados en el aplicativo Financiero - Finanzas Plus. Se trata de una actividad constante que se viene cumpliendo a cabalidad.	100%
3.4.2 Pago de las obligaciones remanentes que implican las siguientes actividades:	a. Las obligaciones remanentes se cancelarán en primer lugar con los recursos líquidos que se hayan transferido al PAR, en caso de no ser suficientes, se atenderán con la contraprestación del contrato de explotación económica.	Desde Junio de 2006 hasta Febrero de 2009, se realizaron traspasos al PAR del valor de la contraprestación económica por un total de \$507.318.860.779,25, con el fin de cubrir el pasivo neto de Telecom (Telecomorrio, Telebachos y Televisión), Telemorreo (Empresas Públicas de Armas), Tabalusa (Emilio, Municipio de Tula, Martínez, Hospital Rubén Cruz), Telepac (Municipio de Valladolid), Telcalar (Empresas Públicas de Calaca).	100%

3.5 Asumir y ejecutar las obligaciones a cargo de TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN, pendientes al cierre de los procesos liquidatorios.

e. Pago y cumplimiento de obligaciones pendientes de pago al cierre de las liquidaciones.	Estos saldos se discriminaron como cuentas por pagar de las distintas liquidadas y conforman parte del presupuesto total del PAR constituyéndose CDP por cada Telesociedad y Telecom por un valor total de 49.871.473.961,16.	100%
f. Pago de obligaciones accesorias al liberal interior.		
g. Expedir Relaciones de Tiempo de Servicio para los estuñdarios.	Este es un proceso que se realiza según solicitud de los ex funcionarios a de Caprecom, por lo que es una tarea continua que se viene desarrollando a cabalidad.	100%
d. Administrar la información, registro y archivo relativo a la información laboral de enfuñcarios de TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.	En desarrollo del contrato con Almacén de la cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013, se está incorporando la documentación generada por la Jefatura de Historias Laborales y las demás dependencias del PAR y las historias laborales de los enfuñcarios de Telecom y Telesociedades. Este contrato cuyo objeto es la organización, conformación y edición de expedientes de Historias Laborales se viene desarrollando en la debida forma y debe continuar mientras se siga generando documentación, a septiembre 30 de 2013 el controlador tiene bajo custodia 84.964 expedientes.	100%
e. Suministrar a CAPRECOM la información suficiente para el reconocimiento y pago de las pensiones a cargo de TELECOM Y TELEASOCIADAS.	Proceso de ejecución permanente en la medida que CAPRECOM y los enfuñcarios solicitan las RTE para el reconocimiento y liquidación de las pensiones. El PAR cuenta con dos contratos para custodia e incorporación de documentos de las Historias Laborales de los enfuñcarios de las estas liquidadas.	83%
f. Pagar las indemnizaciones, salarios y prestaciones sociales de los trabajadores de TELECOM Y TELEASOCIADAS, desvinculados con el cierre y extinción de la Persona Jurídica de las mismas.	El pago de indemnizaciones, salarios y prestaciones sociales de los ex trabajadores de las entidades Telecom y las Telesociedades se realizaron en el año 2006. En la actualidad la Jefatura de Historias Laborales realiza todo el trámite para que la Unidad Administrativa y Financiera efectúe los pagos por estos conceptos, solo en el caso de que sean ordenados por Jueces de la República.	83%
g. Formalizar la transferencia de la propiedad de los bienes afectos a la prestación del servicio de las Telecomunicaciones.	Transferencia al PARAPAT a abril de 2011, no se ha hecho transferencia en Bogotá, referente a la actividad, se envió correo electrónico al PARAPAT solicitando designación de personal que reciba el inventario, igualmente se han hecho dos (2) reuniones (14 diciembre de 2010 y 7 de enero de 2011), en las que se revisaron los resultados finales para proceder a transferir al PARAPAT. Asimismo, se han recibido los oficios PAROS-017888-11, PAROS-018088-11, PAROS-020136-11, PAROS-020206-11 y PAROS-021647-11 de fechas, 12 de enero, 2 de febrero, 4 de marzo, 7 de marzo de 2011 y 28 de marzo de 2011 respectivamente, invitando al PARAPAT al recibo de los resultados del inventario. Mediante comunicación PAROS 22811 del 2 de mayo de 2011, se solicitó a Colombia Telecomunicaciones que se pronuncie sobre los inventarios afectos al servicio.	86%
h. Entregar al PARAPAT la información resultante de la ejecución del contrato para el levantamiento del inventario y análisis de los bienes afectos al servicio de Telecomunicaciones.	Esta actividad depende de la culminación del convenio interadministrativo PAR-Fonade cuyo objeto es aunar esfuerzos entre FONADE y las EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN para realizar el inventario y análisis de los bienes muebles e inmuebles y estudio de libros, afectos al servicio de telecomunicaciones, y que a la fecha aun no se ha liquidado. A 31 de diciembre se ha recibido el 100% del resultado del inventario, en medio físico (CD), en medio magnético (DVD) y los bases de datos. El PAR está verificando los resultados y elaborando los actas de entrega al PARAPAT de igual manera en reunión entre el PAR y el PARAPAT se ha hecho la invitación al PARAPAT a conformar un equipo de trabajo para la transferencia de los resultados del inventario. Falta la entrega por parte de FONADE del informe final. A enero 31 de 2011 el PARAPAT no ha definido el equipo ni la metodología de recibo del inventario. Mediante comunicación PAROS 22811 del 2 de mayo de 2011, se solicitó a Colombia Telecomunicaciones que se pronuncie sobre los inventarios afectos al servicio. A julio de 2011, el PAR está verificando el borrador del Acta de liquidación del Contrato y analizando el tema relacionado con los inmuebles de BATELSA, para proceder con los ajustes necesarios al Acta de Liquidación.	100%
i. Adelantar al cierre contable de las entidades en liquidación.	El PAR, ha realizado los cierre contables en las diferentes vigencias, de acuerdo a las normas contenidas en la Orden Básica Financiera y Contable 100 de 1992, y a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.	100%
a. Administrar y conservar en forma clasificada y organizada los documentos de las operaciones surgidas en el Contrato de fiducia Mercantil, de acuerdo a las normas del Archivo General de la Nación.	Se han efectuado las transferencias de documentación considerada de bajo consulta diligenciando los formatos de transferencia documental. A la fecha se han trasladado un total de 3.309 cajas con documentación y 1.375 medios magnéticos del PAR al custody de los archivos.	100%
b. Suministrar al Comité Fiduciario, El liquidador, El Fideicomitente y los Entes de Control la información y documentos que requieren para desarrollar su labor de evaluación y control de la debida ejecución del Contrato de fiducia.	Se ha suministrado la información requerida por las entidades especializadas en esta clase, entre otros los informes de Rendición de cuentas, de avance del plan de mejoramiento y de Gestión contractual entregados a la COR.	25%
c. Informar al FIDECOMITENTE y por conducto de este, a los entes de control y vigilancia los avances o irregularidades detectadas en ejecución del contrato de fiducia.	Se ha seguido el curso ordinario de la ejecución del contrato de fiducia mercantil, sin ningún sobresalto hasta el momento.	100%
d. Participar en el Comité Fiduciario	Los miembros del Consorcio han venido asistiendo y participando activamente en las deducciones y decisiones adoptadas en las reuniones del Comité Fiduciario, esto se puede evidenciar en los actas del mismo.	100%
e. Presentar mensualmente informes de Gestión con: 1. Informes contables y financieros, 2. Extracto del Puntaje de liquidación, 3. Relación de pagos efectuados, 4. Estados Financieros del Patrimonio Autónomo, 5. Movimiento discriminado de las rentas (14) subcuentas.	El informe de Gestión se ha presentado conforme a los términos de tiempo y de fondo establecidos en el contrato, en tanto que se puede evidenciar en el documento mensual temas de Activos, Pasivos, Contabilidad, Gestión Judicial, en general, Contratos, Unidad de historias laborales, Pensiones, Justo Vencido, etc., con los correspondientes anexos solicitados por el Comité Fiduciario, el Comité Fiduciario en sesión 66 del 2 de febrero de 2011 teniendo en cuenta los tiempos de aprobación de los Estados Financieros del PAR, autorizó emitir el informe de Gestión los primeros veinte (20) días siguientes al mes que está reportando. En el 2012 se presentaron los informes de gestión de enero, diciembre. En el 2013 se han presentado los informes de gestión de enero a junio.	50%
f. Permitir y facilitar la practica de auditorías que en cualquier momento solicite el Fideicomitente.	Se ha facilitado el acceso a la información en los auditorios tanto del Fideicomitente como de los Fiduciarios, asimismo en la vigencia del PAR se ha venido atendiendo el proceso de Revisión Fiscal que efectúa la firma Deloitte. Durante el periodo de la vigencia 2014 la COR no ha realizado aún auditoría al PAR.	50%
g. Presentar al Comité Fiduciario el presupuesto anual de gastos dentro de los primeros 30 días de cada anualidad.	Al iniciar cada año se ha puesto en consideración del Comité Fiduciario el presupuesto de gastos anual, para su aprobación y correspondientes ajustes según se pueda adelantar en las Actas No. 2, 3, 4, 8, 10, 12, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 34, 40, 43, 45, 64, 65, 72, 80, 87, 94, 96, 102, 106, 110.	100%
h. Cumplir las demás obligaciones que se establezcan en los presentes términos de referencia en el respectivo contrato.		83%

CUMPLIDA

EN CUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO PERMANENTE

ACTIVIDADES QUE PUEDEN MODIFICARSE O Hallarse Nuevos Bienes PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.

Literal	Comentario
a. Recibir la propiedad y por consiguiente la tenencia de los bienes fideicomitidos, a la celebración del presente contrato.	El PAR recibió 188 inmuebles, de los cuales al 30 de Junio de 2014 quedan 6 inmuebles los cuales corresponden a: 1 predio el cual corresponde al lote de Siape el cual es una Servidumbre por ser una carretera 1 inmueble que pertenece a la Nación (Turbo), 2 lotes invadidos (Campo de la Cruz y 1 en Buenaventura), 1 inmueble con condición resolutoria (Restrepo), 1 inmueble con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula lo que impide su venta (Fusagasugá).
b. Elaborar y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran para formalizar la transferencia de los activos no afectos al servicios de Telecomunicaciones de propiedad de TELECOM EN LIQUIDACIÓN Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.	Una vez recibidos todos los bienes, se realizó la transferencia de 184 inmuebles, toda vez que, dentro de los bienes recibidos 4 eran de propiedad de la Nación. Las transferencias se realizaron a través de comunicaciones enviadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, a quienes se les remitió el acta de Liquidación de las extintas empresas y, copias del acta de entrega de los bienes. Posteriormente, se procedió con la transferencia de los bienes. Copias de estos documentos se encuentran en las carpetas de los inmuebles del PAR. Al 30 de septiembre de 2013 el PAR de Telecom recibió físicamente de manos del PARAPAT, 6 inmuebles ubicados en: 3 en Bogotá, 1 en Cucuta, 1 en medellín y 1 en Tumaco, los cuales están pendientes de transferencia a nombre del PAR, hasta tanto COLTEL efectúe el mismo procedimiento al PARAPAT
c. Realizar las diligencias necesarias para la formalización de la transferencia de los bienes fideicomitidos.	Se elaboraron los oficios de transferencia y se recibieron las calificaciones de los mismos, contando con el apoyo de las diferentes Unidades involucradas y con los controles y autorizaciones requeridas, tales como los trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías, pago de Impuestos, etc. Al 30 de septiembre de 2011, aún tenemos pendiente un tema de una aclaración de cabida y linderos de un predio ubicado en Tumaco (Nariño) para proceder con la transferencia del 50% de dicha propiedad, por cuanto este predio tiene la propiedad compartida con el PAR de Adpostal. este tema fue trasladado al PAR de Adpostal en septiembre con el fin de presionar la respuesta por su intermedio.
d. Recibir la propiedad de los activos no afectos a la prestación del servicio de telecomunicaciones, que deban transferir terceros especialmente Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	En caso de que Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. lo requiera, el PAR está dispuesto a efectuar los trámites para tal efecto. Sin embargo, como se mencionó antes el PAR recibió de manos del PARAPAT y este a su vez los recibió de manos de COLTEL, 7 inmuebles ubicados en: 3 en Bogotá, 1 en Cucuta, 1 en Medellín, 1 en Pasto y 1 en Florencia
e. Recibir físicamente los activos no afectos a la prestación del servicio de Telecomunicaciones, así como suscribir las respectivas actas y ejecutar los trámites que se requieran para su adecuado recibo.	Todos los bienes transferidos se recibieron físicamente, se formalizó su entrega mediante Acta de fecha 30 de enero de 2006, suscrita entre Telecom en Liquidación y el Consorcio conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria S.A., de conformidad con el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la Administración del PAR. Dicha acta está para consulta en la Coordinación Administrativa y Financiera. Durante el mes de septiembre de 2013 se efectuó la recepción física de 6 inmuebles mediante Acta así: el día 18 de septiembre se recibieron 3 inmuebles en Bogotá, el día 23 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Cucuta, el día 24 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Medellín y el día 27 de septiembre se recibió físicamente 1 inmueble en Tumaco y el 1 de octubre se efectuó la recepción física de dos inmuebles así: 1 en Pasto y 1 en Florencia.
f. Abrir y administrar adecuadamente las cuentas bancarias en donde se recibirán los recursos líquidos que se transfieran al PAR	En el momento de inicio del PAR, se abrieron 135 cuentas bancarias, a la fecha han sido afectadas en su mayoría por los embargos ordenados por Despachos Judiciales por concepto de Tutelas de exfuncionarios de TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.
g. Recibir de forma automática del PARAPAT la propiedad de los inmuebles, bienes y demás activos que vayan siendo declarados no afectos al servicio de Telecomunicaciones, incluyendo formalidades del caso.	Se están haciendo los trámites correspondientes con el fin de transferir los bienes afectos al servicio de Telecomunicaciones que resultaron de la liquidación del Convenio Norte1 y otros, los cuales se encuentran en proceso de verificación y espera de conseguir documentación necesaria para legalizar el tema.
h. Registrar en la contabilidad los activos fideicomitidos que se transfieran al momento de la celebración del contrato de fiducia mercantil, ingresando en subcuentas por cada una de las entidades en liquidación. TELECOM Y TELEASOCIADAS	Una vez se recibieron todos los bienes se realizó la contabilización de los 184 inmuebles, toda vez que dentro de los bienes recibidos, 4 eran de propiedad de la Nación, de los cuales 1 (Turbo) se encuentra en cuentas de orden. Los demás fueron devueltos.

i. La propiedad de los bienes no afectos al servicio de Telecomunicaciones que vayan apareciendo, se transferirá de manera automática al PAR.	Teriando en cuenta la recepción física de estos 8 inmuebles, el PAR se encuentra legalizando la transferencia a nombre del PAR por parte del PARAPAT.
a. Defender los bienes fideicomitidos, judicial o extrajudicialmente, ante cualquier amenaza, perturbación o la realización de actos que atenten contra su integridad y conservación.	El PAR ha venido adelantado todas las acciones necesarias a fin de obtener la reivindicación o restitución de aquellos inmuebles que han tenido problemas de invasión o arriendo. A la fecha se tiene Samaniego (Nariño) : Se encuentra invadido y, fue transferido a CISA en cumplimiento del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011. Marinilla (Antioquia) y Cartagena (Bolívar) : Inmuebles que adeudan cánones de arrendamiento, pero que de igual manera ya fueron vendidos a terceros. Buenaventura (Valle), Restrepo (Meta) y Campo de la Cruz (Atlántico) : Están invadidos y con proceso en curso, estos bienes hacen parte de los predios que le quedan al PAR a la fecha y Fusagasugá
b. Ejercer la debida representación de los intereses del PAR, dentro de los procesos administrativos y/o judiciales que se inicien para obtener el recaudo de la cartera o de contingencias activas.	Dentro de las estrategias que ha implementado el PAR para recuperar la cartera de servicios, se resaltan los planes de alivio y de cobro prejudicial a través de empresas especializadas. A la fecha no existe cartera de servicios teniendo en cuenta que fue vendida en el mes de noviembre del 2009.
c. Realizar con relación a la cartera o las contingencias activas transferidas los controles y conciliaciones sobre las sumas recaudadas por cada deudor.	Los pagos de los deudores fueron confrontados con los extractos bancarios y registrados en el sistema Aries servicios, a la fecha no existe cartera de servicios, por otro lado Está pendiente el pago a favor del PAR del Laudo Arbitral proferido contra Edatel por cuanto el proceso se encuentra en el Consejo de Estado.
d. Realizar los descuentos y acuerdos de pago de conformidad con las políticas que apruebe el Comité Fiduciario en relación con la cartera o las contingencias activas.	Previo aprobación del Comité Fiduciario, se implementó un plan de alivio que condonó el 100% de intereses y 40% de capital, a la fecha no existe cartera de servicios. Estos alivios fueron autorizados por el Comité Fiduciario el 22 de Abril de 2008.
e. Imputar los abonos que realicen los deudores en cuentas 1, deudores varios, 2, Intereses moratorios 3, Intereses de plazo 4, Capital	Los pagos de los deudores fueron registrados en cada una de las cuentas respectivas se reflejan en la cuenta de balance "deudores"
f. Continuar los procesos para el recaudo de la cartera, de acuerdo a las políticas adoptadas por el Comité Fiduciario.	El 20 de noviembre, se celebró el contrato de cartera de compraventa entre el PAR y Bohmer mercado de capitales S.A. El Comité Fiduciario mediante Acta 34 del 27 de mayo de 2008, aprobó la venta de cartera de Fondos Especiales, la cual fue adjudicada a Muñoz Abogados-Luris Mark a corte 30 de abril de 2008 y esta cedió los derechos de compra al Fideicomiso Alianza Konfigura, el contrato de compraventa se liquidó el 30 de junio de 2009.
g. Administrar los aplicativos tecnológicos relacionados con la administración de la cartera transferida	El PAR, registró todos los abonos de los deudores de cartera servicios en el sistema aries, hasta la fecha de la venta, es decir, hasta octubre de 2008, en el caso de Cartera de Fondos Especiales y el 20 de noviembre de 2009 para el caso de la Cartera de Servicios.
h. Aplicar políticas de enajenación de la cartera según lo considere el Comité Fiduciario.	En aplicación de las políticas aprobadas por el Comité Fiduciario, empezando por el proyecto de valoración, estructuración y venta de la cartera de Fondos Especiales, cuya etapa de valoración finalizó en diciembre de 2006, en cuanto a la venta de la cartera de servicios, en el proceso de ofrecimiento público de venta, el Comité Fiduciario en Acta del 10 de julio de 2009, una vez recibidas las ofertas presentadas por CISA y BOHMER MERCADO DE CAPITALES, favoreció el monto planteado por el BOHMER MERCADO DE CAPITALES al ser superior al ofertado por CISA.
i. Realizar seguimiento y control de los procesos ejecutivos que se inicien para el recaudo de la cartera	Teniendo en cuenta que la cartera de servicios fue vendida, a septiembre de 2013 el PAR continúa haciéndole seguimiento a los procesos ejecutivos que de acuerdo al desarrollo de la depuración de procesos están por culminar, para seguidamente cederlos a los compradores.

j. Levantar las garantías constituidas por los deudores una vez se expida el paz y salvo.	El PAR adelanta los trámites pertinentes para el levantamiento de las garantías constituidas a favor de TELECOM como consecuencia de los créditos Hipotecarios y prendarios que dicha entidad otorgaba a sus funcionarios; para tal efecto, la Coordinación Financiera genera el Paz y Salvo que es remitido a la Coordinación Jurídica en donde, una vez verificada la inexistencia de procesos judiciales a favor o en contra del respectivo exfuncionario en el cual el PAR sea parte, se procede a la elaboración de la minuta de levantamiento de la garantía, que luego es suscrita y registrada por el interesado. Seguimos en elaboración de minutas de levantamiento a medida que las partes lo han ido solicitando: DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2013 SE HAN LEVANTADO 2192 HIPOTECAS Y 73 PRENDAS. DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SE HAN LEVANTADO 33 HIPOTECAS Y 3 PRENDAS.
k. Ejercer los derechos respecto de las acciones, según las instrucciones del Comité Fiduciario.	El PAR, ha ejercido los derechos inherentes a las acciones que posee de acuerdo a las instrucciones del Comité Fiduciario, asistiendo a las Asambleas Generales de Accionistas, entre otras se ha asistido: I & T 31-03-2009, ANDESAT S.A. el 13-04-2007, 11-10-2007, 28-07-2008, TESAM COLOMBIA S.A. el 23-10-2006, 28-02-2007, etc.
l. Efectuar la labor de enajenación de las acciones, participaciones, inversiones y otros derechos transferidos, según las instrucciones que imparta el Comité Fiduciario.	EL PAR, ha venido adelantando el proceso de enajenación de la participación accionaria en las diferentes empresas. De 29 empresas, se han vendido 17, se han dado de baja 7, están en proceso de venta 2, transferidas 2 y en proceso de transferencia 1.
m. Ejecutar los actos que impongan su condición de titular de las acciones.	El PAR ha estado presente ejecutando los actos que establecen la condición de titularidad en cada una de las empresas de las cuales posee acciones, asistiendo a las Asambleas de Accionistas de acuerdo a la convocatoria, relación que aparece en el punto k.
n. Administrar los recursos líquidos y el portafolio que se transfiera, los cuales podrán invertirse en los Fondos Comunes administrados por la Fiduciaria Contratista.	Desde el inicio del contrato de fiducia se ha realizado la inversión de los recursos en las carteras colectivas comunes tanto de Fiduagraria S.A. como de Fiduciaria Popular S.A. y en cuentas de ahorro buscando la mejor rentabilidad y seguridad, de igual manera se han realizado inversiones en TES de corto plazo teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en su momento por parte del Comité Fiduciario, enfocadas a optimizar los rendimientos de las inversiones. (Políticas fijadas en Actas 19, 25 y 32 del Comité Fiduciario).
o. Administrar los recursos en activos de alta seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo a lo establecido por el Comité Fiduciario.	Se han realizado inversiones en TES corto plazo, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el Comité Fiduciario.
p. Administrar la liquidez del PAR, con una adecuada planeación financiera y elaboración de presupuestos anuales.	La Unidad Administrativa y Financiera del PAR elabora el presupuesto anual y lo presenta al Comité Fiduciario, quien es el encargado de aprobarlo. Adicionalmente se realiza de manera mensual el respectivo seguimiento y control del mismo mediante el envío de la ejecución a cada miembro de dicho Comité.
q. Brindar información y asesoría al Comité Fiduciario sobre la administración del portafolio.	En los eventos que el Comité Fiduciario ha solicitado la asesoría en la parte financiera, la Fiduciaria la ha brindado a través del Gerente de Inversiones. (esto consta en actas 19, 25, 32 del Comité Fiduciario).
r. Formular recomendaciones para la administración del portafolio al Comité Fiduciario.	En los eventos que el Comité Fiduciario ha solicitado la asesoría en la parte financiera, la Fiduciaria la ha brindado a través del Gerente de Inversiones, tal como se evidencia entre otras, en la reunión del Comité Fiduciario No. 32 del 18 de marzo de 2008 y otras.
s. Acatar las políticas de inversión que fije el Comité Fiduciario.	La Fiduciaria como administradora del PAR ha venido cumpliendo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil en lo relacionado con el tema de inversiones, adicionalmente se han tenido en cuenta las recomendaciones dadas en materia de manejo de los recursos por parte del Comité Fiduciario, de las impartidas entre otras en el Acta 25 del 16 de octubre de 2007 y el Acta No. 32 del 18 de marzo de 2008.
t. Implementar la estructura organizacional y administrativa para administrar los recursos del portafolio de inversión del PAR.	El PAR cuenta con la Unidad Administrativa y Financiera la cual es la encargada del manejo de los recursos del PAR, adicionalmente Fiduagraria S.A. ha colocado a disposición durante la vigencia del Contrato la infraestructura necesaria para el manejo y control del portafolio de inversiones, el cual es administrado por la mesa de inversiones.
u. Realizar inspecciones oculares periódicas a los inmuebles para verificar su estado, conservación y prevenir invasiones.	El PAR ha efectuado las inspecciones oculares periódicas a los predios de su propiedad, con el fin de verificar su condición física y continuará realizándolas hasta la fecha en que ya no queden predios.

v. Presentar y cancelar oportunamente las declaraciones de impuesto predial, así como las contribuciones por valorización a que haya lugar.	Teniendo en cuenta que al 31 de Mayo de 2014 el PAR cuenta con 6 inmuebles, de los cuales, al único que no se le ha podido cancelar el impuesto predial, es al predio ubicado en Restrepo (Meta), toda vez que la Alcaldía de ese municipio no entrega la factura por cuanto el predio figura a nombre de la Alcaldía. En el mes de enero de 2014 se tramitó el pago del impuesto predial de Fusagasugá, Turbo, Buenaventura y en el mes de Mayo se pago el Impuesto de Campo de la Cruz. Estamos en al consecución del soporte de pago de Barranquilla.
w. Cancelar oportunamente los servicios públicos y de administración de los inmuebles.	De los 6 inmuebles que quedan a la fecha, el único que genera servicios públicos es el ubicado en Fusagasugá, el cual se encuentra al día en pagos por este concepto ya que se le hace un continuo seguimiento y pronto pago para evitar cortes o suspensiones. los soportes de pagos se encuentran en el área Financiera del PAR.
x Recaudar Judicial y extrajudicialmente las rentas generadas por los inmuebles arrendados.	A la fecha no contamos con ningún contrato de arriendo que haya sido suscrito por la extinta TELECOM y subrogados al PAR. Sin embargo, con ocasión de la recepción física de 8 inmuebles, el PARAPAT, cederá los contratos de arrendamiento al PAR, por cuanto los predios recibidos físicamente se encuentran arrendados actualmente.
y. Adelantar la gestión de arrendamiento de los inmuebles según instrucciones del Comité Fiduciario.	Pese a que se encuentra dentro de las obligaciones del PAR adelantar la gestión de arrendamiento de los inmuebles según instrucciones del Comité Fiduciario, el PAR esta en la obligación de sanear y vender. Sin embargo, con ocasión de la recepción física de 8 inmuebles, el PARAPAT, cederá los contratos de arrendamiento al PAR, por cuanto los predios recibidos físicamente se encuentran arrendados actualmente.
z. Tomar medidas de seguridad y protección física y jurídica de los inmuebles.	Actualmente los bienes inmuebles del PAR a excepción de los que están invadidos, cuentan con vigilancia privada contratada por el PAR para la debida protección y cuidado de los mismos. Adicional a esto, los bienes inmuebles se encuentran amparados mediante una póliza contra todo riesgo, la cual incluye defensa judicial. La Coordinación Administrativa cuenta con un archivo donde reposan las pólizas contratadas con ALLIANZ SEGUROS a través de la firma MAPFRE SEGUROS.
aa. Participar en las Asambleas de copropietarios.	El PAR no cuenta con inmuebles de su propiedad a los cuales haya que cancelarles expensas comunes. Razón por la cual tampoco ha sido convocado a ninguna asamblea de los inmuebles que eran objeto de administración.
bb. Comercializar los inmuebles, con sujeción a la autorización y directrices del Comité Fiduciario.	Desde el inicio del Contrato de Fiducia se han desarrollado todas las actividades de comercialización y enajenación de los activos, teniendo en cuenta previas autorizaciones por las Unidades encargadas y con el debido seguimiento y control. Para lograr la venta de los inmuebles se publicaron avisos en prensa mensualmente hasta el año 2006. Permanentemente estuvo publicado en la página web del PAR el ofrecimiento a los interesados en adquirir inmuebles. Se habilitó un correo electrónico para que los interesados pudieran manifestar su interés en adquirir predios y líneas telefónicas de atención permanente. Todo el proceso de comercialización de los bienes se encuentra en las carpetas de los inmuebles.
cc. Suscribir los documentos legales para la venta de los inmuebles que autorice el Comité Fiduciario.	Se aplican las políticas de venta de inmuebles con las respectivas autorizaciones, los documentos son revisados y aprobados antes de suscribirlos. Las políticas de venta permitieron vender bienes hasta por el 70% del avalúo, siempre y cuando, la venta se realice de contado. Quedó suspendida la venta de inmuebles financiados y, a partir del mes de agosto de 2010, para todas las ventas se exige el pago del 20% sobre el valor de la venta como arras de retractación. Las políticas vigentes son las últimas mencionadas.
dd. Atender cualquier requerimiento para defender los inmuebles.	Se ha dado respuesta oportuna a todos los requerimientos que han llegado relacionados con los bienes del PAR, como comunicaciones que llegan de personas que no están de acuerdo con adjudicaciones, personas que requieren que les sea adjudicado un bien, comunicaciones con las que solicitan documentos de los bienes, etc. En su mayoría estos son tramitados directamente por la Unidad Administrativa y Financiera. Los temas relacionados con procesos jurídicos, son tramitados por la Unidad Jurídica del PAR.
ee. Actualizar los avalúos de los inmuebles, con su respectivo registro en la Contabilidad.	La Última actualización de los avalúos de los inmuebles se realizó en el año 2011. Los estados financieros reflejan dicha actualización. Estos son contablemente vigentes hasta el mes de junio de 2014.
ff. Realizar las inspecciones oculares periódicas de los inmuebles entregados.	El PAR ha efectuado las visitas oculares a los predios con el objeto de conocer sus condiciones físicas y jurídicas, sin encontrar novedad alguna. Sobre bienes muebles no se hacen inspecciones por cuanto a la fecha no queda ningún centro de acopio pendiente de venta.
gg. Presentar y cancelar oportunamente las declaraciones de impuestos de acuerdo a la naturaleza de los bienes muebles entregados.	No se cancela ni presenta ninguna declaración de impuestos por bienes muebles.

hh. Cancelar oportunamente los cargos por custodia, vigilancia, mantenimiento y demás erogaciones de los muebles.	Como se ha mencionado anteriormente, el PAR solo cuenta con los bienes muebles de oficina que están a cargo de los funcionarios del PAR. Estos bienes, cuentan con servicio de custodia y protección realizado por la Empresa VISE Ltda., quien a su vez custodia las instalaciones donde funciona el PAR en la ciudad de Bogotá.
ii. Recaudar judicial y extrajudicialmente las rentas generadas por los muebles.	No se recauda ningún ingreso por concepto de renta de muebles, en tanto que se vendieron.
jj. Adelantar la gestión de arrendamiento de los muebles según instrucciones del Comité Fiduciario.	No se entregan en arriendo muebles, por contar únicamente con los que se utilizan para la operación del PAR.
kk. Tomar medidas de seguridad y protección física y jurídica de los muebles.	Los muebles que están en uso cuentan con un seguro contra todo riesgo, cuentan con protección, custodia y guarda contratada con una empresa privada de vigilancia (VISE Ltda). Además de ello contamos con circuito cerrado de televisión contratado con la misma Empresa para evitar inconvenientes relacionados con hurtos o pérdidas.
ll. Comercializar los muebles, con sujeción a la autorización y directrices del Comité Fiduciario.	Los muebles se han comercializado y enajenado de acuerdo con las políticas establecidas para tal fin.
mm. Suscribir los documentos legales para la venta de los muebles que autorice el Comité Fiduciario.	Teniendo en cuenta los procesos establecidos para la suscripción de documentos, se realizan acciones legales con controles y autorizaciones necesarias para la correcta venta y posterior entrega de los muebles.
nn. Atender cualquier requerimiento para defender los muebles.	Se ha atendido todos los requerimientos necesarios relacionados con bienes muebles, como son comunicaciones que llegan de personas interesadas en adquirirlos, comunicaciones que solicitan copias de documentos relacionados con alguna venta, entre otros. La totalidad de éstos requerimientos los tramita directamente la Coordinación Administrativa y Financiera del PAR.
oo. Actualizar los avalúos de los muebles, con su respectivo registro en la Contabilidad.	Teniendo en cuenta que a la fecha no quedan bienes muebles, en los estados financieros no se efectúa registro de avalúo.
pp. Sin perjuicio de lo anterior, se recibirán todos los bienes remanentes de las empresas liquidadas.	A la fecha no se han recibido bienes muebles adicionales.
a. Recibir los contratos vigentes al cierre de los procesos liquidatorios.	El PAR recibió 101 contratos vigentes de Telecom en Liquidación y 109 contratos de las Telesociadas en Liquidación.
b. Acatar instrucciones del Comité Fiduciario respecto de la ejecución, prórroga, terminación o liquidación de los contratos subrogados.	El PAR recibió 142 contratos para liquidar que a la fecha están liquidados. 3 para ceder al PARAPAT, 16 contratos ejecutados por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. que pasan al PARAPAT por la cesión del Contrato de Mandato, 1 contrato cedido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y proyección de 30 contratos a celebrar por el PAR. Al momento del cierre se cumplió.
c. Advertir al Comité Fiduciario sobre la existencia o no de recursos para atender los compromisos contractuales.	Obligación que se ha cumplido a cabalidad, llevando al Comité Fiduciario para su aprobación los presupuestos anuales y adiciones para satisfacer las necesidades contractuales y remanentes del PAR. Como consta en las Actas No. 2, 3, 4, 9, 10, 12, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 34, 40, 43, 45, 51 y 52, 64, 72.
d. Suscribir los contratos para desarrollar las actividades del Contrato de Fianza Mercantil, de acuerdo a las instrucciones del Comité Fiduciario.	Existe un Comité de Contratación que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se reúne para estudiar la aprobación de aquellos contratos que por su naturaleza o su cuantía no pueden ser celebrados directamente por la apoderada general del PAR. En la entidad reposan las actas levantadas y consolidadas de dichos comités. Los contratos que requieren de la aprobación del citado Comité, han sido suscritos según sus directrices.
e. Celebrar contratos con las empresas de servicios temporales para el oportuno suministro de personal que se requiera para llevar a cabo las actividades de la Unidad de Gestión.	

f. Designar de acuerdo a las recomendaciones del Comité Fiduciario los interventores o supervisores de los contratos subrogados.	En cuanto a esta obligación, con ocasión de la cesión de los contratos de TELECOM Y TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN, venían ejerciendo tales funciones personas designadas con anterioridad, en su mayoría fueron avaladas para efectos de continuar con la función, cuya atribución por el Manual de Contratación corresponde a la Gerencia, dado que fueron suprimidos los cargos de Director, hasta el momento se ha ejercido esta atribución de conformidad a las directrices del Comité Fiduciario y el Comité de Contratación.
a. Atender adecuada y diligentemente los procesos judiciales, administrativos, arbitrales o de otro tipo que se hayan iniciado con anterioridad al cierre de los procesos liquidatorios.	A 31 de diciembre de 2012 el PAR tenía vigentes 1328 procesos (466 como demandante y 862 como demandado). Con corte a 30 de septiembre de 2013 se habían reportado 315 procesos nuevos (218 el PAR como demandante y 97 como demandado). Así mismo, se habían terminado 284 procesos (73 procesos como demandante y 211 como demandado). El consolidado de procesos a 30 de junio de 2014 es el total de 1359 (703 como demandante y 656 como demandado).
b. Realizar el control y seguimiento de dichos procesos	El PAR ejerce la atención, control y vigilancia de los procesos judiciales iniciados en contra de las extintas TELECOM y TELESOCIADAS, a través del equipo de abogados externos, coordinadores internos de regionales y la firma de auditoría de procesos LITIGAR COM. los abogados externos deben reportar a los coordinadores informes mensuales de gestión indicando el estado actualizado de los procesos y aportando las respectivas piezas procesales.
c. Nombrar o sustituir los apoderados que se requieran para la defensa de los intereses del PAR, de acuerdo a las instrucciones del Comité Fiduciario.	El PAR cuenta con un grupo de abogados encargados de asumir la defensa judicial de la entidad en todo el Territorio Nacional y los abogados que fueron contratados por las extintas TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN, los cuales fueron cedidos al PAR y su vigencia va hasta la terminación de los procesos asignados a cada abogado.
a. Efectuar las provisiones de obligaciones contingentes según lo instruya el Comité Fiduciario.	De acuerdo con lo establecido en el comité fiduciario en su sesión No. 78, el PAR registró en el mes de diciembre, el valor de las contingencias de acuerdo a los procesos registrados en el Hamurabbi.
b. Efectuar los pagos de las obligaciones a cargo de TELECOM Y TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN.	De acuerdo al manual de procedimientos de pagos, una vez recibidos los soportes respectivos y verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, el PAR realiza los pagos de las obligaciones. Durante enero de 2014 se han cancelado \$ 827 millones por concepto de obligaciones laborales, sentencias, conciliaciones, reintegros, honorarios, gastos administrativos de funcionamiento, etc. estos comprobantes de Egreso reposan en el archivo de la contabilidad del PAR, y se encuentran registrados en el aplicativo Financiero - Finanzas Plus. Se trata de una actividad constante que se viene cumpliendo a cabalidad.

a. Las obligaciones remanentes se cancelarán en primer lugar con los recursos líquidos que se hayan transferido al PAR, en caso de no ser suficientes, se atenderán con la contraprestación del contrato de explotación económica.	Desde Junio de 2006 hasta Febrero de 2009, se realizaron traslados al PAR del valor de la contraprestación económica por un total de \$507 316.860.779.25, con el fin de cubrir el pasivo interno de Telecom (Teleconsorcio, Telebachue y Telealca), Telearmenia (Empresas Publicas de Armenia), Teletulua (Emtulua, Municipio de Tulua, Mertulua, Hospital Ruben Cruz), Teleupar (Municipio de Valledupar), Telecalarca (Empresas Publicas de Calarca).
a. Pago y cumplimiento de obligaciones pendientes de pago al cierre de las liquidaciones.	Estos saldos se discriminaron como cuentas por pagar de las extintas liquidadas y conforman parte del presupuesto total del PAR constituyéndose CDP por cada Telesociada y Telecom por un valor total de 49.871.473.061,16.
b. Pago de obligaciones accesorias al literal anterior.	
c. Expedir Relaciones de Tiempo de Servicio para los exfuncionarios.	Este es un proceso que se realiza según solicitud de los ex funcionarios o de Caprecom, por lo que es una tarea continua que se viene desarrollando a cabalidad.
d. Administrar la información, registro y archivo relativo a la información laboral de exfuncionarios de TELECOM Y TELESOCIADAS EN LIQUIDACIÓN	En desarrollo del contrato con Almarchivos el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013, se está incorporando la documentación generada por la Jefatura de Historias Laborales y las demás dependencias del PAR a las historias laborales de los exfuncionarios de Telecom y Telesociadas. Este contrato cuyo objeto es la organización, conformación y adición de expedientes de Historias Laborales se viene desarrollando en la debida forma y debe continuar mientras se siga generando documentación, a septiembre 30 de 2013 el contratista tiene bajo custodia 84.964 expedientes.
e. Suministrar a CAPRECOM la información suficiente para el reconocimiento y pago de las pensiones a cargo de TELECOM Y TELESOCIADAS.	Proceso de ejecución permanente en la medida que CAPRECOM y los exfuncionarios solicitan las RTS para el reconocimiento y reliquidación de las pensiones. El PAR cuenta con dos contratos para custodia e incorporación de documentos de las Historias Laborales de los exfuncionarios de las extintas liquidadas.
f. Pagar las indemnizaciones, salarios y prestaciones sociales de los trabajadores de TELECOM Y TELESOCIADAS, desvinculados con el cierre y extinción de la Personería Jurídica de las mismas.	El pago de indemnizaciones, salarios y prestaciones sociales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y las Telesociadas se realizaron en el año 2006. En la actualidad la Jefatura de Historias Laborales realiza todo el trámite para que la Unidad Administrativa y Financiera efectúe los pagos por estos conceptos, solo en el caso de que sean ordenados por Jueces de la República.
g. Formalizar la transferencia de la propiedad de los bienes afectos a la prestación del servicio de las Telecomunicaciones.	Transferencia al PARAPAT: a abril de 2011, no se ha hecho transferencia en bloque, referente a la actividad, se envió correo electrónico al PARAPAT solicitando designación de personal que reciba el inventario, igualmente se han hecho dos (2) reuniones (14 diciembre de 2010 y 7 de enero de 2011), en las que se revisaron los resultados finales para proceder a transferir al PARAPAT. Asimismo, se han remitido los oficios PARDS-017888-11, PARDS-018696-11, PARDS-020136-11, PARDS-020209-11 y PARDS-021547-11 de fechas 12 de enero, 2 de febrero, 4 de marzo, 7 de marzo de 2011 y 28 de marzo de 2011 respectivamente, invitando al PARAPAT al recibo de los resultados del inventario. Mediante comunicación PARDS 22811 del 2 de mayo de 2011, se solicitó a Colombia Telecomunicaciones que se pronuncie sobre los inventarios afectos al servicio.
h. Entregar al PARAPAT la información resultante de la ejecución del contrato para el levantamiento del inventario y avalúo de los bienes afectos al servicio de Telecomunicaciones.	Esta actividad depende de la culminación del convenio interadministrativo PAR-Fonade cuyo objeto es aunar esfuerzos entre FONADE y las EMPRESAS EN LIQUIDACION para realizar el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles y estudio de títulos afectos al servicio de telecomunicaciones, y que a la fecha aun no se ha liquidado. A 31 de diciembre se ha recibido el 100% del resultado del inventario en medio físico (AZ), en medio magnético (DVD's) y las bases de datos. El PAR esta verificando los resultados y elaborando las actas de entrega al PARPAT, de igual manera en reunion entre el PAR y el PARAPAT se ha hecho la invitación al PARAPAT a conformar un equipo de trabajo para la transferencia de los resultados del inventario. Falta la entrega por parte de FONADE del informe final. A enero 31 de 2011 el PARAPAT no ha definido el equipo ni la metodología de recibo del inventario. Mediante comunicación PARDS 22811 del 2 de mayo de 2011, se solicitó a Colombia Telecomunicaciones que se pronuncie sobre los inventarios afectos al servicio. A julio de 2011 el PAR está verificando el borrador del Acta de liquidación del Contrato y analizando el tema relacionado con los inmuebles de BATELSA, para proceder con los ajustes necesarios al Acta de Liquidación.
i. Adelantar el cierre contable de las entidades en liquidación.	El PAR, ha realizado los cierres contables en las diferentes vigencias, de acuerdo a las normas contenidas en la circular Básica Financiera y Contable 100 de 1992, y a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

a. Administrar y conservar en forma clasificada y organizada los documentos de las operaciones surgidas en el Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a las normas del Archivo General de la Nación.	Se han efectuado las transferencias de documentación considerada de baja consulta, diligenciando los formatos de transferencia documental. A la fecha se han trasladado un total de 3.309 cajas con documentación y 1.375 medios magnéticos del PAR al custodio de los archivos.
b. Suministrar al Comité Fiduciario, El liquidador, El Fideicomitente y los Entes de Control la información y documentos que requieran para desarrollar su labor de evaluación y control de la debida ejecución del Contrato de Fiducia.	Se ha suministrado la información requerida por las entidades especificadas en esta cláusula, entre otras los Informes de Rendición de cuentas, de avance del plan de mejoramiento y de Gestión contractual entregados a la CGR.
c. Informar al FIDEICOMITENTE y por conducto de este, a los entes de control y vigilancia las anomalías o irregularidades detectadas en ejecución del contrato de fiducia.	Se ha seguido el curso ordinario de la ejecución del contrato de fiducia mercantil, sin ningún sobresalto hasta el momento.

% de ejecución			
96,8%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	PENDIENTE
100,0%	ADMINISTRATIVA	Razón explicativa en el comentario, adición a éste se puede decir, que la actividad en este momento depende de un tercero, concretamente, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	PENDIENTE
100%	ADMINISTRATIVA	Razón explicativa en el comentario, adición a éste se puede decir, que la actividad en este momento depende de un tercero, concretamente, el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Respecto de este cumplimiento, el porcentaje lo calificó la Unidad Administrativa, debido a que han realizado todas las gestiones a cargo del PAR y esperan que el IGAC responda para poder	PENDIENTE
100%	ADMINISTRATIVA	Misma razón explicativa de los dos previos	PENDIENTE
100%	ADMINISTRATIVA	La razón explicativa en este asunto orbita en los mismos argumentos de los tres anteriores, el PAR depende de un tercero, y el PAR ya ha realizado lo que le corresponde para recibir físicamente los bienes inmuebles	PENDIENTE
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
83%	ADMINISTRATIVA	Las razones explicativas de esta obligación no corresponden al requerimiento concreto, después de realizar las averiguaciones, se determinó que a la fecha no se han recibido bienes de parte del PARAPAT, motivo por el cual el valor del cumplimiento debe evaluarse como de cumplimiento	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Además de las razones explicativas, debe tenerse en cuenta que se registró en su momento la contabilidad de los bienes fidecomitados, dándole cumplimiento a esta obligación.	CUMPLIDO

100%	ADMINISTRATIVA	Debe de tenerse como valor de cumplimiento en esta obligación el 50 % debido a que se han transferido al PAR dos inmuebles y uno de ellos (TUMACO-NARIÑO) no ha completado la transferencia debido a que se espera el pronunciamiento del IGAC.	PENDIENTE
100%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	JURÍDICA	Cumplida, se efectuó la venta de cartera de servicios en su totalidad y se ejerció la debida representación.	CUMPLIDO
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios. SE puede hacer énfasis en que a la fecha no existen carteras para recaudar debido a las ventas de las que existieron	CUMPLIDO
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
98%	JURÍDICA	Actividad permanente. Si bien es cierto se cumplió con la obligación de la venta de cartera de servicios, también es cierto que la obligación del seguimiento en cuanto a la elaboración de algunas notas de cesión están pendiente, hasta la aceptación del escrito de cesión por parte del Juzgado	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR

95%	JURÍDICA	Es una actividad permanente. Queda pendiente el levantamiento de las garantías a medida que los interesados lo soliciten.	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
83%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
83%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
83%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	En el transcurso de este año se han realizado dos inspecciones, adicional a las inspecciones se realizan informes mensuales de vigilancia, informes que contienen fotografías sobre el estado del bien	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR

90%	ADMINISTRATIVA	Como observación relevante debe tenerse de presente que en uno de los inmuebles, no nos facturan predial debido a que el municipio invade el bien y mal haría al expedirla porque nos reconocería el dominio	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	No hay bienes bajo la modalidad de arrendamiento a la fecha	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
100%	ADMINISTRATIVA		ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA		ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
83%	ADMINISTRATIVA		ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	La actualización de los avalúos se realiza de manera periódica, cada tres años. La actualización del avalúo de los bienes inmuebles debe de reflejarse en la actualización de los Estados Financieros	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina	CUMPLIDO
NA	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina, no aplica	CUMPLIDO

83%	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
NA	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina, no aplica.	CUMPLIDO
NA	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina, no aplica.	CUMPLIDO
100%	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Actualmente el PAR solo cuenta con los bienes muebles que son utilizados en la oficina	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	No se han recibido bienes a la fecha por este concepto	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	JURÍDICA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
90%	JURÍDICA	Al tratarse de una obligación con destino a ser aplicada permanentemente por su carácter abstracto, estaría vignete hasta la extinción del PAR	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	JURÍDICA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
100%	JURÍDICA	Al tratarse de una obligación con destino a ser aplicada permanentemente por su carácter abstracto, estaría vignete hasta la extinción del PAR	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	JURÍDICA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR

83%	GERENCIA	Al tratarse de una obligación con destino a ser aplicada permanentemente por su carácter abstracto, estaría vigente hasta la extinción del PAR	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
90%	JURÍDICA	Al tratarse de una obligación con destino a ser aplicada permanentemente por su carácter abstracto, estaría vigente hasta la extinción del PAR. A 30 de septiembre, el PAR se encontraba adelantando la gestión de 1359 procesos que debe atender adecuada y diligentemente, así como las acciones de tutela que se recepcionan diariamente.	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
95%	JURÍDICA	Al tratarse de una obligación con destino a ser aplicada permanentemente por su carácter abstracto, estaría vigente hasta la extinción del PAR. A 30 de septiembre, el PAR se encontraba adelantando la gestión de 1359 procesos que debe atender adecuada y diligentemente, así como las acciones de tutela que se recepcionan diariamente.	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	JURÍDICA	El nombramiento y sustitución de apoderados se hace a medida que se presenta la necesidad.	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Estos valores se encuentran en cuentas de orden hasta que el Ministerio Autorice elevar dichos valores a cuentas de balance	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR

100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	CUMPLIDO
100%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	ADMINISTRATIVA	Esta obligación se relaciona con el deber de mantener el archivo de las hojas de vida de los trabajadores por un periodo de tiempo prolongado (80 años)	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
83%	ADMINISTRATIVA	Esta obligación se relaciona con el deber de mantener el archivo de las hojas de vida de los trabajadores por un periodo de tiempo prolongado (80 años)	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
83%	ADMINISTRATIVA	En el transcurso del tiempo se pueden llegar a originar mas condenas judiciales por dichos motivos	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
80%	JOINT VENTURE	mediante acta del 30 de diciembre de 2011, el el PAR ha hecho entrega de los resultados del inventario y avalúo de los bienes afectos a la prestación del servicio de telecomunicaciones al PARAPAT; con esta acta se ha formalizado la trasferencia de la propiedad de los bienes muebles y los inmuebles se realizarán en la medida que se realice su saneamiento, si esta tarea es autorizada por el fideicomitente.	PARCIALMENTE CUMPLIDO
100%	JOINT VENTURE	mediante acta del 30 de diciembre de 2011, el el PAR ha hecho entrega de los resultados del inventario y avalúo de los bienes afectos a la prestación del servicio de telecomunicaciones al PARAPAT	CUMPLIDA
100%	FINANCIERA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR

100%	ADMINISTRATIVA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
25%	GERENCIA	Razones explicativas en el recuadro de comentarios	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR
100%	JURÍDICA	Se ha seguido el curso ordinario de la ejecución del contrato de fiducia mercantil, sin ningún sobresalto hasta el momento.	ACTIVIDAD PERMANENTE - SUJETO A VARIACIÓN DE RENOVARSE EL PAR